

Los Documentos de Trabajo del CONAPRED representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación en estudios y para recibir comentarios sobre su posible publicación futura. Se agradecerá que éstos se hagan llegar directamente a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Dante 14, séptimo piso, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, CP 11590, México, D.F., TEL. 52 62 14 90 ext. 1504; o a las direcciones de correo: [dceron@conapred.org.mx](mailto:dceron@conapred.org.mx) y [alvarezm@conapred.org.mx](mailto:alvarezm@conapred.org.mx)  
Producción a cargo de las y los autores, por lo que tanto el contenido como la redacción son responsabilidad suya.

Este documento fue realizado en Convenio de Colaboración con El Colegio de la Frontera Norte, A.C: (COLEF), bajo la coordinación del Dr. Gerardo Ordóñez Barba y de la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos A.C. (IGLOM), a solicitud de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas.



**Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación  
y Políticas Públicas**  
**Documento de Trabajo No. E-17-2008**

---

**“DIAGNÓSTICO DEL A DISCRIMINACIÓN EN EL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

**Diciembre de 2008**

© Derechos Reservados 2009  
COLECCIÓN ESTUDIOS 2008  
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Dante Núm. 14, Col Anzures.  
Del. Miguel Hidalgo.  
CP 11590, México, D.F.

Se permite la reproducción total o parcial del material incluido en esta obra bajo autorización de la institución y siempre que se cite la fuente completa.

## **Directorio**

Perla Patricia Bustamante Corona  
Presidenta

José López Villegas  
Director General Adjunto de Estudios, Legislación y Políticas Públicas

José Luis Gutiérrez Espíndola  
Director General Adjunto de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación

Vilma Ramírez Santiago  
Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones

María José Morales García  
Directora de Coordinación Territorial e Interinstitucional

José Luis Páez Caballero  
Director de Administración y Finanzas

Maria Elena Martínez Guerrero  
Directora Jurídica, Planeación y Evaluación

## **Programa de Estudios 2008**

José López Villegas  
Director General

Alejandra Rojas Pérez  
Directora de Programa

Diana Paola Cerón Ruiz  
Coordinadora académica

Lillian Valerie Alvarez Melo  
Coordinadora administrativa

Diana Paola Cerón Ruiz  
Lillian Valerie Alvarez Melo  
Editoras de sección

## **Síntesis del documento**

Este documento presenta los resultados de una investigación que tuvo como propósito central elaborar un diagnóstico de la situación que guarda el fenómeno de la discriminación en el estado de Baja California Sur. Por tratarse de una primera aproximación al tema, para su abordaje se emplearon diversas técnicas de investigación, tanto cuantitativas como cualitativas, y se acudió a la mayor cantidad de fuentes de información disponibles (estadísticas, hemerográficas, documentales).

Tomando en cuenta los principales hallazgos de la investigación, al final del documento se presentan un conjunto de conclusiones y recomendaciones que tiene la pretensión de ofrecer elementos que permitan fortalecer el marco institucional de la entidad en contra de la discriminación, así como medidas más concretas que pudieran impactar en el bienestar de los grupos discriminados y en la reproducción de relaciones sociales basadas en el respeto a las diferencias.

Esta investigación fue financiada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y se realizó como parte del Convenio de Colaboración entre este Consejo y El Colegio de la Frontera Norte (COLEF); además forma parte de un conjunto de proyectos similares que, bajo la coordinación de la Red de Investigadores de Gobiernos Locales Mexicanos, A.C. (IGLOM), y el CONAPRED se llevaron a cabo en los estados de Querétaro, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.

## **Síntesis Curricular de las personas investigadoras**

**Dr. Gerardo Ordóñez Barba.** Es Profesor-Investigador del Departamento de Estudios de Administración Pública de El COLEF desde 1990. Es doctor en Ciencia Política por la Universidad Complutense de Madrid, España. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (SIN) en la categoría de Investigador Nacional de Nivel II. Cuenta con 40 publicaciones, entre las que destacan la coordinación de 4 libros y la autoría o co-autoría de otros 5, especializados en política social, combate a la pobreza y gobiernos locales. Ha sido profesor visitante en diversas universidades del país y ha dirigido 7

tesis de maestría (una de ellas ganó el Premio Nacional de Administración Pública en 1996) y 2 de doctorado. En el 2002 obtuvo la distinción “Dr. José Gómez de León” por haber logrado el primer lugar en el concurso de tesis doctorales sobre el Programa de Educación, Salud y Alimentación organizado por la UNAM y la SEDESOL.

**Mtro. José Antonio Beltrán Morales.** Desde 1994 es Profesor-Investigador de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS). Tiene una Maestría por la misma Universidad en Políticas Públicas y Administración. Durante más de 10 años se desempeñó como alto funcionario de la Secretaría de Gobierno del Estado de BCS. Tiene amplia experiencia en estudios electorales y partidos políticos. Actualmente tiene en imprenta dos artículos sobre competitividad electoral en BCS. Es titular del Centro de Información y Documentación Electoral de la UABCS (CIND-e).

**Dr. Redi Gomis Hernández.** Es Profesor-Investigador del Departamento de Estudios Sociales de El COLEF desde 1992. Es doctor en Ciencias Sociales por El COLEF. Es miembro del SNI, en el nivel I. Ha publicado 13 artículos en revistas especializadas, 15 capítulos en libros temáticos y un libro de autor. Ha impartido numerosos cursos de posgrado y ha dirigido tres tesis de maestría. Ha participado en varios proyectos de investigación, fundamentalmente enfocados a las temáticas de migración internacional, así como el desarrollo y dinámica de *clústeres*.

**M.C. Carolina González González.** Desde 1994 es Analista Académica en la UABCS. Tiene una maestría en Historia Regional por la UABCS. Ha impartido cursos sobre metodología de la investigación, ciencia política y estructura social, económica y política de Baja California Sur. La línea de investigación que desarrolla es sobre religión e Iglesia. Ha publicado trabajos sobre la Iglesia Católica en México y en BCS.

**Aída Silva Hernández,** es maestra en Historia de México por la Universidad de Guadalajara. Ha trabajado como guionista de radio, publicista, editora y colaboradora de diversos medios impresos. En investigación se dedica a la historia demográfica recurriendo a la fuente oral. Es autora del libro *Perfiles de Tijuana. Historias de su*

*gente* (CONACULTA/CECUT, 2003); participó en los libros *Voces de Calafia* (CONAFE-COLEF, 1996) y *Play Ball en Puerta Blanca* (Nacional Editora, 2001). Fue editora de la sección *Perfilez* (sic) del Semanario Zeta de 1990 a 1996, donde publicó 225 entrevistas de semblanza a diversos personajes de Baja California.

## Índice

	Pág.
Lista de siglas y acrónimos	8
Introducción	10
1. Contexto político, social y económico de Baja California Sur	14
1.1. Una entidad joven	14
1.2. Una sociedad de inmigrantes	16
1.3. Una economía de servicios	20
2. Marco institucional para la intervención pública contra la discriminación en Baja California Sur: los resabios y los avances	23
2.1. El marco jurídico	23
2.2. Las políticas, las dependencias, los programas y los recursos	35
3. Las dimensiones de la discriminación en Baja California Sur	40
3.1. Una aproximación a los datos sobre exclusión en la entidad	42
3.2. El problema de la discriminación en la prensa local	47
3.3. Los expedientes de discriminación de la CEDH	53
4. Manifestaciones de la discriminación en Baja California Sur	55
4.1. Discriminación hacia las mujeres	55
4.2. Discriminación hacia las y los jóvenes	62
4.3. Discriminación hacia las personas con discapacidad	68
4.4. Discriminación hacia las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual	74
4.5. Discriminación hacia las personas con VIH	86
5. Conclusiones y recomendaciones	102
5.1. Conclusiones generales	102
5.2. Recomendaciones	107
Bibliografía, bases de datos y documentos consultados	112
Personas entrevistadas y grupos focales	116
Anexos	118

## Lista de siglas y acrónimos

BCS	Baja California Sur
BO	Boletín Oficial de BCS
C-4	Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando
CAIF	Programa de Centros Asistenciales e Integración Familiar
CAM	Centro de Atención Múltiple
CAPASITS	Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del VIH/SIDA y de las Infecciones de Transmisión Sexual
CC	Código Civil
CD	Cámara de Diputados de BCS
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COBACH	Colegio de Bachilleres
COEPRED	Consejo Estatal para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de BCS
COESIDA	Consejo Estatal para la Prevención del VIH/SIDA
COLMICH	Colegio de Michoacán
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para la Prevención y Eliminación de la Discriminación
COPARMEX	Confederación Patronal de la República Mexicana
CREE	Centro de Rehabilitación y Educación Especial
DF	Distrito Federal
DIF estatal	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
DOF	Diario Oficial de la Federación
EL COLEF	El Colegio de la Frontera Norte
ESCUFI	Escuela de Educación Física
FUS	Frente de Unificación Sudcaliforniana
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información
IGLOM	Red de Investigadores de Gobiernos Locales Mexicanos, A.C.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INSUDE	Instituto Sudcaliforniano del Deporte
ISAPD	Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad
ISSSTE	Instituto de Servicios de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado
LPyTIVI	Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Intrafamiliar
LTyAIP	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil

PAIDEA	Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas
PAMAR	Programa de Atención a Menores Adolescentes en Riesgo
PEA	Población Económicamente Activa
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
PIB	Producto Interno Bruto
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PREVERP	Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor
PROPADETIUM	Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal
SAMM	Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIMAC	Sociedad Ictiológica Mexicana, A.C.
SSA	Secretaría de Salud
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SUN	Sudcalifornianos Unidos
TSJE	Tribunal Superior de Justicia del Estado
UABCS	Universidad Autónoma de Baja California Sur
VIH-SIDA	Virus de la Inmunodeficiencia Humana-Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

## Introducción

Como se ha referido en diversos documentos oficiales y académicos, el problema de la discriminación es un fenómeno extendido en la sociedad mexicana que se manifiesta en múltiples escenarios y relaciones, que se practica de manera consciente e inconsciente, y que tiene sustento en prejuicios de todo tipo y en barreras de exclusión a oportunidades de desarrollo individual y colectivo en todos los ámbitos (social, político, económico y cultural) de la existencia humana.<sup>1</sup> La Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, levantada en 2005, nos presenta un cúmulo de datos sobre la amplitud de las percepciones discriminatorias de las y los mexicanos respecto del origen étnico o racial, las preferencias sexuales, las tradiciones religiosas, las condiciones socioeconómicas, la vejez, el sexo, las discapacidades, las enfermedades crónicas, entre otras características. Aún así, son pocos los estudios que se han realizado a la fecha con el fin de conocer las dimensiones de este fenómeno a escala regional, estatal o local.<sup>2</sup>

En este contexto, con el diagnóstico propuesto para el estado de Baja California Sur (BCS) se examina el fenómeno de la discriminación desde diversos ángulos: en primer lugar, se planteó la realización de un análisis de las políticas públicas estatales y la legislación local a fin de valorar el grado de desarrollo de las leyes e instituciones que previenen y combaten la discriminación, así como de aquellos recursos y programas que integran acciones afirmativas o compensatorias a favor de los grupos vulnerados;<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, promulgada en junio de 2003, la discriminación se define en su artículo 4 como: “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

<sup>2</sup> El único estudio conocido de este tipo puede consultarse en: Bustillos, Sandra, Rodolfo Rincones y Héctor Padilla, *Diagnóstico de la discriminación en el estado de Chihuahua*, México, CONAPRED, 2006.

<sup>3</sup> Hay una polémica entre el uso de este concepto y el de “grupos vulnerables”. De acuerdo con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco, estos últimos “son aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir vejaciones contra sus derechos humanos” ([http://www.cedhj.org.mx/derechos\\_humanos/vulnerables.html](http://www.cedhj.org.mx/derechos_humanos/vulnerables.html), página consultada el 25 de septiembre de 2008). Como consecuencia, los grupos vulnerados serían aquellos que ya sufrieron dichas vejaciones. No obstante, como lo sostiene la Mtra. Rubí de María Gómez Campos en un artículo

en segundo término, se buscó identificar a los principales grupos sociales afectados, así como los ámbitos públicos o privados en los que se producen actos discriminatorios. Con esta aproximación se intentó, además, conocer las magnitudes del problema acudiendo a diversas fuentes de información, gubernamentales o no, como son: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Estatal de Derechos Humanos de BCS, la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM) de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), las delegaciones estatales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, la Dirección de Protección a la Infancia, el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, el Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad, así como dos de los periódicos más importantes de la entidad (*El Sudcaliforniano* y *El Peninsular*).

A partir de este acercamiento, en un segundo momento, se llevó a cabo un estudio cualitativo del fenómeno mediante entrevistas a profundidad (a funcionarios y funcionarias, así como a personas expertas) y ejercicios con grupos focales (o de discusión),<sup>4</sup> que permitió ahondar en los orígenes de la discriminación y en su “carácter

---

periodístico titulado “Vulnerados y vulneradores”, que fue publicado el 16 de agosto de 2008: “los mal llamados «grupos vulnerables» son más bien, o han sido, y así deberían llamarse: grupos vulnerados. Porque no es consustancial a los jóvenes, ni a los indígenas o a los migrantes, ni siquiera a los discapacitados e infantes y mucho menos a las mujeres, la posibilidad de ser vulnerados. Concebirlos así es lo que los vulnera. Por otra parte, la posibilidad de que a estos grupos se les vulnere en sus derechos y hasta en sus prácticas, y en sus cuerpos ha sido histórica y localizada; su vulnerabilidad les viene dada precisamente en el ejercicio autolegitimador que los grupos hegemónicos se dan a sí mismos, definiendo a los demás en función de su posibilidad de acceso al poder (siendo ellos mismos quienes controlan dicho acceso). De ahí que a los «grupos vulnerables» (como si la denominación fuera una autorización para violar) se les ha saqueado, marginado, excluido, oprimido, y reprimido hasta el cansancio. No sólo se les ha vulnerado o agraviado en sus derechos más elementales. Su, efectivamente, frágil cuerpo - además vapuleado por la vulneración sistemática- no tiene más espacio para ser violado o lesionado. No parece haber nada más qué vulnerar, todos sus espacios han sido desacralizados, ya lo han perdido todo, no tienen más qué perder... Por ende, no son más vulnerables, sino aniquilables (para hablar con verdad), ya que algunos (como los indígenas) están literalmente al punto de la desaparición” (<http://www.cambiodemichoacan.com.mx/editorial.php?id=270>, página consultada el 25 de septiembre de 2008). Coincidiendo con este razonamiento, en este trabajo se considera más apropiado el uso del término “grupos vulnerados”, aunque en algunos momentos se empleará el de “grupos vulnerables” en el marco de referencias textuales de entrevistas, documentos y bibliografía.

<sup>4</sup> Para una aproximación a la técnica de grupos focales se puede consultar: Haro, Jesús Armando, “Entrevistas de grupo en la investigación del ámbito sanitario: criterios y estrategias para campo y análisis”, en revista *Trabajo social y salud*, España, Zaragoza, núm. 48, 2004, pp. 139-188.

estructural”.<sup>5</sup> En el caso de BCS se seleccionaron para la integración de los grupos de discusión a cinco subconjuntos sociales que, de acuerdo con una propuesta previa del CONAPRED y a las características predominantes de la sociedad sudcaliforniana, resultarían mayormente expuestos a enfrentar discriminación. Con estos criterios se tomó la decisión de formar los grupos con integrantes representativos de las mujeres, la juventud, y las personas con discapacidad, con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana-Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA) y con preferencias sexuales distintas a la heterosexual. En estas sesiones las indagaciones se orientaron a profundizar en cinco ámbitos de las relaciones humanas, esenciales para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y el acceso a oportunidades reales de integración social, a saber: la educación, la salud, el trabajo, la administración pública, y la justicia y la seguridad pública (en el anexo 5 puede consultarse el manual de los grupos focales).<sup>6</sup>

Atendiendo a este plan de trabajo, en el presente documento se estructuran los principales resultados de la investigación en cinco grandes capítulos: en el primero se presenta una breve descripción del contexto político, social y económico que caracteriza a la sociedad sudcaliforniana; en el segundo se analiza el marco institucional (las leyes y las políticas públicas) que impide o tolera la existencia de

---

<sup>5</sup> Véase: Rodríguez Zepeda, Jesús, *Construcción de un marco teórico sobre la discriminación: la discusión académica y la acción institucional*, México, CONAPRED, 2005, pp. 141-181. En este documento el autor establece 10 razonamientos que fundamentan el “carácter estructural de la discriminación” (pp. 164-167). Desde este punto de vista, y de manera sintética, define al fenómeno en los siguientes términos: “En tanto que problema de justicia básica, la discriminación presenta un nivel estructural, es decir, corresponde a relaciones fundamentales del orden social. Este nivel social determina comportamientos y actitudes particulares en el orden de la cultura y de las relaciones subjetivas, pero sus efectos van más allá del orden propiamente cultural o socio-simbólico, pues se dejan notar en las relaciones económicas, la calidad de la salud, el acceso y logro educativos, los derechos políticos y otros terrenos relevantes” (p. 146).

<sup>6</sup> Cabe precisar que, bajo la coordinación de la Red de Investigadores de Gobiernos Locales Mexicanos, A.C. (IGLOM), se están llevando a cabo otros cuatro proyectos de investigación similares en los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Querétaro. Adicionalmente a los objetivos específicos de cada estudio de caso, se busca lograr que los resultados de todos los proyectos tengan un cierto grado de comparabilidad; por ello, los diferentes grupos de investigación involucrados trabajamos de manera conjunta en el diseño de algunas de las metodologías que se emplean en los estudios, como lo es particularmente la que se relaciona con la guía técnica para los ejercicios con los grupos focales. En esta investigación todas las entrevistas individuales y de grupo fueron llevadas a cabo por el coordinador general del proyecto.

prácticas o actitudes discriminatorias en la entidad, lo cual también incluye la identificación de acciones afirmativas (programas y recursos) que favorecen la integración social, económica, política y cultural de las personas vulneradas; en el tercer capítulo se presentan las cifras disponibles (estadísticas y hemerográficas) que permiten dimensionar el fenómeno según los diferentes grupos sociales y ámbitos en los que se produce exclusión o se practican diversas formas de discriminación; en el cuarto se emplean las entrevistas y los ejercicios con los grupos focales para desarrollar los aspectos cualitativos de la discriminación y que afectan particularmente a las mujeres, a las y los jóvenes, y a las personas con discapacidad, con VIH-SIDA y con preferencias sexuales distintas a la heterosexual; por último, se somete a la opinión de las y los lectores un conjunto de conclusiones y recomendaciones a fin de fortalecer el marco institucional de la entidad en contra de la discriminación, así como también en los elementos que pudieran impactar en el bienestar de los grupos vulnerados y en la reproducción de relaciones sociales basadas en el respeto a las diferencias.

## CAPITULO 1

### CONTEXTO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE BAJA CALIFORNIA SUR<sup>7</sup>

#### 1.1. Una entidad joven

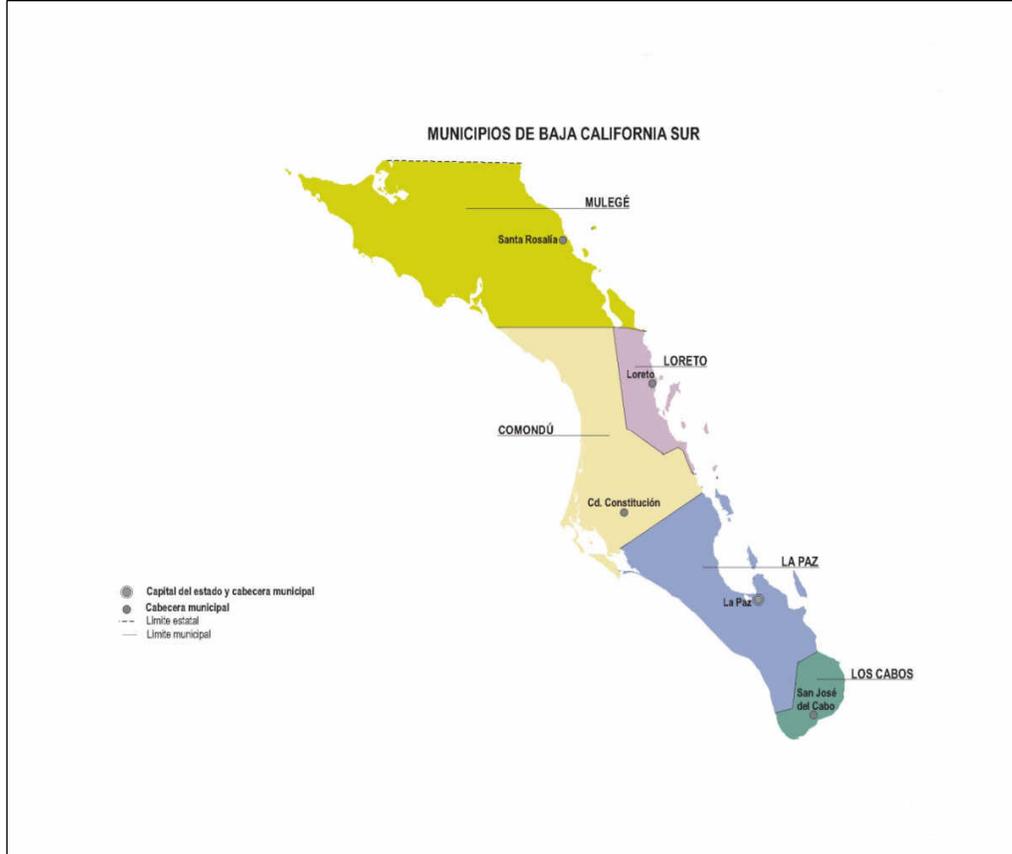
Baja California Sur es un estado joven. Adquirió esta categoría el 8 de octubre de 1974, después de presiones de los habitantes del Territorio que pugnaban por tener gobernantes nativos o con arraigo,<sup>8</sup> y a las gestiones del entonces presidente de la República, Luis Echeverría Álvarez, quien envió a la Cámara de Diputados la iniciativa que propuso las reformas a los artículos correspondientes de la Constitución General de la República para proceder a eliminar los territorios federales de Baja California Sur y Quintana Roo, declarándolos, a partir de entonces, estados libres y soberanos de la federación.<sup>9</sup> Inicialmente, el territorio de Baja California Sur se dividió en tres municipios: La Paz, Comondú y Mulegé, creándose en 1981 el municipio de Los Cabos y en 1992 el de Loreto.

---

<sup>7</sup> Este capítulo fue elaborado con la colaboración de la Mtra. Carolina González González y el Mtro. José Antonio Beltrán Morales, profesores de la UABCS.

<sup>8</sup> Se refiere al movimiento regionalista. Los regionalistas distinguen tres momentos en el movimiento: 1920, donde las demandas se centraron en que los Jefes Políticos debían ser nativos de BCS. Durante este tiempo, los líderes del movimiento enviaron a sus hijos a estudiar a México o Guadalajara. El segundo momento se dio en 1944 con la creación del Frente de Unificación Sudcaliforniana (FUS). A la demanda de ser nativo se le sumó el civilismo. Conformaban el FUS los profesionistas que habían regresado de estudiar. El tercer momento se identifica con un movimiento denominado Loreto 70. Este movimiento estuvo apoyado por sectores importantes de la sociedad sudcaliforniana. La demanda de los participantes en este movimiento al Gobierno Federal se centró en la necesidad de tener un gobernador nativo o con arraigo. Para conocer particularidades del movimiento regionalista en Baja California Sur, ver: Altable, María Eugenia, Carmelino Berduzco y Graziella Sánchez Mota, "Los movimientos regionalistas y la conformación de Baja California Sur como estado de la federación". En: González Cruz, Edith (Coord. General) *Historia General de Baja California Sur. Tomo II. Los Procesos Políticos*, La Paz, BCS, México, UABCS/CONACYT/SEP, 2003; y, Castorena Davis, Lorella, "Regionalismo y pensamiento regionalista en Baja California Sur 1920 a 1990". En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.), *Sudcalifornia. De sus orígenes a nuestros días*. La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007

<sup>9</sup> Castorena Davis, Lorella. "Regionalismo y pensamiento regionalista". En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.), *Sudcalifornia de sus orígenes hasta nuestros días*, La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007.



Fuente: Centro Estatal de Información. Gobierno del Estado de Baja California Sur.

El partido que dominó la arena política desde la primera elección a Gobernador Constitucional fue el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el cual se mantuvo en el poder entre 1975 y 1999, año en que el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ganó la elección para gobernador. Al igual que sucedió en el plano nacional, el PRD surgió en Baja California Sur como producto de una escisión dentro del PRI, liderado por Leonel Cota Montaño.<sup>10</sup> Actualmente, este partido continúa dominando el Gobierno del Estado así como el de los cinco Municipios, y lo hará hasta el año 2011.

Con relación a la participación política de las mujeres, la investigadora Blanca Olivia Peña Molina, basada en un modelo de análisis cualitativo, realizó un estudio sobre las mujeres dentro del poder legislativo desde el Congreso Constituyente (1974-1975) hasta la X Legislatura (2002-2005).<sup>11</sup> Peña encontró que el Congreso Constituyente inició sus trabajos con una mujer, nominada de entre las filas del PRI. Indica que dentro

<sup>10</sup> Leonel Cota Montaño encabezó el Gobierno Perredista en B.C.S. de 1999-2005. Posteriormente fue dirigente nacional del PRD.

<sup>11</sup> Peña Molina, Blanca Olivia. "Ser mujer y ser política en Sudcalifornia. Trayectorias e Identidades". En: González Cruz, Edith (Coord. General), *Historia General de Baja California Sur. Tomo III, Región, Sociedad y Cultura*, La Paz. BCS, México, UABCS/CONACYT/SEP, 2004.

de las 10 Asambleas Legislativas analizadas estuvieron trabajando 148 diputados propietarios, de los cuáles 13.5% fueron mujeres. En la X Legislatura (2002-2005) aumentó el número de mujeres, las cuales representaron el 28.5% del total de legisladores. Aunque hubo incremento, la cifra continuó siendo baja.

Para esta autora el “semillero” natural o la fuente de reclutamiento para dar paso al poder legislativo fue el magisterio, ya que un su mayoría eran profesoras normalistas. En el escenario político la actuación de las mujeres no es homogénea, no se consideran “aliadas naturales”. Antepone los intereses partidistas a su condición de mujeres y solidaridad de género. Sin embargo, a pesar de lo anterior, han legislado a favor de las mujeres y esto se nota en el apoyo brindado a iniciativas a favor de la equidad de género, como han sido la aprobación en 1993 de la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y el Menor, la instalación permanente de la Comisión de Equidad y Género dentro del Congreso en 1998, la aprobación para la creación del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer en el año 2000, y las reformas a los Códigos Civil y Penal y de Procedimientos respectivos para legislar en contra de la violencia intrafamiliar en el año de 2001. Por último, la autora destaca que dentro de la X Legislatura (2002), las Comisiones de la Familia y Asistencia Social, de Equidad y Género y la de Puntos Constitucionales, revisaron las reformas a los códigos civil y penal sobre violencia intrafamiliar y discriminación de género.

## **1.2. Una sociedad de inmigrantes**

Según la investigadora Lorella Castorena, Baja California Sur es un estado compuesto mayoritariamente por migrantes, e identifica en su historia contemporánea cuatro fenómenos migratorios importantes: el primero se da hacia El Valle de Santo Domingo, municipio de Comondú, a inicios del 1940, y está vinculado al modelo de desarrollo nacional que repercutió en la zona noroeste del país con fuerte vinculación a las actividades agropecuarias; el segundo proceso migratorio se dio hacia la ciudad de La Paz entre 1960 y 1980, ocasionado principalmente por el régimen de zona libre. El tercer movimiento poblacional importante resulta endógeno y se produce en la región

que se conoce como Pacífico Norte debido al impulso de las actividades pesqueras y de extracción de minerales no metálicos, como la sal. Por último, a principios de la década de los ochenta se genera otro fenómeno migratorio significativo hacia la región de Los Cabos, promovido por los desarrollos inmobiliarios bajo el modelo de gran turismo.

La migración nacional al estado se ha modificado de tal suerte que, en la década de los sesenta, los estados de origen de los migrantes eran principalmente: Baja California, Michoacán, Guanajuato, Sinaloa, Sonora y el Distrito Federal (D.F.). Para 1990, la composición se diversificó con migrantes provenientes también de Guerrero, Jalisco, Oaxaca y el Estado de México.<sup>12</sup> Ya en el 2000 la población no nativa de la entidad representó al 32.5% de la población total.

Según Castorena, en el estado residen habitualmente más de 5,000 personas de origen extranjero, de las cuales el 75% son de origen estadounidense; el resto procede, en orden de importancia numérica, de Canadá, Corea, Alemania, España, Inglaterra, Francia, Cuba y Colombia. Recientemente extranjeros mayores de 50 años de origen estadounidense o canadiense se han instalado en poblados como Todos Santos, Los Barriles y La Ribera en busca de una vida de retiro y descanso.<sup>13</sup> Otro segmento importante de estadounidenses que se establecieron recientemente en el estado son jóvenes y radican en el municipio de Los Cabos. En general, la población extranjera no mantiene una relación cercana con los locales.<sup>14</sup>

En la actualidad, según el último conteo de población y vivienda realizado por INEGI en 2005, BCS cuenta con 512,170 habitantes. Tal como se muestra en el siguiente cuadro, los municipios con más habitantes son La Paz, capital del estado, donde se concentra el 43% de la población, seguido por el municipio de Los Cabos con el 32%,

---

<sup>12</sup> Castorena Davis, Lorella, "El Proceso de modernización de Baja California Sur 1930-2000". En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.) *Sudcalifornia de sus orígenes a nuestros días*, La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007.

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> Almada Alatorre, Rossana Andrea; *Juntos pero no Revueltos. Multiculturalidad e identidad en Todos Santos*, BCS, México, CIESAS-COLMICH-UABCS, 2006.

sitio cuya actividad económica gira alrededor del turismo nacional e internacional. El municipio en tercer nivel de importancia es Comondú<sup>15</sup> que aglutina el 12.4% de los habitantes, seguido por Mulegé y Loreto con un 10.3% y 2.3%, respectivamente.

El cuadro también muestra el número de habitantes por sexo. Del total de habitantes en el estado, el 51% son hombres y el 49% son mujeres. Esta misma tendencia se observa en Loreto, La Paz y Comondú. Por el contrario, el número de mujeres se reduce ligeramente en los municipios de Los Cabos y de Mulegé con un porcentaje del 48% y 47.6%, respectivamente. Para el 2005, Baja California Sur presentó un índice de masculinidad de 104.1 por ciento, el más alto a nivel nacional.

**Cuadro 1. Número de habitantes por municipio y sexo de BCS, 2005**

Municipio	Número de habitantes		Total
	Hombre	Mujeres	
Comondú	32,157	31,673	63,830
Mulegé	27,260	25,123	52,743
La Paz	109,827	109,769	219,596
Los Cabos	85,662	78,500	164,162
Loreto	6,022	5,817	11,839
<b>Baja California Sur</b>	<b>261,288</b>	<b>250,882</b>	<b>512,170</b>

Fuente: II Censo de Población 2005, INEGI

La transición demográfica constituye un ejemplo convincente de lo que Braudel solía denominar los movimientos de larga duración, vale decir, aquellos que definen la *arquitectura de la sociedad a largo plazo*. La población de nuestro país atraviesa por una fase avanzada de este proceso, el cual muestra diferencias importantes tanto entre regiones, como dentro de ellas, en cuanto al inicio del proceso, su duración, el tiempo de desfase entre la declinación de la mortalidad y la fecundidad, y la amplitud de las fluctuaciones en los niveles de sus tasas.<sup>16</sup> Esto es, según estudios realizados por el

<sup>15</sup> Hasta 1990 el municipio de Comondú contaba con más habitantes que el de Los Cabos. Lo anterior se debió al modelo de desarrollo económico implementado a partir de 1940 basado en el impulso a la actividad agrícola. Para 1995, el municipio de Los Cabos superó al de Comondú ya que a partir de la década de los ochenta, se implantó en la región cabeña el modelo del gran turismo lo que ha atraído a muchas personas por las oportunidades de trabajo. Castorena Davis, Lorella y Marisa Pacheco, "El Proceso de modernización de Baja California Sur 1930-2000". En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.), *Sudcalifornia de sus orígenes a nuestros días*, La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007

<sup>16</sup> CONAPO, *Retos y oportunidades del cambio en la estructura por edades de la población*, 2006.

Consejo Nacional de Población (CONAPO), Baja California Sur está considerada como una entidad en transición demográfica muy avanzada ya que la sociedad muestra niveles de fecundidad y mortalidad infantil reducidos. Así lo demuestran los datos de la tasa de mortalidad infantil (decesos de menores de un año de edad por cada mil nacidos vivos) para el año del 2005 que reportó un indicador de 13.7, de los más bajos del país, 3 puntos menos que el promedio nacional.

Estos factores, la escasa mortalidad infantil y los niveles reducidos de fecundidad, así como el proceso de envejecimiento de la población del estado, dan cuenta de la compleja tarea de diseñar e implementar políticas orientadas a la mejoría en la calidad de vida. Por lo anterior, el bono demográfico en la entidad está llegando al cumplimiento de su ciclo de vida.

De acuerdo con datos del Censo de Población del 2005, el proceso de envejecimiento de la población continúa en la entidad; los habitantes de 60 años y más se incrementaron de 24 789 (5.8% de la población) en el año 2000, a 31 053 (6.1%) en 2005; además, por cada 100 personas en edades dependientes (menores de 15, y de 60 años y más) hay 57 en edades productivas (de 15 a 59 años), cuando en el 2000 esta relación era de 61 personas.<sup>17</sup>

Adicionalmente, el nivel de la fecundidad, medido por el promedio de hijos nacidos vivos, muestra una reducción significativa en todas las edades. En particular, para el grupo de mujeres de 45 a 49 años que están terminando su ciclo reproductivo, la descendencia promedio es actualmente de 3.3 hijos por mujer, cuando en el año 2000 era de 3.9 hijos.<sup>18</sup>

**Cuadro 2. Número de habitante y proyección de población a 2010**

Municipio				Tasa anual de crecimiento 2000-2010
	2000	2005	2010	
Comondú	63,864	63,830	70,388	1.0

<sup>17</sup> Resultados definitivos del II Censo de Población para el Estado de Baja California Sur, 2005.

<sup>18</sup> Ídem.

Mulegé	45,989	52,743	58,039	2.4
La Paz	196,907	219,596	242,108	2.1
Los Cabos	105,469	164,162	179,496	5.5
Loreto	11,812	11,839	16,873	3.6
<b>Total estatal</b>	<b>424,041</b>	<b>512,170</b>	<b>566,904</b>	<b>2.9</b>
<b>Nacional</b>	<b>97,483,041</b>	<b>103,263,388</b>	<b>111,613,906</b>	<b>1.4</b>

Fuentes: Censo de Población 2000, INEGI; II Conteo de Población 2005, INEGI; Proyecciones de Población 2000-2010, CONAPO.

En el cuadro anterior se puede apreciar que se estima un crecimiento poblacional promedio anual para la entidad en 2.9% para el periodo 2000-2010. Este indicador representa el doble para el promedio nacional proyectado por CONAPO para este mismo periodo. Al interior de la entidad, el municipio que muestra un mayor dinamismo es el de Los Cabos, con 5.5% de crecimiento anual, seguido por el de Loreto con 3.6%. En ambos casos las tendencias son consecuencia del modelo de desarrollo económico (turístico e inmobiliario) orientado hacia aquellas regiones. A diferencia de estos dos municipios, el crecimiento poblacional de Comondú se estima en apenas 1%, incluso en el periodo 2000-2005 muestra un decrecimiento. Lo anterior, producto de la inmigración hacia la zona sur del estado y como consecuencia de la depresión económica de ese municipio al norte de la capital.

### 1.3. Una economía de servicios

El modelo de desarrollo económico impulsado desde el gobierno tiene como prioridad la actividad turística. Plantea una reconversión en el sector agrícola y ganadero. Dadas las condiciones climáticas del Estado se promueve el cuidado del agua y la introducción de tecnología para modernizar este sector. Otra actividad apoyada es la pesca. En este ámbito la estrategia es la organización, capacitación e industrialización. La acuicultura, aún en ciernes en el estado, representa un nuevo horizonte de desarrollo. El establecimiento de una estructura gubernamental que permita operar esta actividad económica es una de las medidas en la que el gobierno pretende concentrarse. De igual manera, la creación de infraestructura y la inclusión de grupos como mujeres, personas con discapacidad y personas con bajo nivel de educación, son aspectos donde se pone especial énfasis.<sup>19</sup>

<sup>19</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011. Gobierno del Estado de BCS.

Las otras vertientes, como la industria, la minería y el comercio, son también actividades económicas impulsadas. Aunque la industria no ha sido una actividad que aporte de manera importante al Producto Interno Bruto (PIB) estatal, la idea es la creación de infraestructura para apoyar este tipo de desarrollo en los sectores primarios de la economía, impulsando las pequeñas y medianas empresas, la creación de parques industriales y la modificación de la normatividad en este rubro.

Con relación a la minería, actividad desarrollada en esta región a partir de 1748 con el establecimiento del Real de Santa Ana y de San Antonio, se basa actualmente en la extracción de recursos no metálicos, como la sal y el yeso. No se ha logrado reactivar la extracción de oro, plata, bronce y fosforita, por lo tanto no existe actividad extractiva significativa para la rama de los minerales metálicos. Se busca explotar otros recursos geológicos como la caliza, la piedra laja, la arcilla y las rocas dimensionables (granitos), fomentando el trabajo comunal en las diferentes microrregiones.

En 2004, el PIB de Baja California Sur ascendió a 9.2 billones de pesos, lo que en términos reales representa el 0.59% del PIB nacional. La actividad económica más importante es Servicios Financieros, Seguros, Actividades Inmobiliarias y de Alquiler, ya que en 2004, participó con 30.5% de la producción estatal, seguido de Servicios Comunes y Sociales, la cual tuvo una participación de 19.1%. Por su parte, Comercio, Restaurantes y Hoteles, tuvo una participación de 18% y, aunque se ha reducido, es una de las mayores en la producción estatal. La división Transporte, Almacenaje y Comunicaciones participó con 10.9% en la producción estatal.

La población ocupada en 2004 ascendió a 207 mil 235 habitantes, la cual representa 98.1 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA). La población ocupada en el sector industrial constituye el 20.3% del total; por su parte, la población que trabaja en el sector servicios representa 67.8%, con lo que el estado se coloca en la

tercera posición a nivel nacional, siendo superado únicamente por Quintana Roo con 73.3% y el Distrito Federal con 78.3%.<sup>20</sup>

Una medida del empleo formal es a través del número de trabajadores asegurados con el que cuenta una entidad; así entonces, los trabajadores asegurados en el estado de Baja California Sur ascendieron a 121,867 trabajadores hasta septiembre de 2006. Del total de trabajadores asegurados, 71.3% son trabajadores asegurados permanentes, mientras que 28.7% son trabajadores asegurados eventuales.

---

<sup>20</sup> Con datos del Servicio Nacional de Empleo en BCS, 2007.

## CAPITULO 2

### **MARCO INSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR: LOS RESABIOS Y LOS AVANCES**

En las democracias modernas puede entenderse por marco institucional al conjunto de leyes, políticas, instituciones, programas y recursos que emplean los poderes públicos para promover crecimiento, mejorar las condiciones de vida, alentar el cambio social, garantizar el pleno ejercicio de los derechos individuales, sociales, económicos, políticos y culturales, evitar conductas antisociales, facilitar la integración social, entre otros propósitos, que en suma contribuyen a propiciar el desarrollo integral de sus respectivas sociedades. Como se podrá comprobar, en el caso de Baja California Sur los distintos gobiernos de la entidad han emprendido, junto con el poder legislativo, una serie de reformas tendentes a fortalecer el marco jurídico y el arreglo organizativo de la administración pública a favor de ciertos grupos sociales que tradicionalmente resultaban afectados por prácticas o actitudes discriminatorias; no obstante, también se pudo constatar que en este nivel aún persisten resabios, rezagos, vacíos y prácticas contrarias al objetivo de la erradicación de la discriminación.

Para ordenar la exposición, en primer término se presentará el marco jurídico de la entidad, aludiendo a las leyes cuyo contenido aborda directa e indirectamente el tema de la discriminación y de los grupos vulnerados; en la segunda parte se dará cuenta de las políticas locales en marcha que buscan prevenir o eliminar las prácticas discriminatorias, así como de los programas y los recursos involucrados en la instrumentación de acciones afirmativas que favorecen la integración de los grupos afectados por este fenómeno social.

#### **2.1. El marco jurídico**

Desde 1975, cuando el territorio de Baja California Sur adquiere la categoría de estado libre y soberano, los poderes ejecutivo y legislativo han promovido y aprobado un amplio basamento jurídico para dotar a la entidad de las leyes que, en el ámbito de su competencia, regulan las relaciones y actividades que tienen lugar en su territorio. En

el ámbito de este estudio sobresale que la entidad ya cuente con una Ley específica para prevenir y eliminar la discriminación, pero además de ésta se identificaron 17 ordenamientos que aluden al tema, y que para efectos del análisis se dividieron en cuatro grandes tipos (véase la tabla 1): la legislación general, que hace referencia a la Constitución de la entidad y otras leyes relativas a la igualdad y la calidad de ciudadanía; las leyes coercitivas, que buscan inhibir conductas o prácticas que afecten a las personas y establecen penalidades o castigos en dichos casos; las leyes sociales, que buscan propiciar el bienestar general y la asistencia pública; y, las leyes afirmativas y de protección a grupos vulnerados. En todos estos documentos se buscó rescatar los fundamentos jurídicos que garantizan el derecho a la igualdad, a la protección de la intimidad, al bienestar, a la justicia, a un trato justo y a la protección de las personas y grupos sociales vulnerados por la discriminación.

**Tabla 1. Marco jurídico de Baja California Sur que alude a los temas de la igualdad, ciudadanía, discriminación y protección a los grupos vulnerados.**

<b>Legislación general</b>
1. Constitución Política del Estado de BCS, 9/01/1975 (CC). 2. Ley de Ciudadanía y Calidad del Sudcaliforniano, 30/06/1976 (BO). Nunca ha sido modificada. 3. Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado de BCS, 26/10/1976 (CD). 4. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de BCS, 1/12/1992 (CD). 5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de BCS, 20/11/2007 (CD).
<b>Leyes coercitivas</b>
6. Código Penal para el Estado de BCS, 20/03/2005 (BO), abroga el del 15/01/1991. 7. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de BCS, 19/07/1996 (BO), en vigor desde el 15/06/1997. 8. Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Intrafamiliar, 1/03/2005 (CD) 9. Ley de Justicia Administrativa para el Estado de BCS, 22/02/2005 (CD).
<b>Leyes sociales</b>
10. Ley de Educación para el Estado de BCS, 26/05/1994 (CD). 11. Ley de Salud para el Estado de BCS, 31/12/2004 (BO), abroga la del 31/12/1999. 12. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 4/08/1986 (CD), con adiciones del 31/03/1998, abroga el Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de BCS, aunque refrenda en su artículo 16 la existencia de este organismo.
<b>Leyes afirmativas y de protección a grupos vulnerados</b>
13. Ley del Instituto Sudcaliforniano de La Mujer, 26/07/1999 (CD). 14. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de BCS, 14/06/2001 (CD). 15. Ley del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad, 4/12/2001 (CD). 16. Ley de Instituto Sudcaliforniano del Deporte, 10/06/1999 (CD), que en su artículo segundo transitorio establece la creación de Instituto Sudcaliforniano de la Juventud. 17. Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de BCS, 7/12/2002 (BO). 18. Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de BCS, 14/12/2006 (CD).

Notas: CC: Congreso Constituyente; CD: Cámara de Diputados; BO: Boletín Oficial.

Fuente: <http://www.cbcs.gob.mx/leyes.html> (Página consultada el 8 de septiembre de 2008).

**Legislación general.** Al igual que la Constitución General de la República, el ordenamiento constitucional de Baja California Sur establece en diversos artículos la responsabilidad del estado para garantizar la igualdad de oportunidades de sus **habitantes** (4º) y sus derechos y libertades sin distinción de su origen, raza, color, sexo, idioma, religión y opinión política, condición o actividad social (8º). Particularmente el artículo 9º insta la igualdad de derechos y obligaciones ante la ley de todo hombre y mujer y el 21 precisa que “se consideran **habitantes** del Estado todas las personas que se encuentran dentro de su territorio”. Sin embargo, en los artículos del 23 al 30 se incorporan una serie de principios jurídicos que contradicen los anteriores, al otorgar un trato especial a los sudcalifornianos, es decir, a todas aquellas personas que nacieron en la entidad, sean hijos de padre y madre sudcalifornianos, tengan una residencia efectiva de 3 años en el estado o se hayan casado con una pareja sudcaliforniana y demuestren una residencia de al menos 1 año. Siguiendo con esta distinción, a partir del artículo 26 se determinan las condiciones para adquirir la **ciudadanía sudcaliforniana** y los deberes y prerrogativas a las que tienen derecho, entre las que sobresalen la de “ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición” y de ser “preferidos para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que sea indispensable la calidad de ciudadano” (artículo 30).

Esta barrera de exclusión a los **ciudadanos no sudcalifornianos** fue ampliada en una legislación secundaria, denominada Ley de Ciudadanía y Calidad del Sudcaliforniano, en la que se regulan los procedimientos para adquirir la ciudadanía y algunas causales que originan su pérdida en caso de haberla adquirido, como por ejemplo cuando se presenta un divorcio con la pareja sudcaliforniana. Para dar un ejemplo concreto de la aplicación de estas normas, se encontró en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur que para ser director de este instituto se requiere “ser sudcaliforniano”. Algunas explicaciones de la existencia de esta forma de discriminación, elevada a rango constitucional, se encuentran en las posiciones regionalistas de diversos grupos políticos locales que lucharon contra el

centralismo y la emancipación de BCS durante su etapa como territorio;<sup>21</sup> no obstante, es claro que estas normas resultan anacrónicas y contrarias al espíritu de la igualdad y la eliminación de prácticas discriminatorias.

En el universo de la legislación local aplicable a la protección de los derechos humanos y a la intimidad de las personas se han decretado dos ordenamientos en la entidad: la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de Baja California Sur, publicada en el mismo año de creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTyAIP) para el Estado de Baja California Sur, que entró en vigor apenas el 1 de marzo de 2008. Ambas leyes replican a nivel local las normas federales, dando paso a la creación de organismos con atribuciones similares a las que tienen la CNDH y el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). No obstante la importancia del primero de estos ordenamientos en la defensa de los derechos humanos, en ninguno de sus artículos se hace referencia directa o indirecta al tema de la discriminación, lo cual, como se detallará en el siguiente capítulo, no ha impedido a la CEDH abrir algunos cuantos expedientes de este tipo; la segunda ley, en cambio, contiene un artículo (3º) que resulta de particular importancia para prevenir actos discriminatorios en la medida que ofrece garantías para el resguardo de datos personales en poder de las dependencias públicas considerados confidenciales, como son: el origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio, el número telefónico, el patrimonio, la ideología y las opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales u otras análogas que afecten su intimidad.

**Leyes coercitivas.** De las cuatro leyes que establecen medidas coercitivas en BCS sólo el Código Penal hace referencia directa al tema de la discriminación. Las

---

<sup>21</sup> Como ya se comentó la historia de las posiciones regionalistas en Baja California Sur puede consultarse en: Castorena, Lorella, *Sudcalifornia: el rostro de una identidad*, México, Castellanos Editores/CONACULTA, 2003; y, Castorena, Lorella, "Regionalismo y pensamiento regionalista en Baja California Sur 1920 a 1990", en Cariño, Mecheline y Lorella Castorena (eds.), *Sudcalifornia. De sus orígenes a nuestros días*, México, UABCS/Gobierno del Estado de BCS, 2007.

consideraciones que se establecen en los otros tres ordenamientos lo aluden de manera indirecta, ya sea como alguna forma de violencia o de trato injusto. Así, el Código Penal en sus artículos 336 y 337 tipifica como delito a la “injuria” que, en síntesis, es toda expresión o acción ofensiva (física o verbal) que se haya realizado para manifestar desprecio a otro (336). Las penas que alcanza el responsable de este delito van de diez a cien jornadas de trabajo en favor de la comunidad o multa de hasta doscientos días de salario, pero si la injuria tiene “como origen y contenido la **discriminación** racial, étnica, religiosa o se produzca por razones de género, edad o discapacidad, se aplicará al autor pena de seis meses a dos años de prisión” (337).

Por su parte, el Código Civil (CC) y la Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Intrafamiliar (LPyTIVI) coinciden en reconocer cinco formas de violencia que tienen lugar en las familias: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial; todos estos tipos de violencia tienen un componente discriminatorio, en la medida que imponen barreras al desarrollo de las personas afectadas, pero es la violencia psicológica la que tiene mayores vínculos con este fenómeno, ya que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, **insultos, humillaciones, devaluación, marginación**, indiferencia, infidelidad, **comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación** o amenazas (Art. 289 del CC y 2º de la LPyTIVI). De acuerdo con el Código Civil todas estas manifestaciones de violencia son causales de divorcio necesario y según la Ley las instituciones y organizaciones que den atención a las personas afectadas por la violencia familiar están obligadas a dar parte a la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (Art. 26). Se puede apreciar que ambos ordenamientos contribuyen a reducir o evitar relaciones destructivas al interior de los hogares; sin embargo, es posible advertir que gran parte de los esfuerzos están orientados a la atención de la mujer, dejando en un segundo plano el cuidado a otros miembros de la familia, que pueden incluso estar en una situación de mayor indefensión (como podría ser el caso de los menores de edad o las personas adultas mayores).<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Esta afirmación se puede fácilmente encontrar desde la misma definición que establece la LPyTIVI en su artículo 2º: “III.- VIOLENCIA FAMILIAR.- Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a

Por último está la Ley de Justicia Administrativa que da protección a las personas (físicas o morales) contra cualquier acto de autoridad, tanto de dependencias estatales como municipales, cualquiera que sea el estatus en el que se encuentren (centralizadas, descentralizadas, desconcentradas, paraestatales, paramunicipales, etc.). Esta ley determina en su artículo 32 que entre las causas para declarar la ilegalidad y la anulación de los actos impugnados están: “VI. Arbitrariedad, desproporción, desigualdad, desvío de poder, injusticia manifiesta o cualquier otra causa similar, tratándose de imposición de sanciones o la aplicación de facultades discrecionales”. Como se aprecia, esta disposición salvaguarda el derecho de las personas a un trato justo o no discriminatorio por parte de los órganos pertenecientes a las administraciones públicas locales.

**Leyes sociales.** Las leyes de Educación y Salud de Baja California Sur tienen el superior propósito de lograr la universalización de los servicios y mejorar su calidad. Por sus peculiaridades, la Ley de Educación está dirigida a toda la población de la entidad, aunque establece algunas acciones compensatorias en apoyo de los grupos sociales económicamente menos favorecidos. En cambio, la Ley de Salud se dirige preferentemente a estos últimos grupos, particularmente a aquellos que no son derechohabientes de alguna institución de la seguridad social. En muchos sentidos, al menos en el plano de lo formal, ambas leyes incorporan una serie de principios y acciones tendentes a prevenir y reducir los factores que propician la exclusión social y las actitudes discriminatorias hacia las personas. La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, como veremos, tiene como objetivo central promover la prestación de los servicios establecidos en la Ley de Salud, aunque dada su antigüedad aún mantiene un lenguaje anacrónico en las menciones a ciertos grupos sociales.

---

dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual **a las mujeres**, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”.

Desde el punto de vista de la educación, la Ley establece entre sus objetivos: “VI.- Promover el valor de la justicia, de las garantías constitucionales, de la observancia de la ley y de **la igualdad de los individuos** ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos” (Art. 7º); define como “criterios” de orientación para todos los niveles: los resultados del progreso científico, **la lucha contra la ignorancia** y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos **y los prejuicios**; adicionalmente plantea que la educación deberá contribuir “a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el **aprecio para la dignidad de la persona** y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los **ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos**” (Art. 8º). De manera más concreta, en los artículos del 27 al 34 se plasman una serie de acciones compensatorias para garantizar “mayor equidad” y “la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en los servicios”, dando preferencia a “los grupos, regiones y comunidades con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja” (Art. 27). Entre las medidas a emprender, destacan: poner atención especial a las escuelas en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas; desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen su servicio en esas localidades; promover Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Integración Social, Internados, Albergues Escolares e Infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y aprovechamiento de los alumnos; realizar las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos; y, poner en marcha, en colaboración con los ayuntamientos, “programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar la condiciones sociales que afectan en la efectiva igualdad, oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos” (Art. 28).

En el marco de las acciones afirmativas, merece una mención aparte el tratamiento que esta Ley da a la educación especial la que, según el artículo 34, “está destinada a

individuos, con discapacidades transitorias o definitivas, así como aquellos con aptitudes sobresalientes; [y] procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social. Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva”.

La Ley de Salud, como ya se dijo, pone su atención en “los grupos social y económicamente vulnerables” (Art. 3º), especialmente en aquella población no afiliada a la seguridad social, ofreciéndoles “el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y **sin discriminación** a los servicios médico quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud... Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención” (Art. 9º). Bajo estas consideraciones se puede asegurar que este ordenamiento es en su conjunto una legislación compensatoria, que además incluye un amplio compendio de acciones afirmativas a emprender por la Secretaría de Salud de BCS, entre las que sobresalen: la atención materno infantil; la salud mental; la asistencia social a los “grupos vulnerables”, física, psicológica y económicamente; la prevención y atención a los grupos de personas mayores de 60 años, en un área de especialización denominada geriatría (Art. 32); la impartición de cursos de sensibilización en materia de género y equidad, al personal de salud en todos los niveles (Art. 95); y, en coordinación con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF estatal) y otras dependencias y organizaciones civiles afines: la atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de **invalidez**, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la atención en establecimientos especializados a menores y adultos y adultas mayores (de más de 60 años de edad) en estado de abandono o desamparo y personas con discapacidad sin

recursos; la promoción del bienestar de la persona adulta mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud; la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, mujeres violentadas, adultos y adultas mayores y personas con discapacidad y sin recursos; y, el apoyo a la educación y capacitación para y en el trabajo de personas con carencias socioeconómicas (Art. 145).

Precisamente en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, que recupera la figura del DIF estatal como la institución responsable de la asistencia pública, se plantea apoyar la prestación de los servicios asistenciales que establece la Ley de Salud en su artículo 145, entendiéndolos como el “conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar la circunstancias de carácter social que impidan al individuo a su desarrollo integral [sic], así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva” (Art. 3º). En el artículo 4º se mencionan como sujetos preferentes de la asistencia social, entre otros a: los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltratos; los menores infractores; los alcohólicos, fármaco-dependientes e individuos en condiciones de vagancia; las mujeres en período de gestación y lactancia; los **ancianos** en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato; los **inválidos, minusválidos o incapaces** por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias; indigentes; y, personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales. Evidentemente esta Ley requiere de una reforma que la ponga al día en el lenguaje no discriminatorio y en sintonía con la nueva Ley de Salud de BCS.

**Leyes afirmativas y de protección a grupos vulnerados.** El cuerpo legal reseñado hasta este momento conforma la base jurídica de otro conjunto de leyes e instituciones más especializadas en la protección de diversos grupos vulnerados. Aprovechando este basamento, en un lapso de tres años (de 1999 a 2002) la legislatura local aprobó cinco leyes que buscan ampliar las medidas e instancias de apoyo a las mujeres, a las

personas adultas mayores, a las y los jóvenes, a personas con discapacidad y a las niñas y niños de la entidad. Estos avances formales y los presenciados a nivel federal e internacional generaron las condiciones para que en 2006 fuera aprobada la Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de BCS.

Respecto a los cinco primeros ordenamientos, cabe destacar que entre sus objetivos principales están los de establecer condiciones que eliminen las barreras de exclusión a servicios sociales, favorezcan la igualdad de oportunidades y posibiliten la integración social y el pleno desarrollo de las personas que por su condición de género, edad o discapacidad resultaban sistemáticamente segregados, abandonados, discriminados o, incluso, violentados. En tres de estos casos, las leyes dieron lugar a la creación de organismos de atención especializados: el Instituto Sudcaliforniano de La Mujer, el Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad y el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud; en los dos ordenamientos restantes se propuso la formación de instancias interinstitucionales encargadas de asesorar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones asignadas a todas las partes (incluidas las propias familias), así como velar por la protección de los derechos reconocidos en dichas leyes. En estos casos se instituyeron el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de Sesenta Años, y el Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de las Niñas y Niños en Baja California Sur.

Sobre esta base y tomando en cuenta el contenido de la Ley Federal para la Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2003, el 14 de diciembre de 2006 el Congreso local aprobó la Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de BCS. Como es esperable, dadas las diferencias temporales, el articulado de la Ley local supera en varios aspectos a las normas comprendidas en el ordenamiento federal; sin embargo, en este ejercicio comparativo también se encontraron elementos no incorporados o que quedaron a la zaga de lo esperado (véase tabla comparativa en el anexo 1). Entre los vacíos más importantes de la ley local se identificaron: la no existencia de una

referencia explícita que obligue al ejecutivo estatal a asignar en los presupuestos partidas específicas para impulsar las medidas positivas o compensatorias que se proponen, tal como lo especifica el segundo párrafo del artículo 3º de la ley federal; en cuanto al órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la ley, es decir, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se establecen restricciones a su Presidente para que desempeñe empleos, cargos o comisiones distintas y remuneradas, tal como lo indica el artículo 27 de la ley nacional; finalmente, sobresale la ausencia de órganos de vigilancia al interior del Consejo Estatal, los cuales son considerados en los artículos 38 y 39 de la ley para el Consejo Nacional.

Sin menospreciar la importancia de estos grandes huecos de la ley estatal, sobre todo para dar certeza a la aplicación de las acciones afirmativas, la profesionalización del servidor encargado de la Presidencia del Consejo y el control de las acciones públicas, en el balance se detectaron normas que resultan sobresalientes y de vanguardia para el logro de los objetivos centrales de prevenir y eliminar toda forma de discriminación. Entre éstas se pueden mencionar las siguientes:

- La eliminación de una conducta no considerada como discriminatoria en el artículo 5 de la ley federal: “V. Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales”, lo cual descarta la posibilidad de establecer medidas arbitrarias y discriminantes para las personas servidoras públicas;
- El otorgamiento de facultades al Consejo estatal para emprender medidas preventivas contra la discriminación (Art. 10), como: difundir el contenido de la ley, así como los tratados y convenios internacionales que México ha suscrito en la materia; promover en los sectores empresariales, públicos, y en la ciudadanía en general, que se realicen las adecuaciones que permitan el libre tránsito de las personas en los términos de las leyes aplicables; promover la elaboración de programas educativos orientados a eliminar la discriminación; y, promover, a través de los medios de comunicación oficial, prácticas orientadas a eliminar la

discriminación en los contenidos que los propios medios oficiales y privados difundan.

- La posibilidad para que “toda persona, minoría, grupo, colectivo u organizaciones de la sociedad civil [OSC]” puedan presentar quejas o reclamaciones ante el Consejo por presuntas conductas discriminatorias (Art. 27). A diferencia de la ley federal, que sólo menciona a las personas y a las OSC (Art. 43), en BCS resulta más abierta la posibilidad de presentar recursos por parte de grupos sociales, aunque no estén debidamente organizados.
- En la ley estatal no existe la posibilidad de que el Consejo en su conjunto pueda excusarse de conocer un caso, como sí lo establece el ordenamiento nacional en su artículo 54. En BCS sólo es posible que algún integrante del Consejo se excuse de manera individual (Art. 35).
- Algo que resulta de gran trascendencia en la ley de BCS es que a través del recurso de reclamación se podrá exigir la revisión de “leyes estatales o municipales, de cualquier naturaleza, preceptos legales, instituciones o figuras jurídicas, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, formatos, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y demás disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera otras de naturaleza análoga a dichos actos, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal. Si la resolución del Consejo fuere en el sentido de que tales actos o disposiciones son discriminatorias, sus efectos serán para el objeto de emitir recomendación a la instancia, servidor o entidad de los poderes públicos, con el propósito de que procedan a la revisión del acto que corresponda, para en su caso, se revoquen, o formule iniciativa de reforma, adición, derogación o abrogación” (Art. 42).
- Por último, es destacable que a diferencia de la ley federal, la local si establece sanciones coercitivas para quienes resulten responsables de hechos o actos discriminatorios: “Artículo 65.- A las o los servidores públicos y particulares responsables de hechos o actos discriminatorios a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley se aplicará multa equivalente de 10 a 1000 salarios mínimos vigente en

el Estado y trabajo comunitario por 15 días de difusión del derecho a la no discriminación a través de los medios de comunicación masiva”.

## **2.2. Las políticas, las dependencias, los programas y los recursos**

Como puede desprenderse, a partir del marco jurídico revisado en el subcapítulo anterior comienzan a delinearse las políticas en contra de la discriminación, así como las dependencias responsables de llevarlas a la práctica. Sobre los principios de igualdad de derechos y de oportunidades, los poderes públicos en Baja California Sur han construido un andamiaje institucional que apoya los objetivos de la prevención y eliminación de la discriminación desde diferentes frentes. En términos de la prevención, destaca la política educativa y las campañas de concientización como vías indispensables para la formación de personas libres de prejuicios, capaces de aceptar las diferencias y reconocerse en el otro únicamente por su condición humana. Desde el punto de vista de la erradicación, gran parte de los esfuerzos están concentrados en la superación de los obstáculos que impiden la integración plena de las personas a los diferentes ámbitos del desarrollo, considerando desde aquellas barreras que se erigen en las propias familias y en las actividades económicas, hasta las que surgen en el acceso a la provisión de servicios públicos básicos. En esta arena de política se cuenta con dependencias o instituciones encargadas de aplicar medidas coercitivas (tanto en materia civil como penal)<sup>23</sup> y otras, que son la mayoría, orientadas a reducir las brechas de exclusión mediante la aplicación de acciones afirmativas o compensatorias.

En ambas direcciones, la Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación ofrece un marco para la generación de nuevas políticas, programas y prácticas públicas acordes con sus objetivos centrales; sin embargo, en la práctica esta ley y sus posibles efectos aún se encuentran en una etapa de indefinición política al no haber encontrado en la legislatura local los acuerdos necesarios para la creación del órgano encargado de su instrumentación, es decir, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la

---

<sup>23</sup> Entre éstas podemos destacar a los tribunales civiles y penales, a los ministerios públicos y a la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM).

Discriminación; ello a pesar de que en julio de 2007 se cumplió el plazo establecido por la propia ley para su puesta en funcionamiento. Si bien este vacío institucional no impide el desarrollo de las políticas y programas preexistentes, sí deja en el limbo jurídico la revisión integral de las normas, criterios y actuaciones de las administraciones públicas locales que propone en su artículo 42, así como la recepción de probables casos de discriminación producidos por los aparatos de gobierno estatales y municipales y, muy especialmente, por personas o entidades privadas.

En este contexto, los programas y los recursos públicos empleados en apoyo a los grupos vulnerados en BCS se estructuran en torno a tres políticas públicas: educativa, de salud y asistencial, así como a un conjunto de dependencias y organismos de la administración central y descentralizados, entre los cuales adquiere un papel protagónico el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Como se puede apreciar en los dos cuadros siguientes, la importancia del DIF se refleja tanto en el presupuesto destinado a estos grupos como en el número de programas a su cargo. Aunque las fuentes de información referentes al presupuesto no realizan el mismo desglose y difieren entre sí, incluso para un mismo año, el gasto ejercido por el DIF oscila entre el 89 y 99.8% de los gastos asignados a estos rubros entre 2005 y 2007 (véase cuadro 3); el resto se distribuye entre los institutos descentralizados (de la Mujer, la Juventud y la CEDH) y la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM), que depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE). Cabe destacar que, dentro de este conjunto de dependencias, el Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad (ISAPD), integrado a la estructura del DIF, no cuenta con un presupuesto propio.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Esta situación fue reconocida también por el Lic. Ramón Cuellar Márquez, director del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad, en una entrevista grabada el 3 de septiembre de 2008. Textualmente en esta entrevista se refirió a esta situación de la siguiente manera: “No tenemos recursos, [el Instituto] nació sin recursos, sin techo financiero. Dependemos de DIF... deberíamos depender de Secretaría General pero en realidad dependemos del DIF; DIF nos suministra lo necesario: gasolina, material... incluso para impulsar algunos proyectos, pero no es suficiente porque no nos da la oportunidad de ser operativos en ese sentido... Podríamos hablar de una especie de **discriminación institucional**”.

Considerando la suma de los recursos públicos destinados a todas estas dependencias, su proporción respecto de los egresos totales del gobierno de BCS no supera en ningún año el 2%. Este último dato es un indicador del lugar que tienen asignados la lucha contra la discriminación y las acciones afirmativas a favor de los grupos vulnerados en las prioridades de la agenda pública de la entidad. Pero además, si se observa la variabilidad que manifiestan año con año estos presupuestos, puede concluirse que la posición que ocupan estos organismos depende más de la voluntad del ejecutivo y de los legisladores en una coyuntura determinada, que de un acuerdo político de mayor alcance sobre su pertinencia social.

**Cuadro 3. Presupuestos ejercidos por las dependencias encargadas de atender a los grupos vulnerados según diversas fuentes en Baja California Sur.**

<b>Distribución del presupuesto por dependencias (miles de pesos)</b>	<b>2005 /1</b>	<b>2005 /2</b>	<b>2006 /2</b>	<b>2007 /2</b>
DIF Estatal (Salud)	0	0	4,883.1	5,638.1
DIF Estatal (Asistencia)	91,974.8	77,828.4	95,839.3	110,096.2
Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad (DIF)	0	0	0	0
Instituto Sudcaliforniano de la Mujer	1,758.1	569.7	185.6	6,926.5
Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	3,738.7	2,055.6	0	2,325.7
Comisión Estatal de Derechos Humanos	3,184.4	2,911.7	0	0
Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM-PGJE)	3,204.7	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>103,860.7</b>	<b>83,365.4</b>	<b>100,908.0</b>	<b>124,986.5</b>
<b>Presupuesto total del Gobierno de BCS</b>	<b>5,389,209.6</b>	<b>5,389,210.0</b>	<b>6,457,744.0</b>	<b>7,730,413.0</b>
<b>Estructura del presupuesto por dependencia (porcentajes)</b>				
DIF Estatal (Salud)			4.8	4.5
DIF Estatal (Asistencia)	88.6	93.4	95.0	88.1
Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad (DIF)				
Instituto Sudcaliforniano de la Mujer	1.7	0.7	0.2	5.5
Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	3.6	2.5		1.9
Comisión Estatal de Derechos Humanos	3.1	3.5		
Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor	3.1			
<b>Totales</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>Porcentaje del presupuesto total asignado a grupos vulnerados</b>	<b>1.9</b>	<b>1.5</b>	<b>1.6</b>	<b>1.6</b>

Fuentes: 1. Gobierno del Estado de Baja California Sur, Secretaría de Finanzas, Dirección de Contabilidad. Clasificación Administrativa del Gasto Público 2005; 2. Anexo gráfico del Segundo y Tercer Informe de Gobierno de BCS, 2006-2007 y 2007-2008.

Aún con estas limitaciones presupuestarias, cada una de estas dependencias desarrolla una serie de actividades acordes con sus objetivos centrales. En algunos

casos, los organismos cuentan con fondos o programas federales que se suman a los recursos aportados localmente. De manera especial los programas de salud asistencial de la entidad son reforzados por el Seguro Popular y el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer por programas nacionales como Hábitat y de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF) y por los fondos para la atención de mujeres víctimas de violencia y para la transversalidad de la perspectiva de género.

**Cuadro 4. Dependencias, programas y presupuestos orientados a la atención de los grupos vulnerados (miles de pesos) /1**

Dependencia responsable	Programas	Presupuesto 2007 /2
<b>Programas orientados a la protección de los menores, las mujeres y la familia</b>		
DIF Estatal	Programa de Centros Asistenciales e Integración Familiar (CAIF)	
DIF Estatal	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia	
DIF Estatal	Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales (PREVERP)	32.1
DIF Estatal	Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (PROPADETIUM)	297.6
DIF Estatal	Programa Casas Hogar para Menores de 6 a 18 Años no Cumplidos	
DIF Estatal	Programa de Niños en la Calle	
<b>Programas dirigidos a personas con discapacidad</b>		
SEP BCS	Programa Estratégico de Desarrollo Educativo 2005-2011 (Educ. especial) /3	1,125.0
DIF Estatal	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	5,638.1
ISAPD/DIF Estatal	Atención a Personas con Discapacidad	
<b>Programas de atención a las y los jóvenes</b>		
DIF Estatal	Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes (PAIDEA)	
DIF Estatal	Programa de Atención a Menores Adolescentes en Riesgo (PAMAR)	
<b>Programas de apoyo a los adultos mayores</b>		
Dir.Trabajo y Prev.Soc.BCS	Programa Abriendo Espacios (oportunidades laborales)	
<b>Programas de atención a personas con VIH-SIDA</b>		
Secretaría de Salud BCS	Acciones de prevención y tratamiento del VIH-SIDA-ITS	2,666.4
<b>Programas dirigidos a población en general en situación económica vulnerable</b>		
DIF Estatal	Programa de Asistencia Social /3	94,455.0
DIF Estatal	Programa de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	
Beneficencia Pública	Administración de la Beneficencia Pública	6,843.4

Fuentes: 1/ Página oficial del gobierno de BCS: [www.bcs.gob.mx](http://www.bcs.gob.mx) (consultada el 8 de septiembre de 2008); 2/ Tercer Informe de Gobierno de BCS, 2007; 3/ Secretaría de Finanzas de BCS, Subdirección de Política Presupuestal.

En el recuento de programas públicos dedicados a la atención de los grupos vulnerados en BCS se pudieron identificar 16 (véase cuadro 4), de los cuales 6 están orientados a la protección de los menores, las mujeres y las familias, 3 a personas con discapacidad, 2 a las y los adolescentes, 1 a las personas adultas mayores, otro a las personas con VIH-SIDA y 3 más a población general que se encuentra en una situación económicamente vulnerable. Según las áreas de intervención de estos programas, se destacan aquellos de tipo asistencial (en salud y alimentación, principalmente), de prevención contra riesgos (por embarazo, fármacodependencia, violencia, abandono, etc.), y de integración y rehabilitación a personas con discapacidad (para mayores detalles sobre cada programa consultar el anexo 2).

Como puede apreciarse en el cuadro 4, considerando el número de programas y el monto de sus presupuestos (de aquellos que se tiene información) se puede deducir que los grupos más desprotegidos son los de las personas adultas mayores y las personas con VIH-SIDA. No obstante, habría que señalar que en este último caso el programa local también cuenta con apoyos federales adicionales a través del Seguro Popular, lo que ha permitido, en complementariedad con las instituciones de la seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social –IMSS- e Instituto de Servicios de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado -ISSSTE), lograr en la entidad una cobertura prácticamente universal en el tratamiento de las personas con VIH que ya han sido detectadas. En lo que respecta a los adultos y adultas mayores se debe mencionar que, además de las oportunidades laborales que logra abrir la Dirección del Trabajo y Previsión Social de la entidad, reciben algún tipo de atención de otros programas, como el de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario o a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; sin embargo, aún con esta consideración hay indicios que ubican a este subconjunto poblacional, principalmente aquellas personas que se encuentran en situación de desamparo, como el que menos atención específica recibe dentro de los grupos vulnerados en BCS.

## CAPITULO 3

### LAS DIMENSIONES DE LA DISCRIMINACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR

Resulta un reto especialmente complicado intentar dimensionar el fenómeno de la discriminación en BCS, sobre todo porque no se cuenta con datos o estadísticas *ad hoc* que permitan cuantificar el tamaño del problema en la entidad. Como ya se dijo, en parte esta situación está condicionada por la falta de voluntad política en el Congreso local para aprobar la creación del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COEPRED). A nivel agregado, el II Censo Nacional de Población y Vivienda de 2005 es la única fuente de información que ofrece la posibilidad de realizar algún tipo de mediciones en este sentido, particularmente desde el punto de vista de la exclusión social. Desde la perspectiva individual del fenómeno, se pudo constatar en el operativo de campo que la única institución local que lleva algún registro de casos específicos es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH);<sup>25</sup> sin embargo, desde 2005 a la fecha esta Comisión ha recibido sólo 10 quejas por discriminación fincadas en contra de dependencias de la administración pública federal y local, y aunque tampoco está en el ámbito de su competencia, en 2008 recibió otra denuncia en contra de una entidad privada. Para subsanar la escasez de datos específicos, se optó por consultar una tercera fuente de información, la hemerográfica, que permitió contar con una aproximación complementaria al estudio del fenómeno.

De esta forma, en un primer acercamiento a la magnitud del problema se presentan las cifras obtenidas del II Censo Nacional de Población y Vivienda de 2005 en lo que se refiere a uno de los principales componentes de la discriminación: la exclusión social. Desde un punto de vista conceptual, el análisis de la exclusión adquiere importancia en

---

<sup>25</sup> Como se comprometió desde el inicio del proyecto, el operativo de campo para la recopilación de información incluyó la visita a diversas dependencias federales y estatales, como son: la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM) de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), las delegaciones estatales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, la Dirección de Protección a la Infancia, el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, el Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad. Si bien en algunas de estas dependencias se pudo recabar información relativa a los grupos vulnerados, en ninguna existen registros o estadísticas de denuncias, demandas o quejas por discriminación.

la medida que afecta, anula o impide el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. Si bien el Censo de población contiene muchas menos variables que el censo de 2000, por ejemplo con relación a ciertos grupos sociales tradicionalmente discriminados (personas con discapacidad, principalmente), tiene las ventajas de mostrar un panorama más actualizado de la situación social, de integrar datos de algunos de los principales grupos considerados como vulnerados por prácticas discriminatorias (mujeres, jóvenes, niños y niñas, personas adultas mayores, migrantes recientes y población hablante de lenguas indígenas), y de ofrecer indicadores sobre niveles de acceso (o exclusión) a servicios públicos relacionados con tres derechos sociales de primer orden: la educación, la salud y la vivienda.

En el segundo subcapítulo se exponen los resultados de la revisión practicada a las notas publicadas en dos diarios locales entre 2004 y 2008 referidas al tema de la discriminación. La información hemerográfica brinda una perspectiva del lugar que ocupa el problema en la opinión pública y en la agenda de gobierno, así como de casos específicos en los que se reclaman actos discriminatorios. Uno de los periódicos consultados fue *El Sudcaliforniano* y la revisión comprendió todos los números publicados en el periodo de referencia, es decir, alrededor de 1700 diarios; en cambio, en el caso de *El Peninsular* se acudió a un proceso de selección del que surgió una muestra de aproximadamente 232 números (13.3% del total), que resultaron de escoger un diario por cada semana transcurrida durante el mismo espacio de tiempo; para agregar aleatoriedad al procedimiento se decidió mover de manera progresiva el día de la semana a seleccionar en cada una de ellas.<sup>26</sup> Esta estrategia permitió reducir posibles sesgos o vacíos informativos contenidos en el primer periódico; al final se lograron identificar 241 notas que aluden al tema (21% corresponden a *El Peninsular* y 79% a *El Sudcaliforniano*), entre ellas a 34 que contienen denuncias concretas por algún acto discriminatorio (véase el anexo 3).

---

<sup>26</sup> Para ejemplificar este procedimiento: en la primera semana de 2004 se eligió el día lunes, en la segunda el martes, en la tercera el miércoles, en la cuarta el jueves, y así sucesivamente hasta agotar los días de la semana, para comenzar en la semana 8 nuevamente con el día lunes.

Finalmente, en la última sección del capítulo se da cuenta de los pormenores de los presuntos casos por discriminación que fueron presentados ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, aludiendo a los motivos de las quejas, las contrapartes demandadas, la ruta que tomó cada asunto y el estado que guardaban al momento del cierre del trabajo de campo. Adicionalmente se contrastaron estos casos con los identificados en la revisión hemerográfica a fin de establecer en qué medida las denuncias en la opinión pública se traducen en demandas formales.

### **3.1. Una aproximación a los datos sobre exclusión en Baja California Sur**

Considerando el problema de la discriminación desde el punto de vista de la exclusión a servicios básicos reconocidos constitucionalmente como derechos sociales, se puede advertir en una primera aproximación, a través de los datos que proporciona el II Censo de Población y Vivienda de 2005, que el estado de Baja California Sur (BCS) se encuentra mejor situado respecto del promedio nacional en los indicadores de cobertura en educación, salud y de agua entubada en los hogares. En el único dato que registra una ligera desventaja es en el de disponibilidad en las viviendas de drenaje conectado a la red pública; del resto sobresalen la baja tasa de analfabetismo, el hecho de que casi se alcanza el promedio de escolaridad necesario para cubrir la educación básica (8.9 años) y las distancias de más de 20 puntos en relación con los niveles nacionales en derechohabencia a servicios de salud y de más de 10 en el acceso a agua entubada (véase cuadro 5).

Este panorama social coincide plenamente con las estimaciones proporcionadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) que ubican a BCS en el subconjunto de baja marginalidad y en el lugar 24 entre las 32 entidades federativas. De un poco más del medio millón de habitantes sudcalifornianos, menos del 12% reside en localidades consideradas con un grado de marginalidad muy alto (0.36%), alto (3.7%) y medio (7.7%) (véase cuadro 6). En términos generales, se puede establecer que esta es una de las sociedades que ha logrado mejores niveles de desarrollo en el contexto nacional, lo cual resulta aún más apreciable si se toma en cuenta que en los últimos

años el estado ha experimentado la segunda tasa de crecimiento poblacional más alta del país, sólo por debajo de Quintana Roo, con un incremento anual de 3.4 por ciento entre 2000 y 2005.

Partiendo de este contexto social se puede suponer que el fenómeno de la discriminación tiende a ser menos extendido en BCS que en otras partes de México, donde las condiciones de vida resultan más desventajosas. Aunque es parte de esta investigación profundizar en las dimensiones y formas que adopta este problema, tanto en los ámbitos públicos como privados, desde el punto de vista de las oportunidades de acceso a servicios esenciales asociados a derechos constitucionales (particularmente a educación, salud y vivienda digna), la hipótesis se confirma. No obstante lo anterior, aún persisten brechas de exclusión de extensiones considerables que afectan de diferente manera a los diversos grupos considerados como mayormente vulnerados por actos, prácticas o conductas discriminatorias.

Analizando los datos del cuadro 5 según los diferentes grupos sociales, se aprecia que, al igual de lo que sucede a nivel nacional, la población indígena (o que habla alguna lengua autóctona) es la que resulta mayormente excluida de los servicios sociales, especialmente aquella que no habla español. Si bien en BCS este grupo es relativamente pequeño (1.6% de la población, de los cuales menos del 1% -es decir, 67 personas- no hablan español), los niveles de desatención se encuentran cercanos al 60% en lo que se refiere a servicios de salud y agua entubada, y muy próximos al 70% en drenaje; además casi una tercera parte de sus niños y niñas no acude a la escuela y el analfabetismo para las personas mayores de 15 años supera el 20%, llegando a ser casi del 50% entre los de 60 años y más. Un dato que resulta hasta cierto punto imprevisto, y que se repite como tendencia para los otros subconjuntos poblacionales, son las mejores condiciones que presentan las personas adultas mayores en lo que respecta a la derechohabiencia a la salud y en la provisión de agua y drenaje en las viviendas.

**Cuadro 5. Estructura de la población de Baja California Sur según algunos grupos sociales discriminados y porcentajes de accesibilidad a servicios sociales básicos.**

Grupos sociales discriminados	% con relación a sus respectivas poblaciones	Acceso a servicios educativos			Derecho a servicios médicos	Acceso a servicios en la vivienda	
		Asistencia a la escuela	Sabe leer y escribir	Promedio escolaridad		Agua entubada	Drenaje red pública
Por grupo etéreo	100.0						
- 0 a 4 años	10.1	95.5	97.3	9.8	66.4	69.1	58.3
- 5 a 14 años	19.9				67.9	73.7	61.1
- 15 a 59 años	63.6				66.7	76.6	66.1
- 60 y más años	6.4				76.4	78.8	65.8
Por condición de género							
- Mujeres	49.0	95.6	97.1	9.8	69.3	76.3	65.3
- De 0 a 4 años	10.1				65.9	68.8	57.8
- De 5 a 14 años	19.9				67.8	73.8	61.3
- De 15 a 59 años	63.5				69.3	77.8	67.4
- De 60 y más años	6.5				78.6	81.1	68.9
Por condición étnica (5 años y más de edad)							
- Hablantes lengua indígena (7106)	1.6	67.9	80.2	6.3	42.2	42.1	33.4
- De 5 a 14 años	11.9				39.2	40.4	28.2
- De 15 a 59 años	82.7				42.2	40.8	33.2
- De 60 y más años	5.4				48.7	66.5	48.6
- Hablantes de lengua indígena que no hablan español (67)	1.0	3.0	0.0	n.a.	17.2	43.8	24.2
Por condición migratoria (5 años y más de edad)							
- Migrantes recientes (con 5 años y menos de residencia en BCS)	9.9	89.4	95.2	9.6	59.9	62.4	57.9
- De 5 a 14 años	18.3				57.2	58.1	52.6
- De 15 a 59 años	78.7				60.6	63.2	59.1
- De 60 y más años	3.0				57.5	68.5	60.0
Población total BCS	100.0	95.5 <sup>a</sup>	96.4 <sup>b</sup>	8.9 <sup>b</sup>	67.5	75.4	64.3
Población nacional	100.0	93.3 <sup>a</sup>	91.5 <sup>b</sup>	8.1 <sup>b</sup>	46.9	65.2	67.4

Notas: a. Sólo para población entre 5 y 14 años; b. Sólo para población de 15 años y más.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de II Censo de Población y Vivienda 2005

El segundo grupo que manifiesta menores niveles de accesibilidad a los servicios básicos son los migrantes recientes, es decir, que tienen menos de 5 años de residencia en la entidad. Aunque en este caso la situación no resulta tan grave como la registrada entre la población indígena, la desprotección en los servicios de salud y vivienda ronda el 40%, y casi el 11% de sus hijos e hijas menores no asiste a la escuela (lo cual representa más del doble de la proporción para la población total).

**Cuadro 6. Baja California Sur: localidades y población por municipio según grado de marginación a nivel localidad, 2005.**

Entidad/ Municipio	Localidades según grado de marginación						Población según grado de marginación a nivel localidad					
	Total	M.alto	Alto	Medio	Bajo	M.bajo	Total	M.alto	Alto	Medio	Bajo	M.bajo
BCS	523	84	196	59	72	112	503,503	1,825	18,858	39,039	19,226	424,555
Comondú	75	23	13	11	14	14	61,489	405	526	909	13,226	46,423
Mulegé	106	6	41	14	18	27	50,841	82	7,338	7,178	1,600	34,555
La Paz	211	40	101	18	17	35	216,624	1,064	5,567	2,673	2,261	205,059
Los Cabos	105	5	27	16	23	34	163,161	72	4,603	28,279	2,051	128,156
Loreto	26	10	14			2	11,388	202	824			10,362

Fuente: Estimaciones del CONAPO (2005) con base en el *II Censo de Población y Vivienda 2005*.

Haciendo un balance de los valores que toman los indicadores para la población en general y para las mujeres, encontramos que éstas últimas viven en condiciones de protección similares o ligeramente superiores a los de la sociedad sudcaliforniana en su conjunto. Haciendo comparaciones según los diferentes grupos de edades, los únicos segmentos que resultan con una ligera desventaja en relación con la población total, son las niñas menores de 4 años en lo que respecta a cobertura de servicios médicos y disponibilidad de agua y drenaje, las mayores de 15 años en el nivel de analfabetismo, y las mujeres adultas mayores en el promedio de escolaridad. No obstante, estas diferencias son de tan pequeña magnitud (entre 0.2 y 1.3%) que podría permitir suponer la no existencia de factores estructurales<sup>27</sup> que limiten de manera específica el acceso de las niñas y las mujeres a los servicios básicos. Sin embargo, como se

<sup>27</sup> Quizá con excepción de factores asociados a la pobreza; sin embargo, el Censo de 2005 no permite obtener este tipo de mediciones debido a que en el cuestionario no se integraron preguntas relacionadas con el ingreso familiar.

explicará en el capítulo siguiente en el apartado relativo a las mujeres, las formas que adquiere la exclusión o la discriminación en su caso adquiere matices más sutiles (aunque en la práctica resultan igualmente perjudiciales) o están relacionadas con otras aristas del problema (especialmente con el tema de la violencia de género e intrafamiliar).

Finalmente, como lo anotamos con anterioridad, las personas adultas mayores también forman un subconjunto que sistemáticamente resulta mejor posicionado que el resto de la población en prácticamente todos los indicadores no educativos. Por el contrario, los menos favorecidos son los menores de 4 años en estos mismos ámbitos. Las distancias que existen entre estos dos grupos etáreos van del 7.5% al 10% para la población en general y alrededor del 12% para las mujeres en el acceso a la salud, el agua entubada y el drenaje. Estos resultados indican que en BCS son las parejas jóvenes, que tienen hijas e hijos pequeños, las que son mayormente excluidas de los servicios básicos; este tipo de vulnerabilidad tiende a reducirse a medida que las familias crecen y los hijos(as) inician su preparación escolar o ingresan al mercado laboral; finalmente, las personas adultas mayores arriban a su vejez contando con una mayor cobertura de protección social y bienestar, aunque en su caso continúan padeciendo altos niveles de analfabetismo y aún existe una brecha amplia (de alrededor del 24%) para la universalización del derecho a la salud y, muy especialmente en su caso, de una pensión que ayude a solventar sus necesidades básicas.

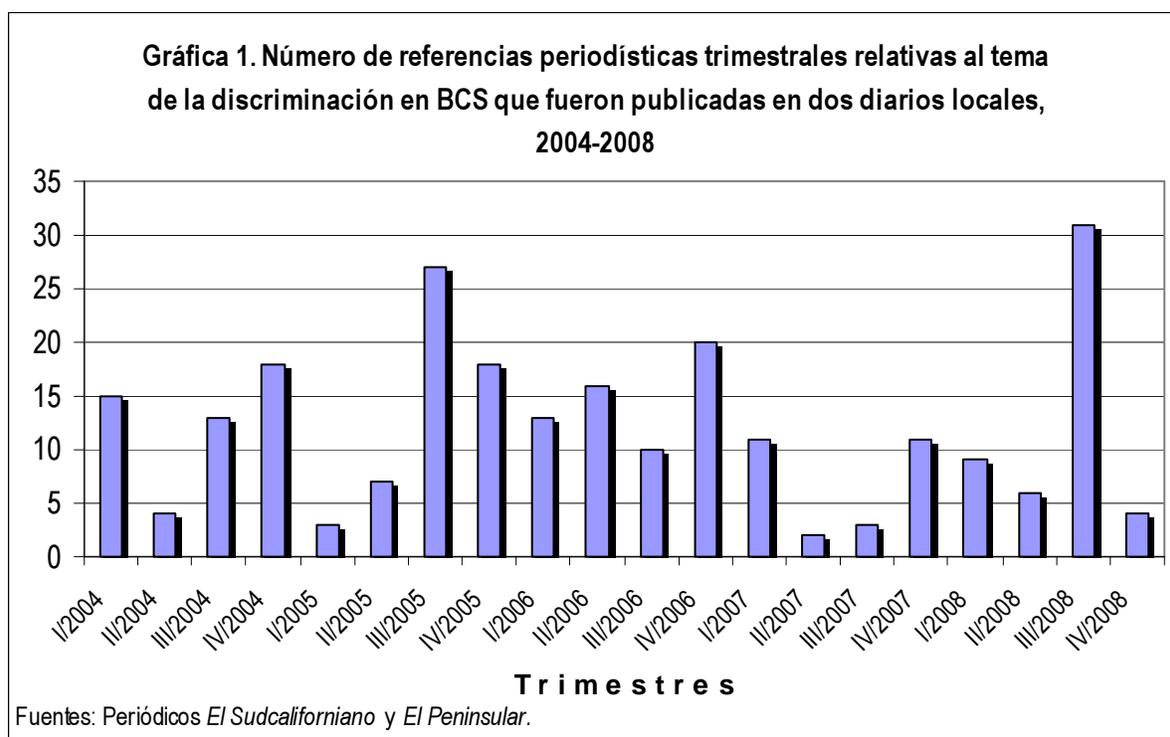
Tomando el conjunto de datos vertidos hasta este momento es posible deducir algunas de las políticas o programas que resultarían prioritarios para BCS a fin de avanzar en la eliminación de discriminación desde el punto de vista de la exclusión a servicios asociados a derechos sociales. El énfasis que se propone en algunas acciones afirmativas o compensatorias no implica la reducción o eliminación de los programas o medidas de carácter universal. Bajo estas consideraciones, se considera oportuno que el gobierno de BCS implemente acciones que favorezcan la generación de oportunidades para cuatro grupos específicos: la población indígena, los migrantes

recientes, las familias jóvenes con hijos menores de 4 años y las personas adultas mayores. En el caso de la población indígena se requiere de un plan de atención integral en todos los ámbitos del desarrollo, que incentive significativamente la asistencia escolar, reduzca el analfabetismo, incremente el acceso a servicios de salud y mejore la habitabilidad de sus casas; para los migrantes recientes el acento estaría en programas que disminuyan el ausentismo escolar y el analfabetismo, así como en la ampliación de la derechohabencia a la salud pública; para los hogares con hijos pequeños cabría la puesta en marcha de apoyos especiales para que puedan recibir atención médica como un derecho y contribuyan al mejoramiento de sus viviendas; por último, en el caso de las y los adultos mayores sería fundamental lograr la universalización de los servicios de salud y de una pensión mínima garantizada, así como la puesta en marcha de una campaña específica de alfabetización.

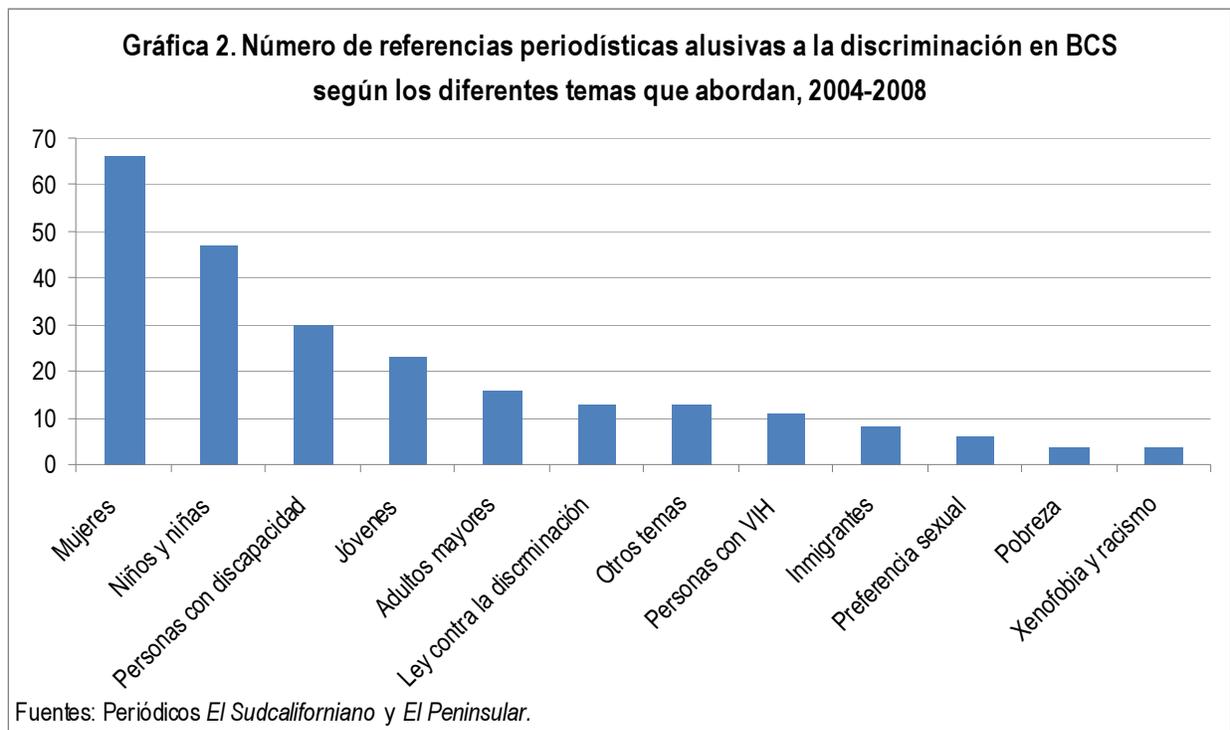
### **3.2. El problema de la discriminación en la prensa local**

Como se comentó, para tener una idea del lugar que ocupa el problema de la discriminación en la opinión pública y en la agenda de gobierno, así como para identificar casos concretos que implicaran presuntos actos discriminatorios, se recurrió a la sistematización de notas y artículos periodísticos que hicieran alusión al tema en dos diarios locales. En una primera etapa la búsqueda se hizo a través de la Internet a la base de datos de *El Sudcaliforniano*, que es el único periódico que cuenta con una página electrónica en la entidad (<http://www.oem.com.mx/elsudcaliforniano>, consultada el 22 de julio de 2008). Cabe precisar que esta base sólo contiene los números publicados de enero de 2007 a la fecha y mediante esta indagación fueron encontradas 28 notas periodísticas y 1 artículo de opinión. Durante la segunda etapa fueron examinados todos los números impresos de *El Sudcaliforniano* (alrededor de 1700 ejemplares) entre el 1º de enero de 2004 y el 17 de octubre de 2008 y en el caso de *El Peninsular* se procedió a la revisión de una muestra para el mismo periodo que abarcó un poco más de 230 números. En conjunto se lograron identificar 241 notas hemerográficas, es decir, aproximadamente 4.3 referencias en promedio por mes.

Como puede apreciarse en la gráfica 1, la distribución de las menciones periodísticas durante todo el periodo en estudio no es homogénea ni exhibe un patrón estacional definido. Aunque se mantiene estable el número de notas publicadas año con año en alrededor de 55, con excepción de 2007 cuando caen a 27, hay trimestres en el que la cantidad crece significativamente respecto del promedio general, como en el cuarto de 2004, el tercero y cuarto de 2005, el cuarto de 2006 y tercero de 2008. El aumento del interés de la opinión pública por temas asociados a la discriminación en estos lapsos de tiempo, en buena parte se debe a la presencia de situaciones que visibilizan el fenómeno en función de ciertos grupos sociales, de denuncias específicas o de asuntos públicos que adquieren relevancia en el debate local. En tales circunstancias se encuentran, por ejemplo, las denuncias por explotación laboral y maltrato hacia los adultos y adultas mayores en una cadena de tiendas departamentales (Soriana) y la preocupación por la explotación infantil (en el tercer trimestre de 2005), la inquietud por la protección de las mujeres contra el acoso sexual (en el cuarto trimestre de 2006) y, más recientemente, la discusión en torno a la propuesta de un destacado priísta, excandidato a la alcaldía de La Paz, de establecer un toque de queda que afectaría a las y los jóvenes menores de edad (en el tercer trimestre de 2008).



Atendiendo al contenido de las notas según los diferentes temas que abordan, en la gráfica 2 se puede fácilmente observar que el mayor número de referencias (alrededor del 47% del total) alude a dos grupos tradicionalmente vulnerados: las mujeres y las niñas y niños; en un segundo nivel de atención se encuentran las personas con discapacidad y las y los jóvenes (con el 22%); en un tercer sitio se ubican las personas adultas mayores, las personas con VIH y diversas declaraciones en torno a la aprobación y aplicación de Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (con el 17%); finalmente, en el último subconjunto están los migrantes y diversos problemas de discriminación por preferencia sexual, pobreza, xenofobia y racismo (con el 9%). Analizando con más detalle cada uno de estos temas, fue posible identificar algunos aspectos críticos que preocupan a la opinión pública sudcaliforniana, así como casos concretos en los que se denuncian acciones o hechos discriminatorios.



En el caso de las mujeres los tópicos que mayor preocupan son la violencia intrafamiliar y el maltrato, el acoso y los abusos sexuales, la ineficacia de las autoridades ante estas problemáticas (SAMM), la desigualdad de género, la marginación política y las injusticias en el ámbito laboral. Particularmente fueron

detectadas 5 demandas concretas: una por violación contra un médico y 4 por despidos injustificados contra dos empresas, un magistrado y una dependencia policiaca (Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando, C-4).<sup>28</sup> En relación a los niños y las niñas las mayores preocupaciones aluden a la explotación laboral, el maltrato, la prostitución, los abusos sexuales y las inconformidades contra la subprocuraduría especializada (SAMM). De manera específica se ubicaron 12 denuncias, de las cuales 8 son por maltrato contra una madre y 7 escuelas, 2 por la liberación de un presunto violador y 2 más por la incapacidad de la SAMM para atender casos de abusos contra menores.

Los asuntos de mayor interés en relación con las personas con discapacidad se refieren a la persistencia de actitudes discriminatorias entre la sociedad sudcaliforniana, al uso indebido de los espacios públicos destinados a su uso exclusivo, a la falta de atención a sus necesidades (especialmente a la discapacidad mental), al incumplimiento de los descuentos en el transporte, a los malos tratos y a la exclusión laboral y política. Incluso en el lenguaje de la prensa se mantienen expresiones anacrónicas, tales como: “minusválidos”, “discapacitados” o “personas con capacidades diferentes”; el encabezado de una nota ejemplifica fielmente esta situación: “Persiste discriminación a personas minusválidas” (*El Sudcaliforniano*, 22 de noviembre de 2004). En cuanto a los casos de discriminación se denunciaron 4: uno por la expulsión de la escuela de un niño de 7 años por tener una discapacidad en el lenguaje, otro por ridiculización y trasgresión a un mandato administrativo en el transporte público, una más contra la aerolínea Alma por haber negado el servicio a la atleta mundialista con discapacidad visual, Osiris del Carmen Lara Ramos, y la última por maltrato a los pacientes en el hospital psiquiátrico. En el caso de las y los jóvenes el tema que predominó fue la discusión en torno a la propuesta de establecer el toque de queda para los menores de 18 años y sólo se encontró un caso en el que se denuncia la existencia de un reglamento de la Escuela Normal Urbana de La Paz, que permite la

---

<sup>28</sup> Las fechas, el periódico en el que aparecieron y el resumen de todas las denuncias que se comentan en este subcapítulo pueden ser consultados en el anexo 3.

expulsión de las alumnas que resultan embarazadas durante el tiempo que están cursando su carrera.

En el ámbito de las y los adultos mayores los contenidos principales de las notas aluden a la desatención, el abandono, las injusticias laborales y el maltrato. Precisamente 3 de las 5 acusaciones que se rescatan tienen que ver con las pésimas condiciones de trabajo, los malos tratos y las amenazas de despido de que son objeto los adultos mayores que laboran en vigilancia de automóviles en los estacionamientos de la cadena departamental Soriana; de las otras dos, en una se hace referencia a la desatención que sufre una mujer de 66 años en un clínica del ISSSTE y en la otra se mencionan las actitudes negativas y malos tratos que reciben “los ancianos” en el transporte público. En cuanto a las personas con VIH la mayor parte de las referencias apunta a la necesidad de crear conciencia sobre la tolerancia y el respeto a sus derechos; no obstante, en este caso se identificaron dos notas que refieren hechos particularmente graves: en la primera se explica la situación de 10 niños que tienen el VIH en la entidad, quienes han sufrido rechazo y estigmatización por parte de maestros y padres de familia en distintas escuelas, y en la segunda, aunque no es propiamente una denuncia por discriminación, en el contenido de la nota se advierte una violación, por parte del director de un centro de salud, al derecho que tienen las personas a la confidencialidad de sus datos de salud.

En el último nivel de atención por parte de la prensa local se encuentran diversos conjuntos de personas vulneradas por la discriminación, ya sea por su condición de migrante, por su preferencia sexual, por su condición de pobreza o por xenofobia o racismo. Entre los primeros destacan las denuncias por engaño y explotación laboral que padecen los jornaleros agrícolas; en el caso de las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual, aunque son pocas las notas hay dos denuncias: una en la que se demanda por fraude y discriminación de género contra el Instituto Sudcaliforniano de Cultura durante “el concurso de ‘Viva las Catrinas’, donde le fue arrebatado el primer lugar a Francisco Romero Cota por el hecho de ser hombre y dedicarse al diseño de ropa lo que ofende a la comunidad gay”; y la otra contra el hotel

Presidente de Los Cabos, en donde dos hombres “fueron expulsados a golpes de las instalaciones por darse un beso en la alberca”. Dado este último incidente, una nota de *El Sudcaliforniano* (del 8 de octubre de 2006) encabezó: “BCS rechaza el turismo gay”. Como veremos en el siguiente capítulo, la homofobia en el turismo afecta también a los empresarios locales que deciden enfocarse a este segmento de población. Si bien no puede afirmarse que las posiciones homofóbicas son generalizadas en la entidad, es claro que persisten opiniones fundadas en prejuicios sociales. Para ilustrar este punto a continuación se reproduce un fragmento de un artículo de opinión que resulta abiertamente discriminatorio para la comunidad homosexual y cuyo contenido, al ser exhibido en un medio de comunicación, da lugar a violaciones a la ley en la materia de BCS:

“...Yo recuerdo que antiguamente las películas de "vaqueros" estaban asociadas a hombres de pelo en pecho que desenfundaban sus pistolas y acribillaban a Tirios y Troyanos. Eran otros tiempos, eran tiempos en que los hombres eran hombres y las mujeres, mujeres. Pero ahora las cosas han cambiado; por ejemplo, en la cinta del taiwanés Ang Lee titulada *Brokeback Mountain* (traducida como *Secreto en la Montaña*) se relata un dulce romance entre dos vaqueros enamorados. ¡Válgame Dios! Posiblemente se tilde al autor de las presentes líneas de "homofóbico", otro terminajo modernista que se refiere a la aversión, odio, miedo, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, aunque también se incluye a las demás personas que integran a la "diversidad sexual", como es el caso de las personas bisexuales y las transgénicas (Enciclopedia libre Wikipedia). En *Brokeback Mountain* se reverencia el amor entre dos hombres, o séase entre dos puñales, sin embargo recibió los elogios de la crítica cinematográfica incluyendo El Globo de Oro. Mientras tanto, los hombres (dicho con mucha honra) debemos quedarnos callados, no sea que se nos tilde de homofóbicos y "fuera de onda", según el decir de los chavos. Moderno, novedoso, innovador, "brokeaholics" (adoradores de los vaqueros puñales, venerados en *Brokeback Mountain*), son términos inteligentes hoy en día. Obsolescente, retardatario, retrógrado, homofóbico y otros calificativos más se podrán acuñar para quienes recordamos aquellos tiempos cuando Dios creó al hombre, creó a la mujer y no creó a nadie más entre uno y otro..." (*El Sudcaliforniano*, 17 de abril de 2007).

En los últimos dos subconjuntos de notas no se encontraron denuncias concretas por discriminación; lo que sí exhiben son condiciones que tiende a excluir de la educación pública a los hijos de familias de escasos recursos por el cobro de cuotas de inscripción, así como actitudes de ciertos grupos o personas que tienden a menospreciar a la gente pobre, a los propios mexicanos (como se acusa a los taxistas y a negocios de extranjeros) o a una comunidad afroamericana descendiente de migrantes oaxaqueños y guerrerenses asentada desde hace varias décadas en la colonia Ampliación Lázaro Cárdenas de La Paz.

Para concluir este subcapítulo resulta pertinente remarcar que se encontraron 13 notas desde finales de 2005 y hasta junio de 2008 que aluden a declaraciones de políticos locales sobre el proceso de aprobación y puesta en marcha de la Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Como se ha comentado en diversos momentos, aunque esta Ley debió entrar plenamente en vigor a mediados de 2007 con la creación del Consejo Estatal para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de BCS, (COEPRED), encargado de su puesta en marcha, a la fecha el Congreso de BCS no ha dado curso al procedimiento de instalación. El vacío generado por la falta de acuerdos políticos mantiene en el limbo a una Ley considerada de vanguardia, lo cual, como se verá enseguida, ha obligado a la CEDH a asumir algunas facultades que están fuera del ámbito de su competencia, pero también, por el bajo número de quejas y reclamaciones interpuestas, puede suponerse que se ha inhibido el interés social por denunciar formalmente actos discriminatorios.

### **3.3. Los expedientes de discriminación de la CEDH**

Desde 2005 a la fecha, la CEDH ha abierto sólo 11 expedientes conteniendo denuncias por discriminación (véase el anexo 4). En contraste, en el mismo periodo en la prensa se identificaron 25 notas de esta naturaleza, además de otras 9 que correspondieron a 2004. Comparando los expedientes de la Comisión con las referencias hemerográficas se encontró solamente un caso que apareció en ambos registros, lo cual pone en evidencia la falta de incentivos o medios para denunciar formalmente presuntos actos discriminatorios, sobre todo cuando la parte ofensora no ostenta algún cargo público. De este último tipo de quejas la CEDH ha dado curso a un expediente contra una empresa privada por el presunto trato discriminatorio de un médico hacia un trabajador enfermo con hepatitis. Este asunto resulta particularmente importante considerando que esta Comisión no está facultada para recibir casos contra particulares, ya sean empresas o individuos; del mismo modo, es decir, sin tener competencia, ha tramitado 4 quejas contra instancias federales: el sector naval, el hospital militar, un juzgado de distrito y el ISSSTE, las dos primeras relacionadas con personas con VIH, la tercera por despido injustificado estando una mujer embarazada y la última por trato injusto en

el trabajo. En todos estos casos, incluyendo al que se involucra a una empresa, la CEDH ha optado por remitirlos a la CNDH (1), a la CONAPRED (2) o a ambas instancias (2).

De las otras 6 denuncias que sí podrían estar en el ámbito de competencia de la CEDH, tomando en cuenta la inexistencia del COEPRED, la mitad ha concluido por falta de seguimiento de los quejosos, uno concluyó por no acreditarse violación a los derechos humanos, otro se resolvió durante el trámite y uno más aún se encuentra en el proceso de resolución. De este grupo destaca que haya cuatro expedientes contra el mismo número de escuelas por malos tratos a niños y niñas, y de discriminación por discapacidad a un adulto que solicitó trabajo; y dos contra el Instituto Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE) por trato discriminatorio a un niño y a una escuela de educación especial.

Visto en su conjunto, los datos y casos sistematizados en los dos subcapítulos anteriores permiten delinear algunas prioridades en la prevención y eliminación de la discriminación en BCS. Por el alto número de denuncias concretas, las niñas y los niños de la entidad deben ser sujetos de una intensa campaña de protección contra cualquier tipo de violencia al interior de los hogares y en las escuelas, principalmente, así como de actos criminales en los que se les involucra para la explotación laboral y sexual. Las mujeres, las y los adultos mayores y las personas con discapacidad siguen entre los grupos mayormente vulnerados y que igualmente requieren medidas que permitan contrarrestar los tratos violentos, el rechazo y los estigmas. A estos subconjuntos poblacionales se han sumado otros grupos que también se han convertido en sujetos de la discriminación, como son los jóvenes, las personas con VIH y sus familiares, los migrantes, las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual, las comunidades étnicas no nativas o los propios mexicanos.

## **CAPITULO 4**

### **MANIFESTACIONES DE LA DISCRIMINACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR**

Como se anunció desde el inicio, en este capítulo se presentará una aproximación cualitativa del fenómeno de la discriminación en BCS centrada en el estudio de cinco subconjuntos sociales: las mujeres, la juventud, y las personas con discapacidad, con VIH-SIDA y con preferencias sexuales distintas a la heterosexual. Para este análisis se recurrió a diversas entrevistas a profundidad aplicadas a personas expertas y a funcionarios y funcionarias estatales, así como a los resultados de los ejercicios con los grupos focales (o de discusión) formados con personas representativas de los cinco subconjuntos en estudio. En algunos casos, por razones de confidencialidad o disponibilidad de tiempo, se llevaron a cabo entrevistas individuales con algunas de estas personas que complementaron las indagaciones realizadas a través de los grupos de discusión.

La aplicación de esta estrategia metodológica tuvo como objetivo central profundizar en cinco ámbitos de las relaciones humanas, esenciales para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y el acceso a oportunidades reales de integración social, y en los cuales se producen con frecuencia actos discriminatorios; en concreto, se abordaron preguntas y reflexiones en torno a los ámbitos educativo, de la salud, el trabajo, la administración pública, y la justicia y la seguridad pública (véase la guía de entrevistas en el anexo 5).

#### **4.1. Discriminación hacia las mujeres**

La información vertida hasta este momento relacionada con las mujeres de BCS nos indica que los mayores problemas de discriminación que enfrentan en la actualidad están relacionados con diversas manifestaciones de violencia intra y extrafamiliar (física, sexual y psicológica), así como con situaciones de trato injusto en el trabajo y en las instancias de procuración de justicia. Las estadísticas del conteo de población de 2005, por su parte, presentan un panorama para este grupo social que difiere poco

del que se manifiesta para la sociedad sudcaliforniana en su conjunto, lo que permite suponer la no existencia de condiciones estructurales que específicamente las mantenga marginadas del acceso a servicios sociales básicos. No obstante, como se apuntaba, en este nivel la exclusión adquiere manifestaciones más sutiles, pero que resultan igualmente perjudiciales.

De acuerdo con la Dra. Mónica Jasís, Co-directora del Centro Mujeres, una importante ONG radicada en La Paz, en el caso de los servicios de salud, además de la discriminación económica, el mayor problema radica en la calidad de la atención: “por ejemplo en salud reproductiva el trato hacia las usuarias es terrible. No se permite que los hombres entren a los partos, no se deja que las mujeres caminen en el trabajo de parto. Las mujeres no tienen voz, las usuarias no tienen voz y es muy evidente en los procesos de atención a la salud reproductiva y súper evidente en los procesos de atención del parto; ahí el que manda es el médico aunque tenga 20 años de edad y la señora tenga 35, 40 y tenga 5 hijos. El que sabe más es este chico que acaba de salir de la escuela y le da órdenes a la señora. Se necesita una cultura institucional diferente, que cambien la normatividad; lo que necesitas es que haya una evaluación constante y un entrenamiento y sensibilización constante de los recursos dentro del sistema para que no se vuelvan a repetir cosas así de terribles, violaciones a los derechos de las mujeres”. En el ámbito educativo, explica, tuvieron que impulsar una política de acción afirmativa para se prohibiera a los directores, maestros y administrativos a presionar a las adolescentes a dejar la escuela cuando resultaban embarazadas o tuvieran hijos.

Para esta especialista, si bien en la sociedad sudcaliforniana ha mejorado la posición de la mujer en términos de valoración y superación de prejuicios tradicionales, en gran parte por su importante incorporación al mercado de trabajo y a la escasa presencia de tradiciones religiosas o indígenas, existen espacios en los que su presencia aún es limitada o nula: “como agentes culturales, como agentes que pueden estar en la toma de decisiones sí hay una gran discriminación. Hay paradojas porque, por ejemplo,

tenemos como Presidenta Municipal de La Paz a una mujer, sin embargo en el equipo del gobernador, no hay mujeres Secretarias en su gobierno”.

Desde otro punto de vista, Alma Delia Ojendis, psicóloga de 35 años, trabajadora del sector salud y especialista en género y programas comunitarios, explica que las mayores desigualdades en el estado se dan en el ámbito laboral: “los puestos de mayor jerarquía siempre son ocupados por hombres, y a nivel salarial también la mayor cantidad de compensaciones se las llevan los hombres”. En su opinión, aunque en una escala agregada no existe mucha diferencia en los promedios de escolaridad entre hombres y mujeres, lo más probable es que en los niveles académicos más altos exista una diferencia significativa en contra de ellas. Alma Delia nació en el estado de Guerrero pero vive en BCS desde que tiene 2 años, y para ella ser mujer en la entidad le ha significado “llevar siempre una situación de empuje, porque hay cosas que no se te dan con la facilidad con que se le dan a un varón. Desde el acceso a la vida académica hasta el acceso al trabajo; no quiere decir que vivamos en una situación de discriminación tan arraigada como en los estados del sur, pero sí significa una situación de empuje. Y desde la situación muy personal mía, el hecho de no tener hijos significa también navegar un poquito contra la corriente, porque en Baja California Sur existe un arraigo muy familiar y al no tener hijos existe como una presión de que debes de tenerlos”.

Para algunas de las mujeres que participaron en el grupo de discusión (véase sus perfiles en la tabla 2) la condición de género también les ha representado retos a vencer, comenzando por los que imponen las propias familias al negarles la posibilidad de romper con el rol tradicional. En mayor o menor medida, Nestora, Luz y Marta tuvieron que enfrentar este tipo de prejuicios, pero Carmen incluso tuvo que soportar maltratos por parte de su madre que no aceptaba no haber tenido un hijo varón. Considerando las situaciones personales por las que atravesaban en sus familias de origen, para aquellas mujeres que tuvieron que emigrar de algún otro estado siendo ya mayores de edad (Luz, Sabina, Carmen y María), el hecho de haber llegado a BCS

significó un cambio positivo en sus vidas. Para Otilia, que llegó a los 10 años, el cambio no fue tan importante.

Para quienes tuvieron la oportunidad de estudiar una carrera universitaria (Nestora y Marta) los principales obstáculos para avanzar igualmente provinieron de sus propias familias; en el caso de Marta, para continuar sus estudios necesitó trasladarse de Los Cabos a La Paz y para hospedarse con su hermana mayor que ya trabajaba tuvo que “ser como su sirvienta” para que la dejara estar en su casa. Por su parte, Nestora además de vivir las imposiciones de su padre tuvo que cuidar a su madre durante 20 años y cuando murió, hace 8 años (es decir, cuando ella ya tenía 41 años de edad), decidió comenzar sus estudios universitarios en medio de muchas dificultades económicas: “estuve trabajando en casas, planchando una cama matrimonial llenita de ropa, me daban 200 pesos y así cansada me venía. Otro reto fue la computadora que no sabía ni prenderla, cargaba el mouse acá arriba, la maestra me decía, no esto tiene que estar acá abajo[...] Empecé a ir a congresos, empecé a ver que la vida era muy diferente a lo que mi papá siempre nos decía”.

**Tabla 2. Perfiles de las mujeres que participaron en el grupo de discusión.**

<b>Nestora</b> , 49 años, soltera sin hijos, Licenciada en Trabajo Social y nacida en La Paz, BCS. Trabaja en el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer.
<b>Luz</b> , 58 años, nacida en Culiacán, Sinaloa, y desde hace 30 años radica en La Paz. Casada, con 3 hijos, 2 casados y uno soltero, y dos nietos. Trabajó en Centro Mujeres 12 años y actualmente es ama de casa.
<b>Marta</b> , 36 años, nació en Santiago, un pueblo del municipio de Los Cabos, y desde hace 21 años vive en La Paz. Casada sin hijos. Es Licenciada en Educación Media Superior, y trabaja como maestra de secundaria.
<b>Sabina</b> , 71 años, nacida en el estado de Chihuahua, Chihuahua, y radica en La Paz desde hace 23 años. Es viuda y tenía 4 hijos, falleció una, le quedan 3. Tiene 12 nietos y 3 bisnietos. Su trabajo es limpiar casas.
<b>Otilia</b> , 47 años, nació en Fresnillo, Zacatecas, y vive en La Paz desde hace 37 años. Tiene 3 hijos, se le murió la primera. Trabaja limpiando casas.
<b>Carmen</b> , 49 años, nacida en México pero desde hace 30 años vive en La Paz. Es divorciada y tiene 6 hijos; es orientadora y trabaja donde le paguen.
<b>María</b> , 52 años, originaria de San Luis Potosí, radica en Baja California Sur desde hace alrededor de unos 35 años. Es casada y tiene una niña adolescente, de 14 años, y se dedica al hogar. Trabajó como empleada bancaria toda su juventud.

En el ámbito laboral, al buscar trabajo como profesionista Nestora también ha sufrido el rechazo por su edad: “pues hasta al Presidente de la Republica le mandé como 3

cartas porque por mi edad me rechazaban, donde quiera por mi edad. En Seguridad Pública ya tenía mi trabajo con 10 mil pesos a la quincena y me dijo la persona: 'no, hasta 40 años nada más, y luego eres mujer' me dice; esa vez sentí ganas de morirme, llegué a la casa así y me dije: 'no, si yo logré terminarla por qué va a venir uno a quitármela', y me fui a un Internet y mande a discriminación otra vez a México [CONAPRED], pero no me hicieron caso. Tengo ahorita como unos 25 curriculums metidos por donde quiera y nada. Fui al Instituto de la Mujer y yo le dije a la señora, a la directora: 'sabe qué, déme la oportunidad, yo quiero trabajar, yo quiero ser ejemplo de todas esas mujeres que están grandes que dicen que no pueden trabajar, que no pueden hacer una carrera, sí se puede'; es difícil porque es un reto muy grande que uno esté grande, no tienes la misma agilidad mental como para con los muchachos, pero sí puedes hacerlo y me propuse y gracias a Dios ahorita ella me dio la oportunidad en el Instituto de la Mujer, y me gusta decir cuánto gano porque cuando yo planchaba me daban 200 pesos por todo el día, y ahorita aquí a la quincena me están dando 5,500 pesos y cuando yo veía todo ese dinero yo decía: 'ay, todo es para mí'".

La experiencia de María en el trabajo se remonta a la década de los noventa: "el tiempo que trabajé en mi juventud de, pues de los 18 a la edad que me casé, los 36 años, en una institución bancaria, veía que los puestos de jefaturas y los puestos de responsabilidad pues más bien eran para los varones, o para las mujeres de mucha antigüedad que ya estaban a punto de pensionarse. No me jubilé porque cuando me casé me embaracé y me despidieron como a los 3 meses. Fue en 1993. Yo tenía miedo, yo tenía miedo de demandar a la institución porque me iban a quitar la atención médica y como mi embarazo era de alto riesgo, entonces dije: 'si meto una demanda me quitan la atención médica y luego me voy a quedar sin médico y mi hija puede correr peligro', entonces me vi en la necesidad de recibir esa separación, de aceptarla y quedarme sin trabajo. En esa institución bancaria a toda mujer que se sabía que estaba embarazada, para afuera".

Por su parte, Marta expresa que ha tenido dificultades para ascender en su trabajo por su condición de mujer: "yo no quería ir a trabajar fuera de aquí de la ciudad de La Paz,

entonces al no quererte ir a otro municipio o a una isla se limita tu campo de acción. Como que siento que de las mujeres nos aprovechan más para apoyos extras que no te pagan, dar de tu tiempo, como que se aprovecha más a la mujer para sacar proyectos, sacar cosas de la escuela más que a los hombres; a los hombres no se lo piden porque saben que van a decir que no. Hay muchos detalles que sí son discriminatorios o que son como de abuso de la mujer, de su imagen, de su rol, pero que las mismas mujeres no nos damos cuenta o si nos damos cuenta pensamos que es normal, casi son puros hombres los jefes de enseñanza, casi no hay mujeres. Como ellos viajan mucho por todo el estado y a veces ponen ese motivo, que es más fácil que un hombre viaje y las mujeres no, 'cómo van a dejar su familia, sus hijos, es riesgoso para ustedes'. Y en el mismo sindicato de maestros está lleno de hombres que salen elegidos como delegados y ya se quedan trabajando ahí en el sindicato”.

Los episodios de discriminación en el acceso a los servicios de salud en su mayoría aluden a negligencias y a una atención deficiente. Nestora recuerda su experiencia en los siguientes términos: “Se te quedan mirando hasta los doctores si vienes arreglada, y tenemos todo el día ahí esperando y llega aquella persona y fácil entra, o sea, por qué, porque es la comadre del doctor, porque es la conocida, ya le dio un abrazo se dieron un apapacho y uno se queda mirando. No es que le tiremos al seguro, el día que me iban a operar me citan a las 8 de la mañana en ayunas y preparada para la operación, me operaron como a las 8 de la noche, después de haber estado todo el día ahí y sin comer y sin nada”. Luz explica: “Te tratan muy groseramente, te dan un servicio como si te lo estuvieran regalando, tuve yo muy mala experiencia porque tuve a mi hijo muy enfermo. La Dra. Garza, me dijo ‘usted le da de comer mierda a su hijo porque tiene la panza llena de parásitos’, así me dijo y la veo y se me paran los pelos de coraje”.

Marta rememora: “Yo tuve una mala experiencia en el ISSSTE, hace muchos años, estaba muy joven y llevaba este, dudas, yo de un dedo que tengo más pequeño que el dedo chiquito y una malformidad que tengo en la mano y tenía muchos dolores de cabeza y el doctor así muy tajante: ‘ahorita le vamos a atender una sola cosa. Hay

después viene por las demás, no podemos atender varias cosas al mismo tiempo'. Otra mala experiencia fue con el oftalmólogo, fui yo a mi chequeo de la vista para cambiar de lentes y a veces el hecho de que te hagan sentir incómoda, de que cuando hacen la revisión se te acerquen demasiado. Entonces yo por eso nunca me hago los papanicolaos en un instituto público, yo siempre voy con una ginecóloga particular y mujer porque me da más confianza".

En su testimonio Otilia comenta: "Tengo Seguro Popular, pero antes me atendían en el Salvatierra, pero por el problema de mi niña que se murió fue porque no me atendieron bien, era una cesárea y me dejaron demasiado tiempo y la niña pues me la quemaron en la incubadora, fue hace 30 años. Pues para mí siempre me atendieron mal en el hospital en ese tiempo porque el doctor al que le tocaba hacerme la cesárea no me la hizo él, entonces había muchos practicantes y me la hicieron ellos. Y ahorita pues también tengo una nuera chiquita de 16 años que está embarazada y es una lata para consulta porque se le pasan 10 minutos [de la hora de la cita] y ya no la consulta el doctor".

En sus relaciones con las agencias de gobierno mencionan que han recibido un mejor trato por parte de los hombres que de las mujeres. Sin embargo, cuando tienen que realizar gestiones ante las instancias de justicia sienten menosprecio y hostigamiento. Al respecto María comenta: "En cuanto a la discriminación que existe cuando uno necesita de algún servicio, hasta yendo al ministerio público por algo que a usted le pasó, primero pues tiene uno que andar entre ministeriales y casi siempre son puros hombres. Tiene que ir uno presentable para que le hagan caso porque de otro modo la pasan por alto. Y también primero la barren y si lleva pantalón se le fijan exactamente donde uno tiene los genitales y eso para mi es bochornoso y es discriminatorio". Otilia recuerda su experiencia cuando tuvo un accidente de tránsito: "Cuando tenía carro, una vez me choca un señor y empieza a decir 'tenías que ser mujer', y uno de los de Tránsito también me dijo 'tenía que ser mujer', no sabían ni cómo había sido pero pues ahí estaba y me estaban discriminando".

## 4.2. Discriminación hacia las y los jóvenes

En el marco de las referencias hemerográficas que fueron sistematizadas se identificó un conjunto de notas muy recientes (de julio a septiembre de 2008) en las que se discute la posibilidad de establecer “un toque de queda” en La Paz para evitar el tránsito de los menores de 18 años a partir de las 12 de la noche. Quienes están a favor argumentan que esta medida ayudaría a combatir la criminalidad entre los menores de edad y a protegerlos de los peligros que pueden enfrentar deambulando a altas horas de la noche (drogadicción, prostitución o vandalismo). Si bien esta propuesta no ha prosperado aún, ya tuvo lugar la realización del “Foro de análisis en situaciones de alto riesgo para menores de edad” en el que participaron alrededor de 100 personas, entre las que se encontraba el presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y representantes de los clubes Rotarios y Leones, de la CEDH, del SAMM, del ayuntamiento de La Paz, del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, entre otros (*El Sudcaliforniano*, 4 de agosto de 2008); adicionalmente se instalaron módulos para llevar a cabo una consulta, a la cual acudieron 3,142 ciudadanos a manifestar su opinión (*El Sudcaliforniano*, 22 de septiembre de 2008). Según sus organizadores, en ambos eventos la mayoría estuvo de acuerdo con aplicar la medida.

La principal promotora de esta iniciativa es la asociación Sudcalifornianos Unidos (SUN), fundada por el priísta Francisco Martínez Mora, y a ella se han sumado abiertamente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH),<sup>29</sup> el Partido Convergencia y diferentes líderes de opinión. En contra se han pronunciado los dirigentes de las juventudes del PRI y PRD, así como la Alcaldesa de La Paz, la directora del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, la diputada Magda Cuellar y algunos articulistas.

---

<sup>29</sup> De acuerdo con el periódico *El Sudcaliforniano* (16 de agosto de 2008) el Ombudsman de BCS, Jordán Arrazola Falcón, textualmente expresó: “Ahora todos tienen el derecho de transitar por donde quieren a la hora que quieren, pero cuando los menores utilizan este derecho para cometer ilícitos como el vandalismo, el graffiti o la misma venta de drogas, pierden ese derecho y es necesario hacer algo al respecto”. Según esta misma nota, el Lic. Arrazola se pronunció por llevar la propuesta de “el toque de queda” al Congreso del Estado “para analizarla y en su caso nutrirla con opiniones de diferentes sectores y hacerla una realidad”.

A este respecto las y los jóvenes que participaron en el grupo de discusión (véase tabla 3) comentan que les parece una medida construida por los adultos, fundada en el desconocimiento sobre el comportamiento de la juventud y que difícilmente resolvería los problemas que pretende enfrentar. Citlali expresa enfáticamente que si bien busca prevenir la drogadicción entre jóvenes “a qué señor se le ocurre decir ‘ay, sólo en las noches me voy a drogar, o sólo en las noches voy a vender droga o voy a tomar’. La neta a mi me dio risa la situación porque también soy joven. Eso no va a ser suficiente para detener la drogadicción o el alcoholismo”. Por su parte, Paul explica: “La persona, bueno la asociación de Sudcalifornianos Unidos que es quien sacó la iniciativa del toque de queda mencionaba que era para reducir los problemas de embarazos a temprana edad, para reducir los índices de alcoholismo, de drogadicción y accidentes de tránsito. Lo que nosotros decíamos, pero siguen abriendo expendios por la ciudad, no hay quien regule, sigue habiendo narcotienditas y se hacen mil y un operativos pero nunca pasa nada, pero sí pasa con nosotros. Hubo una manifestación en contra del toque de queda y me parece muy injusto que realizaron la consulta para los adultos... A las doce de la noche cualquier joven que no traiga identificación, así sea mayor de edad de todas maneras lo regresan a su casa. La preocupación es: van a multar a los padres y ya cuando les llegue la multa a los padres ahí va a empezar otro problema”.

Carlos, que está a punto de cumplir la mayoría de edad, opina: “Tal vez a nosotros no nos afecta de lo que estábamos hablando, nos quedan a nosotros 3, 4 meses para cumplir 18 años, ya no vamos a entrar dentro de eso, pero de todos modos nuestros amigos, la novia, los amigos con los que nos juntamos siguen siendo menores de edad, entonces... yo siento que se están pasando mucho con eso”. Flor expresa su sorpresa y propone: “Ahorita me acabo de enterar que se trata de prevenir embarazos y todos nos reímos. Por qué piensan que solamente en las noches vamos a ir a hacer esas cosas. Por qué no empezar primero por las escuelas, porque es donde todos los jóvenes vamos”.

**Tabla 3. Perfiles de las y los jóvenes que participaron en el grupo de discusión.**

<b>Citali:</b> 19 años nacida en La Paz. Estudia el 4º cuatrimestre de la Licenciatura en Enfermería en la UNIPAZ. Toma también un curso en la Cruz Roja. Soltera.
<b>Paul:</b> 24 años nacido en Ciudad Constitución, BCS. Es egresado de Trabajo Social y labora directamente con jóvenes y para el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea del gobierno del estado. Soltero.
<b>Carlos:</b> 17 años oriundo de La Paz. Estudia el 5º semestre en la preparatoria José María Morelos y Pavón y tiene novia.
<b>Gina:</b> 17 años. Estudia el 5º semestre de preparatoria en el Colegio de Bachilleres (COBACH) esteritos. Forma parte del grupo Jóvenes en Acción. Vive en unión libre con su pareja y está embarazada.
<b>Flor:</b> 22 años nacida en La Paz. Es Licenciada en Comunicación. Vive en unión libre con su pareja y no tiene hijos.
<b>José Manuel:</b> 17 años y nació en La Paz. Estudia el 5º semestre en la preparatoria Morelos y ahí mismo trabaja como ayudante de laboratorio.

A la criminalización de las conductas juveniles se suman otras formas de discriminación que afectan el desarrollo de las y los jóvenes de BCS. También se les juzga a través de la descalificación y los estigmas. En este sentido, Juan Manuel hace la siguiente reflexión: “Yo creo que para nombrar a un joven hay muchas formas menos joven. Sería los inmaduros, los inmaduros fantasiosos, los revoltosos, los inadaptados sociales, los irresponsables, los que no saben lo que es la vida”. Flor complementa aportando una perspectiva diferente: “El proceso de cambio entre un niño y un joven nunca sucede. Porque o eres niño o eres adulto o anciano, nunca eres joven, o sea te ven y te discriminan porque eres un niño, para ellos siempre vas a ser un niño, yo creo que ya es un problema social”.

A estos prejuicios se suman otros que se reproducen al interior de los propios grupos de jóvenes. Para Paul “los mismos jóvenes hacemos grupos, no existen espacios o espacios públicos para ciertos grupos de jóvenes. No se pueden juntar los *nice* con los revoltosos. Entre nosotros mismos a veces nos discriminamos, hacemos diferencias por nuestra posición económica o simplemente por apariencia. Los jóvenes de preparatorias privadas son más dados a discriminarnos a los otros jóvenes del resto de las preparatorias”. Juan Manuel también piensa que las principales diferenciaciones se dan por la posición económica: “Entre los fresas y los nacos, entre los que tienen lana contra los que no tienen lana, porque entre raperos y rockeros siempre se han llevado”. Desde la perspectiva de Gina “a veces entre el mismo grupo de amigos hay pleitos, hay conflictos por la misma situación de que él tiene dinero o por el sólo hecho de que uno

es más listo que el otro”. Flor atribuye estas divisiones a la percepción de los *adultos*, pero acepta que persiste entre ellos y ellas un trato injusto: “Yo creo que lejos de que los jóvenes hayamos determinado que éramos tribus, fueron los adultos los que nos separaron por tribus. Y luego en cuanto a hombres y mujeres hay demasiada discriminación”.

La carga de los estigmas, descalificaciones y prejuicios atribuidos a la juventud afectan de manera muy concreta sus relaciones con las instituciones públicas, particularmente con aquellas encargadas de la seguridad pública. Al respecto Juan Manuel relata su experiencia: “Cuando vamos a las instituciones de gobierno siempre nos tratan mal, de una manera violenta, altanera. Tránsito que es, digamos, la más concurrida por los jóvenes porque comenten cantidad de multas, que a mi me ha tocado, yo manejo y me ha tocado que me han puesto multas que ni siquiera he hecho”. Paul abunda en el tema: “En Tránsito es donde se comente más discriminación, simplemente por ser joven y andes a las tres de la mañana, aunque traigas tu permiso, licencia y todos tus documentos en orden. Tránsito ha sido una de las instituciones más aprovechadas para sacar provecho de los jóvenes”. Y finalmente Carlos reafirma: “Ahí en Tránsito los de la oficina, por ser joven, por no ser mayor de edad, te empiezan a decir un montón de cosas, te trata muy mal la gente que te contesta, los que te dan el curso de vialidad siempre están siendo muy groseros contigo”.

En general, las y los participantes manifestaron su desconfianza con los cuerpos de seguridad. Juan Manuel explica esta situación de la siguiente manera: “Pasan unos ministeriales y porque traen una pistola [creen que tienen] el derecho de voltearte a ver feo. A mi me molesta y me repatea en todas partes que te volteen a ver feo. Con el trauma de que va a salir a la calle [refiriéndose a un amigo] y que tiene que cuidarse de no ver a un ministerial. Ya es recurrente de que la policía lo ve, porque hiciste algo malo una vez, hiciste algo malo pero ya te rehabilitaste y ya no lo volviste a hacer, y ya eres cliente para ellos”. Por último remata que aunque “los operativos [policíacos] no son para los jóvenes, van directo a ellos porque a un adulto no te lo vas a fregar tan fácil”.

En cuanto al trato que han recibido por parte de otras dependencias públicas, Paul recuerda un incidente con el DIF municipal en el que fue discriminado por su forma de vestir. Pero más allá de los acontecimientos personales, consideran que las instituciones existentes no ofrecen servicios, espacios ni oportunidades de expresión acordes a sus inquietudes y necesidades. Para ellos, ni siquiera el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud cuenta con la capacidad para impulsar programas de mayor alcance orientados a sus requerimientos, sobre todo para atender a las y los jóvenes que viven en las periferias, en localidades apartadas o en las colonias marginadas de la entidad. En las escuelas tampoco se sienten escuchados y afirman que la educación que reciben no los orienta a reconocer actos, actitudes o percepciones discriminatorias.

En el caso de las instituciones de salud, piensan que la desatención es particularmente grave. Ni el IMSS, el ISSSTE o la Secretaría de Salud ofrecen programas específicos, y cuando acuden a recibir atención médica por lo regular son los últimos en ser atendidos, “pero cuando son campañas de vacunación –comenta Paul- los jóvenes somos los que siempre participamos, somos la fuerza para mover la campaña de vacunación”. En este ámbito, la situación de las mujeres jóvenes resulta especialmente crítica. Las experiencias de Flor y Gina ilustran fielmente esta faceta de la desprotección.

De acuerdo con Flor, que es derechohabiente del ISSSTE por la afiliación de sus padres, “cuando tu tienes los 18 años pierdes ciertos privilegios; en tu carnet y en tu expediente aparece un sello con letras grandes que dice “SIN DERECHO A SERVICIOS OBSTÉTRICOS”, o sea, tu por ser joven no tienes derecho a ejercer tu vida sexual libremente. Entonces si tú eres joven y tienes derecho a servicios médicos del ISSSTE, no tienes derecho a salir embarazada. Yo estuve en un tratamiento y estoy viviendo en unión libre, y recuerdo que iba a tener mi tratamiento y antes de entrar me dijo mi mamá: ‘no se te ocurra decir que vives en unión libre ni que él es tu esposo, marido, concubino, como se le llame porque automáticamente pierdes tus

derechos'. El médico me entrevistaba y yo tenía que echar mentiras porque él podía reportar que yo ya vivo en unión libre, por lo tanto ya me puedo hacer cargo de mi misma".

Por su parte, Gina enfrenta, además del rechazo de su familia, dificultades para mantener un seguro médico: "Yo soy menor de edad y salí embarazada y yo estaba asegurada por mis papás, pero por la situación haga de cuenta que te marca que ya te independizaste y por lo tanto tienes que buscarle por tu cuenta pues, tu papá ya no te puede asegurar. Hasta ahorita gracias a Dios el servicio de la escuela no me lo han quitado y estamos haciendo todo lo posible para que no me lo quiten porque realmente lo necesito. Estuve trabajando y [me decían] 'trae tus papeles para asegurarte', pero resulta que ya al final no me lo pudieron dar porque mi embarazo ya estaba muy avanzado y la empresa podía recibir una demanda. Realmente es muy difícil como jóvenes buscar por tu cuenta un seguro y más cuando estas en esta situación. Pues ahorita gracias a Dios el de la escuela esperemos y no me lo quiten. Mientras yo esté estudiando el seguro [del IMSS] lo tengo asegurado, pero acabando el ciclo tengo que ver la manera de agarrar otro seguro porque mi parto está programado para vacaciones". De acuerdo con su relato, el seguro escolar no cubre los periodos vacacionales, aunque ella siga inscrita en la preparatoria.

Finalmente, en el ámbito laboral también resienten los efectos de la discriminación. Para Flor "el hecho de que te vean joven te limita en muchos aspectos, no tienes experiencia, no puedes trabajar aquí, no puedes hacer esto, nos creen incapaces para tomar decisiones". Aún para realizar prácticas profesionales experimentan el recelo de los adultos; al respecto Citlali explica que en unos cuatrimestres más tendrá prácticas en hospitales y una maestra que las está preparando les dice "que va a haber enfermeras que se van a cerrar en un círculo porque siendo jóvenes nosotros, que queremos empezar, no nos van a querer enseñar ciertas procedimientos. Van a decir 'es que vienen jóvenes y nos van a querer quitar el trabajo y quien sabe que'".

### **4.3. Discriminación hacia las personas con discapacidad<sup>30</sup>**

Las personas entrevistadas dentro de este grupo, tanto funcionarios como personas con discapacidad, coincidieron en señalar la necesidad de hacer valer la legislación internacional y estatal que contempla la integración de este sector de la población en términos laborales, educativos, recreativos y culturales. Si bien reconocen los avances realizados en materia legal a partir de la década de los noventa, la realidad sudcaliforniana, a su consideración, dista de revelar plenamente la aplicación de los objetivos teóricos, ya sea por la falta de recursos económicos y humanos para la adecuada atención de las personas con discapacidad, como por la inacabada tarea de transformar la percepción común entre los habitantes de relacionar la discapacidad con la mendicidad o la incompetencia.

Ante la amplitud del rango en el que se identifican las personas con discapacidades (motoras, mentales, sensoriales), se percibió la necesidad de diferenciar la problemática de cada grupo y de establecer líneas particulares de atención, así como distinguir entre las personas que nacieron con algún tipo de discapacidad de aquellas que la adquirieron posteriormente.

Se encontró cierto acuerdo entre los entrevistados de reconocer que los sordomudos son más vulnerables a la discriminación –por tratarse de una discapacidad menos evidente que otras-, y también quienes presentan discapacidad mental, ya que requiere la participación activa y constante de cuidadores, papel que habitualmente recae en los miembros de la familia.

Asimismo, resaltó en las pláticas la urgencia de establecer una doble vía de comunicación: una entre las personas con discapacidad y otra hacia la sociedad en general; las primeras con el fin de dar a conocer las leyes que protegen sus derechos y las segundas para implementar campañas de sensibilización. Al respecto, el licenciado Ramón Cuellar Márquez, director del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas

---

<sup>30</sup> Este subcapítulo fue escrito por la Mtra. Aída Silva Hernández, egresada de la Maestría en Historia de México de la Universidad de Guadalajara.

con Discapacidad y diagnosticado con parálisis cerebral infantil, hizo referencia a que estas campañas tienen la desventura de encontrarse con los mensajes en sentido inverso que cotidianamente promueven los medios masivos de comunicación, en particular la televisión, y que refuerzan estereotipos de los grupos vulnerables, contenidos que es preciso regular para que las campañas de concientización logren un mayor impacto: “En el mundo de la discapacidad lo que yo he observado de los programas, por ejemplo, es que el clímax, la finalización de todas las maldades de un personaje, es terminar en una silla de ruedas; o sea, el castigo a todas tus maldades es la discapacidad. Y eso es estigmatización. Me estás diciendo a mi como persona con discapacidad que es un castigo tener esto porque yo hice mal, yo le hice mal a las personas, entonces por eso te quedaste así”.

En otro tema, Cuellar Márquez comentó el logro que significó la creación del instituto en 2003, con el objetivo de traducirse en una herramienta de integración para las aproximadamente 50 mil personas con discapacidad que se calcula viven en el estado. Dicha institución organiza “cursos de capacitación, con pláticas, con orientación, conferencias, apoyo psicológico, creando incluso una bolsa de trabajo”, labores que se restringen al presupuesto otorgado por el DIF para su funcionamiento, ya que el instituto carece de recursos propios, lo que a la postre deriva, según su apreciación, en “una especie de discriminación institucional”.

A lo largo de la entrevista Cuellar subrayó la necesidad de que las personas con discapacidad busquen construir “un nuevo concepto de sí mismas”, traduciendo su condición en una actitud positiva que se aleje de la imagen y las prácticas generalizadas “de quienes han asumido la cuestión discapacitante como un medio de sobrevivencia, más que un modo de vida”. El proceso de concientización, considera, es básico para cambiar la percepción del resto de la sociedad y concretar medidas que beneficien a las personas con discapacidad de manera integral.

Por su parte, José Guadalupe Ojeda Aguilar, Director de Culturas Populares e Indígenas del estado de Baja California Sur, dependencia adscrita al Instituto

Sudcaliforniano de Cultura y que recibe financiamiento del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), opina que la Ley del estado contra la Discriminación carece de una óptima difusión entre las personas con discapacidad, ya que no ha sido traducida al sistema braille o a Lengua de Señas Mexicana (lenguaje manual *(sic)*): “Por ende, ellos tienen un valioso instrumento jurídico que no pueden acceder porque uno, no saben qué es la discriminación, y dos, no saben cómo utilizarla; estamos ante una deficiencia muy grave de parte del estado, que es la no difusión de su documento legal, primero. En segundo lugar, observo que si no creas una comisión estatal que tenga las facultades de trabajar sobre la ley y hacerla valer, pues estamos realmente ante una ley que no tiene mucho sentido”.

Asimismo, el señor Ojeda aludió en la entrevista a las peticiones concretas que ha hecho la Asociación Sudcaliforniana de personas con Discapacidad Visual al Gobierno del Estado y que han quedado pendientes: “Que se le conceda el dos por ciento de empleo en instancias municipales y estatales a las personas con discapacidad [y] que haya becas económicas para personas que desean superarse académicamente habiendo pasado el nivel medio superior, porque los ciegos apenas si saben leer braille en Baja California Sur”.

Ambos funcionarios comentaron que la atención a la población con discapacidad, y más ampliamente, la incorporación de los grupos vulnerables al discurso y a las políticas de gobierno es una perspectiva reciente, prácticamente inicial (entre 10 y 15 años de vigencia), cuyos avances significativos quedan por verse a mediano plazo.

En cuanto al grupo de discusión de las personas con discapacidad, como lo indica la tabla 4, éste se integró por cinco individuos, dos mujeres y tres hombres con discapacidades motoras o sensoriales, y además se contó con la entrevista individual del señor Arturo de 64 años de edad, impedido para caminar a causa de meningitis desde los tres meses de nacimiento.

**Tabla 4. Perfiles de las personas con discapacidad que participaron en el grupo de discusión**

<b>Francisco</b> , 44 años de edad, nacido en La Paz; discapacidad ocasionada por poliomielitis a los 4 años. Escolaridad de bachillerato. Es director de la revista <i>La discapacidad en acción</i> .
<b>María Enriqueta</b> , 33 años, paceña de nacimiento, estudió hasta la secundaria. Discapacidad provocada por un derrame cerebral en 2000. Directora administrativa de la revista <i>La discapacidad en acción</i> .
<b>Josefina</b> , 30 años, originaria de La Paz. Maestra en educación especial, labora en el Centro de Atención Múltiple (CAM). Su discapacidad es hipoacusia. Se comunica por lenguaje de señas, traducido por su hermana Cecilia.
<b>Onésimo</b> , 50 años, nacido en Todos Santos, BCS. Discapacidad por poliomielitis a los 4 años de edad. Estudió la primaria ya adulto y se encuentra cursando la secundaria. Es compositor musical y promotor artístico, además de laborar en el Instituto de Atención a Personas con Discapacidad en el puesto de coordinador de Accesibilidad, Telecomunicación y Transporte.
<b>Antonio</b> , 34 años de edad, con discapacidad originada por glaucoma. Es licenciado y catedrático de la UABCS; segundo consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y presidente de la Asociación Sudcaliforniana de Personas con Discapacidad Visual, A.C.

Ellos explicaron, respecto a la percepción de la discriminación que llega a presentarse en la sociedad sudcaliforniana, que se da en múltiples ámbitos aunque en menor proporción que diez años atrás; esto se refleja en la exclusión de actividades y de oportunidades, y en el abuso al que algunas personas con discapacidad están expuestas, sea éste verbal, emocional y/o físico (incluso comentaron el caso de una sordomuda explotada laboralmente por un familiar). Antonio lo resumió: “Hay una discriminación económica, social y política. Una discriminación porque no hay acceso al empleo, no hay acceso a cargos de elección popular; sin ir muy lejos, los cabildos tienen regidurías de la discapacidad y sin embargo no se le da la oportunidad a una persona con discapacidad.”

En el marco de justicia y seguridad pública expresaron la necesidad de crear una instancia encargada de defender los derechos de las personas con discapacidad y darle seguimiento a las denuncias de este tipo de abusos. Asimismo, recalcaron la exigencia de sustentar un marco legal especializado para las personas cuya discapacidad derive de algún tipo de accidente, ya que se trata de una experiencia totalmente diferente a la de vivir una discapacidad de nacimiento.

Personalmente Arturo afirmó no haber experimentado la discriminación, situación que atribuye a sus relaciones de apoyo por parte de familiares, amigos y conocidos en el

área del deporte y el periodismo, donde se ha desarrollado, reconociendo sin embargo que “sí hay bastante discriminación con los discapacitados (sic) aquí en La Paz, sí hay bastante, porque me he dado cuenta, dijera yo que se representa en los apoyos”. La percepción que tiene de las instituciones es de desconfianza, en particular hacia el Instituto para la Atención de las personas con Discapacidad, ya que a su consideración es “pura pantalla [...] no me convence, no me convence la situación que se me figura es pura pantalla”.

En el ámbito escolar Arturo refirió no haber realizado ningún tipo de estudio formal pero su capacidad autodidacta le permitió aprender a leer y escribir, y prepararse como entrenado teórico de béisbol: “No me hace falta nada. No sufro hambre, no sufro nada, al contrario. Me siento, digamos, mentalmente no me siento discapacitado (sic). Aquí está una persona que puede dar testimonio de lo que estoy diciendo y cómo me manejo”.

Dentro del grupo de discusión resaltó la experiencia de Josefina, con hipoacusia y hoy maestra de educación especial, quien comentó la diferencia que ha observado entre la problemática de un niño sordomudo y un adulto, sobre todo por la condición del niño que debe enfrentarse a un ambiente escolar difícil: “Al niño sordomudo lo apartan mucho y los tienen como quien dice, guardados, aislados, porque necesitan comprar el aparato auditivo y pues no tienen; es mucho el problema [...] Ya se está integrando un sordomudo a la escuela, prepa, secundaria, primaria; sí hay interés, creo que sí está funcionando pero todavía falta eso, difundir más los programas y que se interese la sociedad”. Francisco apuntó también que “ni los maestros están preparados para aceptar a una persona con discapacidad, máximo cuando aquella discapacidad requiere de un poquito de más atención; la maestra, desde el momento que esa niña con parálisis cerebral está sentada ahí enfrente, tiene miedo, tiene pavor de que a la niña a lo mejor se puede dar una convulsión, de que se caiga al jugar o que los niños se burlen de ella, que son más o menos a las cosas que se enfrenta”.

Antonio comentó el desfase existente entre las consideraciones que establece la ley respecto al derecho a la educación para personas con discapacidad y la falta de adecuaciones físicas que es preciso realizar en las instalaciones educativas: “De qué sirve decir que se admite o que tienen oportunidad de estudiar personas con discapacidad motriz si no se construyen rampa en las escuelas, si no hay programas parlantes para las personas con discapacidad visual; entonces, no hay los ajustes razonables”.

Algo similar sucede en relación al uso de transporte urbano, pues partiendo de la norma internacional de adaptar el 10 por ciento de las unidades para personas con discapacidad, Onésimo comentó que el sistema de transporte de Baja California Sur se percibe renuente a cambios y que en primer término requeriría una modernización generalizada para estar en posibilidades de atender las solicitudes de transporte para públicos especiales: “Aquí en La Paz deberíamos tener 42 unidades adaptadas; hay dos pero no funcionan, no le dan el servicio, entonces creo que ahí estamos viendo la discriminación”.

Respecto al ámbito laboral se encontraron opiniones opuestas en relación a la posición que guardan las personas empresarias cuando se trata de abrir puestos de trabajo para las personas con discapacidad, ya que se habló tanto de aceptación –ciertamente condicionada a una concientización previa-, como de indiferencia o rechazo, según lo comentó Antonio: “se sugiere, se dice que va a haber estímulos fiscales para los empresarios, pero ellos no quieren arriesgar ni les interesa”. Onésimo habló en concreto de una falla en los programas de integración de las personas con discapacidad al sistema laboral y para tener acceso a los servicios de salud: “A lo mejor está muy bien el programa y las empresas están muy interesadas en los beneficios que tiene; te dice ‘tráeme 20 discapacitados (sic); tengo 200 regulares y voy a integrar el 10 por ciento’. Pero por ejemplo, la ley del Seguro Social y la ley del ISSSTE todavía no están adecuadas a los convenios pues todavía nos están dando el calificativo de ‘inválido’ y ese solo hecho nos discrimina y nos limita a que nos podamos integrar,

porque el Seguro y el ISSSTE dice: ‘tu ya eres inválido, ya no puedes trabajar’, cuando debían estar presentándote otra opción de desarrollo”.

La sugerencia de Josefina en cuanto a los servicios de salud fue realizar cursos para médicos y enfermeros, de tal manera que estén capacitados para comunicarse con las personas sordomudas.

Una de las estrategias establecidas para resarcir la ausencia de servicios de salud se encontró en el caso de Arturo, quien carece de cualquier tipo de protección médica pero se vale de sus relaciones sociales para recibir ayuda: “tengo amigos médicos, así que no me preocupo”.

En el grupo de discusión coincidieron en que es prioritario promover la capacitación laboral para contar con mano de obra calificada y que deben ser las mismas personas con discapacidad las encargadas de “crear los programas, de plantear y de ejecutar las acciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan cambiar un poquito más su calidad de vida”, en palabras de Francisco.

#### **4.4. Discriminación hacia las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual<sup>31</sup>**

Un primer aspecto a destacar es que este conjunto de las personas definidas como “con preferencias sexuales distintas a la heterosexual”, constituye un conglomerado bastante heterogéneo. No sólo integra a los homosexuales –hombres y mujeres--, sino a otros como los travestis, transexuales y transgénero. Cada uno de ellos con sus propias especificidades. Y este conjunto de personas tan diverso, se encuentra lejos de ser un grupo compacto.

La discriminación hacia las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual proviene de ideas preconcebidas acerca de que tales inclinaciones son

---

<sup>31</sup> Este subcapítulo fue escrito por el Dr. Redi Gomis, Profesor-Investigador del Departamento de Estudios Sociales de El COLEF.

anormales, entendiendo aquí por “normalidad” lo que se supone común y mayoritario, lo usualmente aceptado. Una idea que en muchos casos tiene un origen y una connotación de carácter religioso. “No es natural”. De cualquier forma, estas ideas son fuentes de estereotipos sobre la condición “degenerada” de sus procederes. Y a los que, igualmente, se les atribuye una naturaleza perversa. Tales estigmas tienen una carga afectiva elevada.

Constituyen, por otra parte, actitudes diseminadas dentro del conglomerado social, y en este sentido atraviesa prácticamente todos los ámbitos de la sociedad. Los agentes discriminadores pueden ser otros miembros de la comunidad, ya sean o no conocidos, autoridades y servidores públicos, compañeros de escuela, maestros, policías, médicos, restauranteros, etc. Incluso hasta los mismos padres u otros miembros del grupo familiar.

La discriminación hacia estas personas atraviesa una extensa gama de formas, que van desde ignorarlos y mantenerse alejados de ellos, hasta actos de barbarie física en su contra, pasando por agresiones verbales, negarles servicios disponibles a los demás u obstaculizar los mismos por el sólo hecho de exhibir aquella condición.

A fin de realizar el examen cualitativo de la discriminación hacia las personas con preferencias sexuales distintas a las heterosexuales, se efectuaron dos entrevistas y dos grupos de discusión focal.

Una de las entrevistas fue realizada a Saúl, empresario residente en La Paz, que se identifica a sí mismo como homosexual. Saúl tiene actualmente 42 años, terminó la preparatoria, y es dueño de un pequeño hotel y un restaurante en la ciudad. Vive con su pareja desde hace diecinueve años. Confiesa que, en lo personal, no ha sufrido directamente los golpes de la discriminación. No la sintió cuando niño, pues entonces no se definía como homosexual, y no se distinguía del resto. Dice textualmente: “cuando yo estudié en la prepa todavía no estaba, no sabía [...]. Entonces yo no fui gay estando en la escuela. No puedo hablar de diferencias”. Tampoco en el ámbito laboral -

-pues ha sido empresario por diecisiete años y, como tal, su propio jefe--, ni en el acceso o atención a los servicios de salud, ni en los trámites con agencias administrativas del gobierno.

Pero no ha dejado, sin embargo, de padecer la discriminación hacia los homosexuales, aunque ésta haya sido indirectamente, por medio de su negocio. Se expresa de varias maneras. Una de ellas es cuando alguien que no conocía antes el restaurante, al entrar se encuentra que hay muchos gays, y se sale. Otros, que sí conocen acerca del mismo, se niegan a ir argumentando que “ahí no, ahí son puros putos”. O sea, buscan mantenerse al margen y mejor no involucrarse con ellos. Pero esto es autoexclusión por parte de los clientes. Otra forma en que han experimentado la discriminación como negocio, es la exclusión intencionada del mismo en los folletos y guías turísticas. A pesar de que han pedido ser incluidos y de habérselos asegurado, finalmente no lo hacen. Una tercera manera de experimentar indirectamente la discriminación es a través de las mofas de que son objeto sus trabajadores heterosexuales. Uno de ellos es el gestor que tiene contratado para realizar trámites con el municipio. Plantea que los funcionarios de este organismo le hacen bromas por el hecho de representar a un negocio cuyos dueños son homosexuales, y “le empiezan a dar carrilla: ‘¡Ah! Te los estás echando, y que no sé qué’”. Algo similar ocurre con el contador y otros empleados, en sus respectivos ambientes de relaciones. Lo que molesta a Saúl es que “ya por el sólo hecho de trabajar con nosotros, ya ellos también se ven afectados”.

En general, Saúl considera que la sociedad paceña es muy cerrada. Por una parte, hay actitudes y conductas que no son toleradas, como que dos hombres caminen agarrados de la mano. Mientras no se desafíen a los demás, la probabilidad de que no haya problemas es más elevada. Pero como tampoco lo garantiza, los mecanismos más comunes para estar protegidos son, o bien andar en la clandestinidad total, “en el closet”, o bien que se vuelvan hacia sí mismos en grupos más reclusos y enclaustrados. Por otra parte, el tema del homosexualismo constituye un tema tabú. Encontrar aceptación por parte de miembros de la sociedad hacia estas personas no significa necesariamente que los apoyen o los entiendan. Por eso no es un tema que

se pueda hablar abiertamente sin que genere algún tipo de nerviosismo. Incluso es lo que ocurre en muchas familias: “sé que eres gay y todo, pero no me hables de eso”.

Pero, en su opinión, el grupo más discriminador, dentro de la sociedad paceña, es la clase media. Considera que a los ricos no les importa, ni tampoco a los pobres. En aquella clase media se encuentra el centro de procedencia de las actitudes homofóbicas. Plantea que no existen relaciones entre los diferentes grupos que integran las personas con preferencias diferentes a la heterosexual. En su opinión, “cada quien anda por su lado”. Pero a su juicio las lesbianas son las más especiales: “las mujeres son como muy... son un grupo aparte”. De hecho, piensa que fueron las que en menor cuantía participaron en la marcha gay: “realmente hubo muy poca participación de ellas”.

También se entrevistó a Geros, una ingeniera en sistemas residente en La Paz. De treinta y nueve años de edad, tiene un doble trabajo: en una asociación civil, e impartiendo clases de música. Se define como lesbiana. Geros considera que ser lesbiana no le ha dificultado su participación como persona dentro de la sociedad. “Nunca ha sido un factor que afecte mi desempeño”. No recibió ninguna agresión o abuso verbal en la escuela, aunque reconoce que “nunca he sido públicamente expresiva”. Tampoco su condición la ha limitado laboralmente. Trabajó siete años en el gobierno e, incluso, sus tres jefes [todas mujeres], supieron de su condición, y no dejaron de ser amigas por esa razón.

Sólo en dos ocasiones sintió en carne propia el peso de la discriminación. La primera fue un acto de exclusión: “estábamos en un bar aquí en La Paz mi pareja y yo, las dueñas de ahí, es una barra gay, pero no era un bar gay; entonces fue así como muy natural, estábamos con las amigas, me da un beso y a los treinta segundos nos mandan la cuenta. Entonces así como que ‘ándale ya, váyanse’”. Lo curioso de esta anécdota es que ocurrió en un sitio con cierta tolerancia. Ahí se reunían homosexuales, y esto tenían que saberlo las dueñas del bar. Pero cómo aún en estos ambientes menos cerrados hay comportamientos que se admiten para heterosexuales, no se

toleran para otras preferencias sexuales. La segunda involucró a elementos de seguridad cometiendo actos de intransigencia y discriminación. Al menos en esa dimensión vivió el hecho. Relata que “es muy típico aquí, en La Paz, estacionarte por las playas. Entonces estaba con una chava y bueno, ni siquiera estaba de pareja. La chava no estaba bien, estaba llorando. Entonces la abrazo, y se detuvo una patrulla. Nos puso los faros así, como que si fuéramos mega criminales, se bajaron seis --que andaban dos adelante y cuatro atrás, en la pick up--, se bajaron, nos catearon, ¡mujeres, por Dios!, puestas con las manos en el carro. Total que la hicieron como de tango. Me pidieron datos: ‘las vamos a tener que llevar detenidas por faltas a la moral’. De verdad yo no estaba haciendo nada, se lo diría, le confesaría si hubiera sido más allá del abrazo de la chava que estaba. Total, que no pasó a mayores, se quedaron con los datos, nos dejaron ir [...] y siempre me quedé con esa sensación que fue un poco adrede, dos chavas solas en un carro, a lo mejor si hubiéramos sido heteros ni se detienen, haciendo lo que hubiera sido”.

Llama la atención que no sabe si finalmente se realizó en La Paz la marcha gay. No se acuerda, pero cree que no. Pero que si se hubiera realizado, “seguramente fueron poquitos, y la gente, la mitad ni se enteró”. Esto apoya la idea de Saúl acerca de que las mujeres lesbianas son, realmente “un grupo aparte”, muy encerradas en sí mismas.

Como se mencionara al comienzo del examen de los escenarios que enfrentan en diferentes ámbitos de su vida las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual, además de las entrevistas presentadas antes, y con el propósito de reunir sus experiencias personales en torno a los diferentes aspectos de interés, también se realizaron dos encuentros grupales, con la idea de que aportaran al conocimiento de la problemática desde sus respectivos puntos de vista. Los perfiles básicos de los participantes en estos dos grupos focales se presentan en la tabla 5.

**Tabla 5. Perfiles de las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual que participaron en los dos grupos de discusión.**

<b>Emilio</b> , 41 años, oriundo y residente en La Paz. Estudió hasta el nivel preparatorio. Trabaja como empleado general
<b>Juan</b> , 45 años. Nació en La Paz, donde vive actualmente con sus papás. Estudió hasta la secundaria. Trabaja en el sector servicios. Desde los veinticinco años es cero positivo.
<b>Gael</b> , 27 años. Es originario de La Paz. Trabaja de cocinero en un restaurante. Vive con su pareja desde hace cuatro años.
<b>Sully</b> , 32 años. Mujer. Nacida en La Paz. Es estudiante de derecho. Lesbiana.
<b>René</b> , 28 años. Mujer. Nace y reside en La Paz. Estudió sociología. Lesbiana.
<b>Nicandro</b> , 31 años. Nacido en La Paz, en donde también reside. Se encuentra desempleado. Homosexual.
<b>Perla</b> , 22 años. Terminó la preparatoria. Trabaja en Centro Mujeres. Lesbiana.
<b>Daniel</b> , 21 años. Es de Ciudad Constitución, BCS. Se encuentra estudiando en la universidad. Homosexual.

Para los participantes en los grupos de discusión, la experiencia de lidiar en lo personal con el hecho de tener una preferencia sexual diferente a la heterosexual, que es rechazada por gran parte del resto de la sociedad, ha sido diversa. Y va desde la aceptación plena hasta el angustioso conflicto de mantenerlo oculto. Para René, por ejemplo, “ser lesbiana no ha implicado un problema” en lo personal. Tampoco para Gael, quien señala que “nunca he tenido problemas conmigo mismo por ser homosexual”. En contraste con estas dos personas, Perla aún batalla para lidiar con su preferencia sexual: “estoy saliendo del closet, como dicen, pero sí he tenido un conflicto, se podría decir, en el entorno familiar, por cuestiones de que yo quiero ya gritarlo, pero no puedo por el miedo de que me discrimine mi familia”.

Pero, independientemente del grado de aceptación interna al hecho de su preferencia sexual, o de la manera en que estén dispuestos a enfrentar la hostilidad del entorno, tratando de evitar que en lo personal no los afecte, la realidad es que todos en mayor o menor medida han sido objeto de rechazo y han sentido la estigmatización. Y para esto han desarrollado una gran sensibilidad. La actitud de rechazo a los homosexuales se manifiesta de muchas maneras. A veces, como miradas explícitas de incomodidad por su presencia, que pudiera parecer inocua, pero es sentida con desagrado y daño afectivo por quienes son objeto de las mismas. Como dice Sully: “quisiéramos ir a un restaurante y evitar las miradas”. Otras en forma de expresiones verbales, como gritos y chiflidos en la calle si ven a una pareja de homosexuales tomados de la mano, como

le ocurrió a René. En ocasiones esas expresiones verbales son menos grotescas, pero igualmente nocivas. Y se da incluso en reuniones dentro de grupos de amigos donde están mezclados heterosexuales con otros con diferente preferencia sexual. Sully presenta esta situación: “cuando ya en tu entorno social saben que eres lesbiana, se tratan de cuidarlo. Sin embargo, siempre se les barre, y no falta en una reunión donde estén hablando del putito, la jotita, la machorra, la lesbiana, lesbianona, la tortilla, este, las marimachas. Y, sí, es pesado, porque estás en la reunión, y [...] es una reunión social padre, y el que te estigmaticen así... O cuando no saben que eres lesbiana y empiezan a hablar de esa manera, pues sí, te saca mucho de onda ¿no?”. Y a veces el rechazo puede llegar al abuso físico. De acuerdo con Sally, “muchos, muchos, muchos, cada fin de semana, muchos homosexuales y lesbianas, sufren agresiones en un bar de aquí, siempre hay golpes”.

Y si bien los participantes en el grupo sienten que existe un ambiente de intolerancia machista que les resulta difícil de sortear, al mismo tiempo reconocen que con otros grupos, como los travestis, los transgéneros o los transexuales, existe todavía más intransigencia, y por ende se encuentran más expuestos y vulnerables. Como expone Gael: “los chicos que viven las veinticuatro horas vestidos de mujer, ellos sí tienen mucho problema [...] de discriminación, ellos sí. Puede que más que nosotros todavía”. Para Nicandro, “la gente transgénero y transexual son los mas vulnerabilizados [sic]”.

En general la familia ha sido importante para amortiguar el efecto negativo de un entorno social con tan baja aceptación hacia el homosexualismo. Y, en algunos casos, como es el de Emilio y Juan, han logrado un acomodo en otros círculos sociales más allá de la familia, como en el vecindario o en el centro de trabajo, en donde sienten que tienen “buena aceptación”. El caso de Juan es especial, pues, “por lo que soy, como homosexual, me quieren demasiado en mi trabajo... luego me tratan mejor que a todos ahí”.

Un hallazgo sorprendente fue encontrar que la estigmatización y la exclusión es un fenómeno también presente entre los subgrupos de homosexuales. Es decir, entre ellos

también ocurre la discriminación. Nicandro, por ejemplo, luego de reconocer que existe un ambiente general de homofobia, plantea que le preocupa “que en nuestro ambiente homosexual y lésbico hay mucha discriminación. Nos decimos joto, puto, jota, o [expresiones como] ‘ahí viene la pinche machorra’”. Este fenómeno es igualmente reconocido por René y por Sully. En el caso de la primera, plantea que “a veces tendemos a hacer gremios [separados] de los hombres gays y las lesbianas”. Para la segunda, “nuestras amigas son pura gente lesbiana. Tenemos muy pocos amigos heterosexuales u homosexuales”. No se profundizó en las razones de por qué funcionan de esa manera. Aunque René, reconociendo no entender con precisión el problema, adelantó la hipótesis de que “tal vez será por competencia”.

Pero si resultó sorprendente conocer que existe esta exclusión mutua entre los homosexuales hombres y mujeres, no lo fue menos encontrar que ambos grupos comparten la misma actitud negativa frente a los travestis, los transgéneros y los transexuales, grupos que ellos mismos consideran como los más victimizados por la sociedad. Los estereotipos son comunes. Para Emilio, “lo malo es que muchos se dedican a robar; [...] o sea muchos, muchos travestis, que inclusive yo conozco, muchos travestis que yo conozco, inclusive, consumen drogas. Y eso da a que les salga un cliente por ahí, y se va con ellos o los asaltan, pues, a ellos mismos. Y por eso, eso es lo que... hasta de uno de homosexual en veces lo discrimina a ellos, porque se dedican a eso”. Y para Nicandro: “dicen que son muy agresivos, que golpean, que roban; es la verdad, yo sé que sí, lo hacen algunos”.

La reacción personal frente a la estigmatización que se ejerce contra estas personas desde los distintos ámbitos sociales, es diferente. Entre los participantes en el grupo de discusión, algunas de estas resultaron interesantes. Así, se tiene a los que deciden autoafirmarse y romper las cadenas que les imponía el contexto, y que habían llegado a hacer propias. Sully registra que “la única envidia que yo le he tenido a los heterosexuales, es esa parte de los espacios, estar con tu pareja, ir a bailar, ir a todo esto”. A partir de cierto momento, las autolimitaciones empezaron a “valerle madre”, y “ahora, donde nos vean [a Sully y a su pareja] siempre andamos, o de la mano, o

abrazadas. Y es padre el respeto que se genera en el entorno. Antes [...] si veíamos un niño chiquito, pues no, nos soltábamos y nos quitábamos. Después dijimos: ‘pues es bronca de los papás’; o sea, que los papás los eduquen, porque de que existimos, existimos”. Otra reacción es como la de Gael, quien está tratando de influir sobre la sociedad para generar un ambiente de aceptación y tolerancia. Fue uno de los organizadores de las dos marchas que ha tenido lugar en el estado, la de Cabo San Lucas y la de La Paz. Ha trabajado con algunos colaboradores en una especie de movimiento que quiere convertir en una organización o asociación más formal con la idea de ir creando conciencia en la gente. Y una tercera forma de reaccionar es la huida. Es el caso de Daniel: “es mucha la ignorancia de la gente de aquí del estado, del país. Yo en cuanto tenga la oportunidad me pienso esfumar de aquí. Va a ser probablemente igual en otro lado, pero ya estoy harto de esto. Y ya me cansé, y han sido muchas las ocasiones en las que he querido demostrar o convencer a ciertas personas de que no por el hecho de ser homosexual uno es menos como persona. Y me cansé, ya estoy verdaderamente harto”

En relación con el tema de la seguridad y justicia, no parecen tener mucho conocimiento de las leyes que protegen sus derechos, y de las que puedan valerse para exigir que se cumplan. Algunos no tenían siquiera conocimiento de que en el D.F. existe una Ley de Convivencia, que reconoce las uniones entre personas del mismo sexo, con las implicaciones legales de amparo a la pareja que la misma tiene como, por ejemplo, en cuestiones de herencia. Incluso Gael, con un activismo importante dentro del movimiento, preguntó si esa ley ya había entrado en Baja California Sur.

Aunque la mayoría planteó no tener “en lo personal” experiencias de causas judiciales o discriminación por parte de los funcionarios en esa área, sí refirieron casos de terceros, que muestra la existencia de discriminación en ese renglón. Sobre todo en comportamientos que están permitidos para el resto, pero que a ellos les está negado. Nicandro dice que “sí he sabido de personas del mismo sexo que, porque se están besando en la calle, ya llega la patrulla y los levanta”. Y esto lo asume como un trato diferenciado, porque si un hombre y una mujer se besaran en el mismo lugar, nadie se

hubiera espantado, y no hubiera pasado nada. Sin embargo, el trato aún más discriminatorio lo reciben por parte de los funcionarios del ministerio público al realizar denuncias por algún motivo. El recurso más frecuente es la ridiculización. Sully, que sí ha realizado denuncias por agresiones que ha recibido, relata que “desde que te paras ahí son una bola de machos [...] que hablan del putito, la lesbiana. Me ha tocado estar ahí, por algún asunto y llega [un homosexual] ‘¡ay!, ese puto no, ni al caso, mándalo a la chingada, no, no, no lo peles’, o cosas así”. Pero la peor expresión de discriminación la encuentran en el hecho de que no se le da curso a tales denuncias. Y esto, lógicamente, va generando un sentido de indefensión, dando lugar a que la actitud más socorrida entre estas personas sea la inacción: “para qué voy a denunciar”, “nadie me va a pelar”, “luego no pasa nada”. Y, al final, según Sully “entonces dices: ‘dónde está la justicia... o sea, para qué te sirve denunciar’”. Sin embargo, a pesar de esta terrible situación, como también dice la propia Sully, “desgraciadamente, lo más grave es que [finalmente] no se denuncia”.

También surgieron algunas prácticas de trato discriminatorio en el sector salud. Fue la experiencia de Sully y su pareja, quienes están buscando embarazarse y tener un hijo. Ambas trabajan y son derechohabientes del IMSS. “Obviamente, sabemos que el seguro social no hace las inseminaciones, pero hay varios estudios previos que queríamos realizar ahí”. La queja de Sully tiene dos partes. Primero al trato grosero y sin tacto que recibió por parte de la ginecóloga al llegar a consulta con su pareja. Segundo, a la reacción extremista de la misma, luego de plantearle cuál era el asunto que las había llevado allí. Estas fueron sus palabras, según Sully: “para tener un bebé, niño-niña. Niña-niña no tienen bebés, niño-niña si tienen bebés. Pero bueno, si tú quieres, no creo que aquí les tengamos que hacer esos estudios. Es más fácil que te vayas a un particular. Aquí no vamos a realizar estas cuestiones, porque este es una institución a favor de la familia”. Esta es una muestra de exclusión a un servicio como consecuencia de tener una preferencia sexual diferente a la heterosexual. En esta misma lógica, otra cuestión que se mencionó fue la imposibilidad de que las parejas de personas homosexuales puedan acceder al paquete de seguridad social, que sí tienen garantizado los cónyuges de parejas heterosexuales.

En este mismo asunto de la salud, surgió en la discusión una cuestión que pudiera resultar muy importante tomar en cuenta. Juan sacó el tema sobre la conexión tan estrecha existente entre el homosexualismo y el VIH-Sida. Señala que hay muchos homosexuales con la enfermedad prostituyéndose en las calles, sin que estén recibiendo tratamiento médico. Aunque Juan los considera un grupo de “alto riesgo”, porque no están recibiendo ninguna seguridad social, sin embargo, Gael aclaró que “el CAPASITS está en la mejor disposición de ayudar”. El asunto es que, al parecer, se trata de personas que antes recibieron tratamiento, pero lo abandonaron y se encuentran en estos momentos ahogados en el alcohol y las drogas. Y ya sea porque sientan que van a morir y que, por tanto, no vale la pena continuar con el tratamiento, o porque les da vergüenza volver después de tanto tiempo sin asistir a consulta --que fueron dos argumentos presentados por los participantes en el grupo de discusión--, lo más grave aquí es que están fuera del sistema, desatendidos y, además, que se mantienen realizando actividades de alto riesgo.

En cuanto al ámbito escolar, ninguno refirió haber sido discriminado por maestros. Aunque sí haber sido objeto de burlas y señalamientos por parte de otros niños cuando eran estudiantes. Nicandro dice que sus compañeritos se dieron cuenta que era homosexual antes de que él mismo fuera consciente de su condición. Y que “me decían primero que chiqueado, que consentido [...] luego que jotito, que puto”. Ya más grande, en la preparatoria, sí sufrió “muchos ataques de homofobia”, por lo que le fue muy difícil terminar ese nivel de escolaridad. Y Daniel, que es maestro de secundaria, dice que “he presenciado la homofobia entre los alumnos”. Un problema que remiten a la educación que están recibiendo los niños dentro de sus respectivas familias. Una educación que reproduce y perpetúa las actitudes homofóbicas.

Sully, sin embargo, presenta dos anécdotas que evidencian, no actitudes personales discriminatorias, sino acciones dirigidas a excluir a personas con orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual: “Yo tuve una pareja que era psicóloga [...] Trabajaba para la ESCUFI, Escuela de Educación Física, y a ella la ponían a aplicar

exámenes para checar que los aspirantes a la carrera no tuvieran rasgos homosexuales. Eso fue cuando iniciaba la ESCUFI, ya no sé cómo está ahorita. Y otra escuela que hace lo mismo es la Normal. La Normal hace exámenes psicológicos para ver que no salgan rasgos homosexuales. Y [...] me tocó oír a la directora de la ESCUFI, en aquél entonces, decir, comentar: ‘es que lo que estamos evitando es que entre gente homosexual, porque los niños peligrarían mucho con esa gente’”.

También se presentaron elementos que apuntan a que en el ámbito de la administración pública existen conductas prejuiciadas y con trato desigual hacia las personas de este grupo social. No todas son tan torpes y humillantes como las manifestadas por los funcionarios del ministerio público señaladas antes. Tal vez más tenues. Gael recuerda que para organizar la marcha gay tuvo que sobreponerse a algunos rechazos que tenían que ver con el tipo de evento que trataba de desarrollar. Las dependencias con las que tuvo mayores problemas fueron, sobre todo con Vialidad y Tránsito, y con el Ayuntamiento.

Las sugerencias que ofrecen para evitar que continúen los actos de discriminación a este tipo de personas, son numerosas. La mayoría está centrada en la cuestión de la educación, mayormente en los demás. Es decir, cómo lograr a través de una educación más efectiva, que los otros los acepten a ellos como tales. Educar a los servidores públicos, al sector empresarial, a los padres de familia, a los niños, con una educación sexual realista, etc. Pero también se reconoce la necesidad de que haya una educación hacia ellos mismos. De acuerdo a Nicandro, “yo creo que también tenemos que educarnos a nosotros, educar respeto hacia nosotros mismos”. Además de la educación, se plantea la necesidad de crear leyes menos excluyentes, como las del seguro, que desconocen a las parejas homosexuales. Y también hacer cumplir las existentes que los protegen. Por último, se sugiere la organización de estas personas. Este es el enfoque de Gael, quien piensa que “lo primordial es unirnos, unirnos como comunidad”. Y también Nicandro: “podemos pensar que es un problema pero también somos parte de una solución para atacar todo esto”.

#### 4.5. Discriminación hacia las personas con VIH<sup>32</sup>

Se ha afirmado que lo más característico en términos de la discriminación hacia personas con VIH es la existencia de cierto rechazo a las mismas por la creencia de que la enfermedad se contagia por el “simple contacto”, a pesar de los enormes esfuerzos por realizar campañas y difundir información sobre las verdaderas vías de transmisión del virus, que son la transmisión sanguínea, las relaciones sexuales sin protección, así como por vía perinatal o por la leche materna<sup>33</sup>.

Para conocer la problemática que enfrentan las personas con VIH en el estado de Baja California Sur, se entrevistó a tres personas. Dos de ellos con cargos administrativos en los servicios de salud –una de base técnica y la otra en la esfera política--, y a un paciente con VIH. Adicionalmente se llevó a cabo un grupo focal de discusión en el que participaron cuatro personas con VIH.

Una de las entrevistadas fue la Dra. Noemí Varela Lara, responsable a nivel estatal dentro de la Secretaría de Salud del Programa de Prevención y Control del VIH-Sida y otras Infecciones Transmitidas Sexualmente. De acuerdo a la Dra. Varela, el mayor número de casos de personas infectadas con el virus se encuentran en los municipios de La Paz y Los Cabos. En su opinión, esto es debido al hecho de que en estos lugares se encuentra concentrada la mayor parte de la población del estado. Por eso también en estos dos municipios se abrieron, “con los apoyos de los gobiernos federal y estatal”, las únicas dos unidades especializadas en el tratamiento y prevención del Sida, denominadas CAPASITS. Estas dos áreas geográficas se han convertido, por la incidencia epidemiológica, en “nuestro coco”, según sus propias palabras. En términos

---

<sup>32</sup> Este subcapítulo fue escrito por el Dr. Redi Gomis, Profesor-Investigador del Departamento de Estudios Sociales de El COLEF.

<sup>33</sup> Es importante señalar que cada una de estas formas de transmisión tiene variables; por lo que toca a la transmisión sanguínea, ésta comprende a usuarios y usuarias de drogas (UDIS); por el empleo de equipo de para realizar perforaciones o tatuajes o uso clínico de material punzocortante sin esterilización. A través de la vía sexual ocurre por el intercambio de fluidos como el líquido preeyaculatorio, semen, fluidos vaginales como la lubricación, humedad natural o posible infección en esta zona. Por vía perinatal es directamente de la madre al bebé, durante el periodo de embarazo o hasta el nacimiento sin tratamiento profiláctico o por un parto natural.

de prevención están trabajando, sobre todo, en grupos de riesgo, como son los jóvenes, hombres que tienen sexo con otros hombres, trabajadoras del sexo comercial y en centros penitenciarios.

La Dra. Varela reconoce que se han detectado actos discriminatorios por parte de servidores públicos e, incluso, por servidores de servicios de salud. Pero están trabajando con algunas organizaciones como el Consejo Estatal para la Prevención del VIH/SIDA (COESIDA) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) en función de prevenir el estigma. Reconoce que es una tarea difícil, y en la que escasean organismos de la sociedad civil con los cuales apoyarse. Prácticamente, dice, “lo hacemos solos”. Pero esto es desde el ángulo de donde surge el acto discriminatorio. En términos de los que los reciben, plantea que “la mayor parte del número de situaciones en donde hemos visto estigma y discriminación es en los menores, en los menores hijos de madres infectadas y menores infectados”. Pero han encontrado un eco importante en la Secretaría de Educación Pública para lidiar con este asunto. Señala que “ahí sí hemos tenido un apoyo muy fuerte por parte de ellos para iluminar esto en los menores hijos de madres, infectados y no infectados”. También emite un reconocimiento a la respuesta encontrada en la CEDH. Aunque, aclara la Dra. Varela que esos casos de discriminación por parte de los servidores, ya sea en el ámbito educativo u otro, son “mínimos, menores”.

Considera la Dra. Varela que para prevenir la discriminación contra las personas que tienen VIH, son importantes tres aspectos. Lo fundamental es “informar a las personas que están viviendo con VIH de sus derechos”, que podría ser a través de campañas o de módulos informativos. Otro aspecto es darle apoyo legal a quienes son afectados por cuestiones laborales. Y, en este sentido, plantea que tienen dentro de la institución un área de apoyo para los que pudieran ser afectados por actos discriminatorios. Así, cuando se les solicita ayuda “cuando tenemos algún problema, pues le pedimos asesoría al jurídico, porque pues no nos la sabemos todo, para que él nos diga qué trámite o qué vínculo podríamos obtener para beneficiar a la persona y que reclame sus derechos”. Por último, “continuar con la información al personal que presta

servicios”. Y esto tanto entre las jerarquías de gobierno, como en funcionarios de menor rango, estableciendo los vínculos necesarios para que “promuevan la ley dentro del ambiente político público”. Entre el personal que presta servicios, y sobre el que se tiene que seguir trabajando, destaca al “personal que presta servicios de salud”. Porque, “como institución no podemos ponernos la zancadilla solos”.

Al preguntársele sobre la situación de los seguros privados, la Dra. Varela reconoce que “tengo entendido que, por ejemplo, el seguro social, en algunos, no cubre esos tratamientos. Los prestadores de los servidores de bancos por ejemplo, dicen que nada más tienen un paquete de atención. Nosotros, precisamente por eso, para evitarle a la persona la discriminación, el rechazo y el despido, pues lo mantenemos en el anonimato. En la medida que nosotros podamos. Pero también es que si esa persona tiene derecho a otra seguridad social, no deberíamos de hacernos cargo nosotros, porque implica un tratamiento de un año y, pues, una buena cantidad”. De cualquier forma, la Dra. Varela asegura que, en la actualidad, “el estado está cubriendo totalmente a los pacientes”. Es decir, que hay una cobertura universal, en la que está garantizado el acceso a los medicamentos y a la terapia antirretroviral.

También se entrevistó al Dr. Carlos López, director del CAPASITS, localizado en La Paz. A partir de la información que expone, y que recoge varios años de experiencia en el trato con pacientes que presentan esta enfermedad, se puede identificar una problemática que es muy significativa en relación con este grupo de personas: el excepcional temor que sienten de que otros sepan de su condición. Y en este sentido manifiesta que algunos de ellos hasta preferirían que existiera una suerte de anonimato respecto a lo que significa el CAPASITS, pues de esa forma no correrían el riesgo de ser identificados al acudir a sus consultas regulares para recibir tratamiento. Así lo relata el Dr. López: “cuando ellos entran por la puerta principal quisieran que el resto de la gente no supieran que es un centro de atención de pacientes con VIH”. Inducidos por tales temores, algunos buscan espaciar sus citas tratando de reducir la probabilidad de exponerse. Esta tensión por la búsqueda de pasar de incógnitos en lo que respecta a su enfermedad no aparece sólo frente a desconocidos o extraños, sino que es una

situación que en algunos casos la hacen extensivas hasta dentro del propio seno familiar, tratando de que “ni sus hijos sepan que están infectadas”.

Es difícil, únicamente a partir de la información que ofrece el Dr. López, precisar qué se encuentra detrás de tales temores; es decir, a qué específicamente le temen, pues no abunda acerca del origen y del grado de justificación o no de los mismos. Sin embargo, considera que la necesidad que manifiestan estos enfermos por mantener en secreto su condición, estaría en el fondo revelando que el estigma al que están sometidos “esta gente es [...] terrible”. Por una parte, reconoce a su manera que aún entre personas calificadas y con conocimientos superiores a otras sobre la enfermedad, se encuentran prejuicios hacia la población de pacientes con VIH. Revela que si bien el Centro se fundó desde el año 2002, hubo “dificultades para armarlo en cuanto a la plantilla del personal que laborara, [porque] había médicos que no querían atender pacientes con VIH, personal que no se involucraban en esta situación”. Y sólo hasta hace apenas seis meses pudieron alcanzar “una plantilla más formal, más completa”. Pero por otra parte, plantea que casi todos los pacientes del Centro se encuentran integrados a las diferentes actividades que se supone deberían desarrollar de acuerdo a las diferentes etapas de sus vidas. “Nuestra gente –dice el entrevistado--, la que está con nosotros [en el CAPASITS], en su mayoría me atrevería a decir, pues, que trabajan, estudian y hacen actividades propias de su sexo y de su edad”. Además, aunque reconoce que todavía se pueden encontrar entre los funcionarios expresiones como “sidosos” al referirse a los pacientes de la institución, han encontrado buena receptividad y disposición por parte de las instituciones de gobierno para apoyar la labor que realizan o resolver problemas que enfrentan con relación a esta población. Así, por ejemplo, lograron la intervención de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para atender la expulsión de dos niños infectados con el virus en una escuela, situación que no sólo lograron enmendar con rapidez, sino que además lograron capacitar y sensibilizar al personal de la escuela en relación con el problema de esos niños. También asegura que los empleados en el CAPASITS no sólo tratan de respetar y garantizar la confidencialidad de sus pacientes, sino que también motivan este respeto en otros actores de la comunidad que por alguna razón tenga que ver con ellos por mediación

del mismo centro. Lo que sí resulta claro de cualquier manera, es que la exposición prolongada a tales conflictos y tensiones internas, los convierte en una población vulnerable frente a diversas afecciones de índole psicológica.

Existen algunas otras cuestiones adicionales de la entrevista con el Dr. López que ameritan rescatarse. Una de ellas es que el grupo donde tiende a concentrarse el mayor número de casos de VIH-Sida es el de los “hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres”. El dato es relevante pues convierte a una buena parte de las personas con VIH en un grupo con doble estigma, lo cual multiplicaría su riesgo al escarnio y, por ende, su fragilidad dentro de la sociedad. Pero también porque, de alguna forma, puede reforzar en el imaginario colectivo la ya existente imagen estereotipada de que todos los enfermos de VIH son igualmente homosexuales, transfiriendo con esto a todos los pacientes con VIH el doble estigma, aún cuando parte de los mismos no realice actividades sexuales diferentes a las heterosexuales.

Una segunda cuestión adicional señalada por el Dr. López, y que pudiera resultar de interés tomar en consideración, porque también fue señalada por la Dra. Noemí Varela Lara, es que aunque si bien los servicios del CAPASITS deben ser reglamentariamente gratuitos, únicamente están disponibles para aquellos que cuenten con el Seguro Popular. El argumento es que, igualmente por normatividad, si se conociera que el afectado es beneficiario “al ISSSTE, al IMSS, a PEMEX o algún otro lugar”, la orientación es que se canalice la atención a esas otras instituciones. Y esta disposición incluye a los que cuentan con seguro médico diferente al Seguro Popular. El asunto en relación con esta cuestión, es que teóricamente puede haber subgrupos susceptibles de quedar fuera de la cobertura, y con ello no tener garantizado el acceso a los cuidados especiales que requiere este tipo de pacientes. No es algo que se afirme de manera expresa por parte del entrevistado, sino que es un desprendimiento lógico de sus planteamientos. Por una parte, al parecer muchos seguros médicos no cubren los gastos derivados del contagio con el VIH. Y, por otra parte, aunque sea poco probable, puede igualmente haber enfermos que no son derechohabientes de ninguna institución de salud como el ISSSTE o el IMSS y, al mismo tiempo, sin la capacidad financiera

para adquirir el Seguro Popular. Si este precepto fuera aplicado rigurosamente, estos dos tipos de pacientes podrían encontrarse en riesgos de quedarse sin recibir los cuidados requeridos.

Una tercera cuestión, también asociada de alguna forma con este aspecto de la cobertura, es que no se conoce con exactitud el número de personas que pueden estar infectadas con el virus. Y, como consecuencia de este desconocimiento, permanecer por ello desprovistos de atención. Esta situación puede ser más patente entre los trabajadores temporales de fuera del estado, contratados para labores agrícolas en granjas ubicadas en localidades remotas y aisladas, a “las que no es fácil llegar [...] ni salir”, según el Dr. López. Casi todos, inmigrantes en el estado. El propio Dr. López reconoce que no saben con exactitud “las condiciones en las que los tienen en esos campos agrícolas”, pero que “apenas tenemos recursos” para atender más cuidadosamente estas zonas en las que se pudieran estar presentando tensiones importantes a tomar en cuenta en relación con la cuestión de la epidemia. Por lo que las visitas a estas áreas es un proceso que apenas empieza. Pero, sin embargo reconoce que “desgraciadamente, en las primeras dos visitas que hicimos [...] salieron tres pacientes infectados por el VIH”. Y, sin un eficaz control, se podría “dispersar esa infección dentro del estado”.

La existencia de enfermos de VIH-Sida que no estén recibiendo atención, no es algo que esté sucediendo ya, o que se sospeche que sucederá. No al menos a partir de la información ofrecida por el Dr. López y la Dra. Varela en sus entrevistas. Pero es un aspecto que no se debería dejar sin vigilancia por parte de las autoridades competentes, sobre todo en los grupos que se mencionaron con anterioridad: los trabajadores agrícolas en campos remotos y aislados, los que carecen de trabajo y de recursos para cubrir el Seguro Popular, y aquellos que, aunque tienen seguro médico, éste no les cubre los costos generados por el padecimiento.

La tercera entrevista fue realizada a Nic, un sujeto del sexo masculino, de 31 años de edad, homosexual y que es portador del VIH. Esta persona ha sufrido dos experiencias

negativas por su enfermedad, en lo que atañe al trato por parte de otros individuos a partir de que los mismos conocen sobre su problema de salud. La primera fue en el año 1992, cuando se le detectó la infección y comenzó a recibir tratamiento en el IMSS. El médico que lo atendía le dijo con total desdén que tenía que saber que se iba a morir. Esto, lógicamente, lo traumatizó y lo vivió, en sus palabras “como una gran tensión”. Y es probable que luego de 16 años de continuar con vida haya superado aquel impacto, pero al médico lo sigue evocando como “una persona [...] muy grotesca”. El segundo incidente ocurrió un año después, en 1993. También dentro de la institución del IMSS, pero en otra área. Se encontraba tomando clases en unos cursos que organiza el Seguro Social. Un día se sintió mal y acudió con la doctora asignada al plantel, a un consultorio dentro de la escuela. Al día siguiente lo corrieron. Al inicio argumentando mala conducta, pero después salió la razón verdadera, y es que no podían tener “personas con esa enfermedad en sus aulas”. Lo más notorio en estas vivencias es que ambas experiencias negativas involucraron a médicos. Porque, obviamente, es de suponer que la dirección de la escuela se enteró de su enfermedad a través de la doctora que asistió a Nic el día previo a que lo corrieran. Como recuerda Nic: “le tuve que decir qué es lo que padecía para que me diera una mejor atención médica”.

Llama la atención la existencia de actitudes como éstas por parte de médicos y otros trabajadores de la salud, que supuestamente son los que deberían conocer mejor sobre las causas y formas de transmisión del virus, y también los de mayor sensibilidad para entender a una persona pasando por el trance. El Dr. Carlos López, director del CAPASITS, también hacía referencia, como se vio antes, a las dificultades que enfrentaron durante años en el Centro para poder integrar una planta completa de personal con disposición para trabajar con enfermos del VIH-Sida. Pero al mismo tiempo, también es elemental rescatar de la entrevista que ninguna de las experiencias negativas referidas por Nic son recientes. Ambas se remontan a quince años atrás. Y han sido, además, en su caso, excepcionales. En sus propias palabras: “realmente la única discriminación que sufrí fue en el Seguro Social”. Siente que, desde entonces, ha mejorado mucho la sensibilidad de las personas que están involucradas en el trato a los pacientes con VIH. No tiene quejas de la atención médica misma que ha recibido, ni

del IMSS ni del Hospital General, en las que considera que está recibiendo servicios integrales y de calidad. Ha sentido apoyo por parte de la Secretaría de Salud. Siente confianza en que su derecho a la confidencialidad está protegido y sin amenazas de que pueda ser violado. Respetan su derecho a conocer y tomar decisiones sobre sus tratamientos. No conoce personas a las que por alguna razón se le haya negado el servicio o se haya quedado sin recibir atención médica en el estado.

Pero, claro, Nic tomó sus propias provisiones. Salvo su familia y los trabajadores de su posterior trabajo, se ha cuidado mucho de que los demás no sepan que está enfermo de VIH-Sida. Ni sus vecinos, ni en las escuelas donde ha estudiado, ni en los trabajos por donde ha circulado, han conocido de su padecimiento. Porque sí siente que todavía hay discriminación, mayormente cimentada en estereotipos.

Narra una historia muy reveladora que ilustra esta necesidad de mantener el anonimato. Una vez “un estilista escuchó accidentalmente sobre mi situación” mientras conversaba con una amiga que sí estaba al tanto de su problema. Luego de esto, Nic se fue a vivir a Los Cabos, y allá se tropezó nuevamente con el estilista. Comenta que “de un día para otro la gente me dejó de hablar, la comunidad gay. Y me dijo un muchacho homosexual y cero positivo que fue porque este chico [el estilista] les dijo a todos que yo era cero positivo, y que era un riesgo que tuvieran relaciones sexuales conmigo, porque corrían el riesgo de ser infectados”. Nic recuerda esto como una experiencia amarga en su vida, como algo “muy triste”. Y debe ser realmente muy cruel este tipo de repudios sociales para personas portadoras del VIH que, además, son homosexuales. Ya sobre ellos existe un rechazo por parte de la sociedad. Muchos sólo encuentran algún abrigo y compañía entre otros homosexuales. Es de suponer que, si como consecuencias de su enfermedad, también encuentren rechazo en este grupo, el sentimiento de soledad con toda seguridad debe ser inmenso.

El entrevistado de alguna manera admite que parte del rechazo de la sociedad a los portadores con VIH es una consecuencia de la inopia existente sobre la enfermedad. Por eso supone que la solución para mejorar la situación de las personas que tienen

VIH es “acabar con la ignorancia, educar a los maestros, educar a los niños para que se acabe desde la infancia con este estigma”.

Nic tiene conocimientos muy limitados acerca de sus derechos como persona que padece el VIH-Sida. Lo que conoce ha sido por medio de la directora de su centro de trabajo, quien es doctora del Hospital General. Pero no de otras instancias, ni siquiera del IMSS, que es donde recibe su tratamiento sistemáticamente. Esto es un área a la que se le debía prestar atención, pues la experiencia de Nic puede ser también compartida por otros. En parte la ignorancia y desinformación sobre las leyes existentes también depende de ellos mismos, como una consecuencia probablemente derivada de su situación. Reconoce que “lo que pasa es que también, tengo que admitirlo, que estoy muy encerrado en mi mundo, estoy muy metido en mi casa, más que nada me la paso leyendo, no veo mucho la televisión, no escucho radio, posiblemente por eso, porque no me he abierto a informarme”.

Otra fuente diferente a las entrevistas para conocer la problemática de las personas con VIH, fue la discusión en un grupo focal con algunos sujetos afectados por la enfermedad. En esta, al igual que en el caso de la entrevista con Nic, lo importante es conocer sus propias vivencias en la tarea de sobrellevar socialmente el padecimiento. La cuestión es tratar de entender el sentido que para ellos tiene la discriminación. Es decir, en qué medida se ven tratados de manera diferente en relación a como perciben que se trata al resto de la sociedad. El perfil de las y los participantes del grupo de discusión se presenta en la tabla 6, a continuación.

**Tabla 6. Perfiles de las personas con VIH-Sida que participaron en el grupo focal**

<b>Ariel</b> , mujer transgénero, 31 años, residente de La Paz. Se dedica a las labores del hogar.
<b>Michelle</b> , mujer transgénero, 48 años, nacida en La Paz, de profesión maquillista.
<b>Laura</b> , mujer, 18 años, nació y vive en La Paz. Trabaja en su casa. El novio que tenía la infectó luego de haberla engañado.
<b>Diana</b> , mujer, 34 años, residente de La Paz. Se dedica al aseo de casas. Tiene tres hijos. Su esposo le transmitió el VIH.

Resultan convenientes dos aclaraciones antes de comenzar el análisis de la discusión realizada en este grupo focal. En primer lugar, en los casos de Ariel y Michelle, por su

propia condición de transgéneros, es difícil deslindar dónde termina su experiencia como “personas con una identidad de género diferente” de la que comienzan a experimentar como “personas con VIH”. En la medida en que esto sea posible, se tratará de realizar la distinción. De todas formas, si pudiera confirmarse que “los hombres que se relacionan sexualmente con otros hombres” son los más expuestos a la transmisión del virus –como señalaba el Dr. López--, entonces las vivencias de todos ellos podrían ser análogas a las de Ariel y Michelle. Y, en ese sentido, también tiene utilidad entender las experiencias de estas dos personas en su integralidad, por lo que estarían sugiriendo respecto a lo que podría caracterizar a un grupo más amplio. En segundo lugar, debido a que sólo dos de ellas se encuentran activas laboralmente [Michelle como maquillista y Diana en el aseo de casas ajenas], muy poco se aportó en la discusión con relación a sus vivencias en el ámbito laboral. Sin embargo, sí son excepcionales sus comentarios y experiencias respecto de su entorno social.

En general, todas las personas que participaron en el grupo de discusión expresan una necesidad intensa de mantener oculta la enfermedad que presentan. La comunidad vecinal y los conocidos son mantenidos esencialmente al margen. Ante la pregunta de si sus vecinos y vecinas conocían de su enfermedad, Diana explica que “mi familia sí sabe”, pero los vecinos “pues casi no, pero unos dos sí”. En la misma dirección se expresa Ariel: “no hay necesidad de que los demás se enteren de esto, pues”. Los amigos, sin embargo, pueden ser un puntal que anime y beneficie a quienes sufren el padecimiento. Pero aquí la experiencia es dispar, probablemente influenciada por las condiciones y biografías de cada uno de ellos. Para Laura, sus amigos representan una fuente inequívoca de bienestar: “sonríe esa carita, no estés triste, me dicen todos, me dicen mis amigos”. En otras circunstancias, y debido al rechazo que siempre ha sufrido por su condición de transgénero, Ariel no tiene ese apoyo. Así dice que “de hecho, amigos, casi no tengo, porque yo he evitado, pues, tener amistades, siempre por el temor al rechazo, siempre he tenido ese temor, pues, de la gente.”

Pero sus respectivas familias sí están enteradas de la cuestión. Notoriamente la familia nuclear. Y en ellas, al parecer, es importante el apoyo que encuentran en términos de

comprensión y refugio, en unos casos más que en otros, como es natural, porque existen diferencias entre las familias y sus respectivas dinámicas. En algunos ese sostén es absoluto e incondicional. Es el caso de Laura, y lo expresa con mucha vehemencia: “hay gente que habla de mí, pero no me importa, están mis hermanas, está mi madre, están otros hermanos que me están apoyando, mi abuelo, todos me están ayudando”. Su hermana incluso le dice que no le importe la gente, que “nosotros te queremos y siempre vas a estar conmigo”. En otros casos, como el de Ariel, el respaldo dentro de la familia no es unánime. Sí reconoce que “yo ahorita tengo el apoyo [...] de mi familia, el apoyo de toda la familia, de mis tías. Cada vez que me ven, por ejemplo, de que me ven mal o algo, como que ellos se preocupan, pues, me tienden la mano”. Pero al mismo tiempo relata que “por parte de una hermana sí me he dado cuenta que no sabe cómo tratarme con esa enfermedad. Para ella como que le da miedo acercarse un poco a mí, porque a veces ella ve cualquier cosita, o algo en la casa, y como que le da miedo tocar lo que yo agarro”. Esas desigualdades en el apoyo familiar pueden tener también consecuencias diferenciales importantes en el estado general de estas personas. Las muestras universales de cariño incondicional dentro de la familia, lógicamente contribuyen a sobrellevar el trauma de este padecimiento. Y puede ser este el elemento clave que explique que Laura se atreva a afirmar que, a pesar de todo, “sí, me siento feliz”. Y diga de sus hermanas: “estoy muy orgullosa [de ellas]”. Y contrasta con la experiencia de Ariel, quien se lamenta de su hermana: “siento algo feo, pues, al ver cómo ella reacciona al momento de estar cerca de mí”.

Y claro, todo lo anterior es válido únicamente para los que tienen el privilegio de contar con una familia nuclear cercana. Para los que viven solos, el soporte social debe necesariamente provenir de otras fuentes. Pero en el caso de Diana, por ejemplo, que tiene tres hijos pequeños, de ella misma tiene que emanar la energía que les sirva de cimientos a ellos, lo cual representa una doble tarea a remontar: ser fuerte para ella y, adicionalmente, para poder sostener a otros más indefensos que la necesitan.

En el entorno familiar, en algunos casos los detalles de la enfermedad también han sido compartidos con otros parientes fuera del núcleo más cercano. Pero, por los

testimonios de las entrevistadas, parece haber sido una decisión algo adversa. Tanto Laura como Ariel se quejan de que “algunas tías” han divulgado a terceros lo que era inicialmente información de carácter reservado. Pero el resentimiento no sólo se debe a una aflicción lógica producida por la violación de la confidencialidad y por haber faltado a la confianza depositada en las tías. Hay otras dos cuestiones adicionales. Por una parte, porque sus comentarios indiscretos no se limitaron a hablar de la enfermedad, sino que fueron negativos respecto de los enfermos mismos. Como señala Laura, “mi tía Paty, siempre habló de mí; y la verdad, sí, me sentí muy mal; y mis tías también hablaron de mí”. Pero también, por otra, y esto nos vuelve a llevar al inicio del análisis del grupo focal, porque debido a la indiscreción, un secreto que antes era, dejó repentinamente de serlo. Así lo reconoce Ariel: “para mí sí fue muy duro, pues, saber de que mucha gente se fue enterando de mi problema”.

Pero, ¿por qué es tan poderosa la necesidad de hermetismo en estos pacientes en relación con su enfermedad? ¿A qué se debe el esmero por mantener el problema oculto? La respuesta, a partir de lo expresado por las y los participantes en el grupo focal, no parece compleja en su definición. En esencia es el miedo. Pero en este caso no es el miedo por el destino de ellos mismos, por el desenlace de su enfermedad. Están conscientes de que aunque todavía no existe un remedio definitivo, se ha avanzado muchísimo en el alivio del padecimiento, y con tratamiento adecuado, puede no sólo prolongar sus vidas, sino también mejorar la calidad de las mismas. Ariel lo ilustra elocuentemente: “fue un momento muy duro para mi saber de esta enfermedad, del VIH, pues. Pero poco a poco, con terapia, fui entendiendo que ésta era una enfermedad, que sí hay medicamentos, pues, y que hay medicamentos que me van a dar una calidad de vida. La ciencia ya se ha desarrollado mucho, y sé que tengo muchas oportunidades”.

El miedo, en realidad, tiene otro fundamento. En principio es una especie de espanto a sentirse tratado por los demás de manera diferente a cómo ellos sienten que los demás tratan al resto de las personas. Y esto, por el sólo hecho de estar enfermos.

Una de esas formas de recibir un trato diferente se manifiesta en mantener a distancia para evitar un supuesto contagio. Esa ha sido la experiencia de Diana, que ha tenido personas sentadas a su lado “y no se quieren pegar con uno porque, ¡ay!, no vaya a ser que si se pega”. En el caso de Laura, aún antes de saber que ella misma era portadora del virus, pero sí se conocía ya que su esposo era cero positivo, en la casa donde trabajaba, para evitar contagios, la obligaron a usar guantes y ponerse tapabocas. Y este temor por parte de los demás a la transmisión no proviene sólo de gente ajena. Puede penetrar incluso a los miembros más cercanos de la familia, como se recoge en la anécdota presentada antes de la hermana de Ariel. Y si esto sucede con los familiares, ¿qué se podría esperar entonces de los menos cercanos? Es lógico, pues, en este punto, el temor que tienen a ser percibidos como una plaga, y no desear que la gente huya de ellos como si fueran un flagelo.

Otra forma de ser tratados diferente es convertirse en objeto de comentarios, “comidillas de pueblo”, de miradas cómplices y delatorias. Y esta es una experiencia compartida por todos. De acuerdo con Ariel: “a veces te ven de una manera diferente, ¿o no?; hay personas que terminan burlándose de ti”. Y en otro momento también dice que “sí se siente feo, pues, ver cuando la gente te voltea a ver, a veces de una manera muy diferente; claro que sí, se siente feo porque es duro”. Pero también es la de Diana: “se le quedan mirando a uno, y luego como que se ríen, como que... si ellos saben que uno tiene, si saben que uno está contagiado de algo, se quedan mirando a uno así, y como que se ponen a hablar con los demás”. Y de Laura: “y la verdad que hay gente que me rechaza”. Y así, por medio del secreto, tratan de reducir la probabilidad de ser señalados o distinguidos del resto con una connotación negativa.

Pero el miedo no se reduce únicamente a una afectación de naturaleza psicológica, profunda pero más interna. Para Diana, que realiza labores de limpieza en diferentes casas, siente que el mantenimiento de su trabajo puede estar en juego por este motivo. Siendo el sostén de sus hijos, teme que, o no le quieran dar nuevos trabajos en el caso de que aparezca esa posibilidad, o le cancelen los que ya mantiene, lo cual podría dejar a sus hijos sin amparo económico. Justificado realmente o no, el punto importante

es que ella siente que si los demás “se llegan a enterar o algo, a uno le quitan el trabajo”. Y más: “aunque uno diga: no, no es necesario que uno diga lo que tiene, claro que no. Pero a veces por una cosa o por otra se dan cuenta y entonces, cuando uno está trabajando, y de repente, si se enteraran, ya después ya no quieren darle trabajo a uno. O por una persona que sea mala intencionada se empieza a regar, y ya después uno no puede conseguir un trabajo, y uno tiene que trabajar, tiene que mantener a sus hijos. Yo porque tengo tres [...], y como estudian y todo, pues tiene uno que trabajar. Y por eso es que uno no quiere que sepan, pues”. Esta es una tercera forma de sentir un trato diferente, pero en la que está en equilibrio precario su protección económica y la de sus hijos, más allá del impacto psicológico.

Incluso, el temor al rechazo puede trascender completamente a la persona directamente afectada por la enfermedad. Y este es el caso de Diana, que puede ser extensivo a los hijos menores de edad que no están infectados. No quieren que se sepa, no por ellos mismos, sino por las implicaciones que pudiera tener para con sus hijos. “En las escuelas, en otras partes [...] uno no quiere que sepa nadie, uno lo tiene, como quien dice, guardado, para que no se enteren. Por lo mismo, por proteger a los hijos, porque la gente es muy ignorante [...]. Entonces lo van y lo friegan por todos lados y ellos se sienten mal. Ya después no quieren ni ir a la escuela. A veces ya les causan otros problemas emocionales, a veces problemas que los hacen llegar también a que se hagan adictos a las drogas, a algunas cosas, por lo mismo”.

Como se puede apreciar, tal vez no sea compleja la enunciación de por qué estas personas no quieren que otros dentro de la comunidad sepan de su problema. Pero esto no significa que la cuestión sea simple en sus consecuencias e implicaciones. Este miedo a la reacción de la gente es intenso. Y también, al parecer, justificado en gran medida. Pero se nutre de otro temor, que es el que siente el resto de la población ante la posibilidad de ser *contagiados* de una enfermedad que asumen como garantía segura de dolorosa muerte. Es decir, que en el caso de las personas con VIH-Sida, el rechazo de los demás no está sustentado en una discriminación hacia las personas que lo padecen por sí mismas, porque las consideren inferiores o por ser sujetos de

maldad inherente. Ni siquiera por ser diferentes, porque el miedo a ser infectado implica en el fondo que también consideran como propia la posibilidad de estar en igual situación de no tomar las precauciones correspondientes. Y ellos mismos, las y los participantes en el grupo focal, reconocen a su manera que, en el fondo, de lo que se trata, es de ignorancia compartida. Ariel reclama que lo que se necesita para evitar que se sigan dando actos de discriminación, es “más información de este problema”. Porque, aunque como mecanismos de defensa algunos se traten de convencer de que no les afectan las reacciones de los demás, en realidad, como dice Michelle “sí nos importa, y sí nos duele que la gente nos esté poniendo el dedo”.

En los casos de Ariel y Michelle, por su condición de transgéneros, este miedo es acrecentado e influenciado por vivencias anteriores, y naturalmente se mezclan. La historia vivida ha pesado en ellos sobre la nueva situación. Refiriéndose, por ejemplo, al instante en que le informaron que portaba el virus, Ariel recuerda: “en ese momento sí sentía mucho miedo hacia la gente, pues. Me sentía muy diferente, porque tenía el temor de que era discriminado, más por mi manera de ser, pues, porque yo ya conocía la discriminación, porque las personas así, como de mi forma de ser, siempre han pasado momentos difíciles”. Y agrega que “por mi manera de ser sentía que la gente me iba a rechazar”. Sin embargo reconoce que la discriminación como tal la “he sentido más hacia mi manera de ser, hacia mi orientación sexual”. Y a esto último remiten al hablar de actos de discriminación que han sentido por parte de funcionarios de gobierno y la policía. Michelle reconoce que en términos de la discriminación que ha sentido “más bien es con la sociedad los problemas, con la policía y más que nada para la gente transgénero, para la gente homosexual. La gente transgénero sí, realmente..., es mucha la discriminación. Abusan de nosotros en todos los sentidos”. Con relación a los funcionarios y la policía, las quejas son que no se los toma en cuenta cuando ponen una demanda, y que la policía los extorsiona. A los policías “no les tenemos casi confianza”, dice Ariel.

En el ámbito de la salud, Michelle recuerda que cuando le presentaron el diagnóstico fue tratado de manera brutal por el médico que lo atendió. “Tú te vas a morir y vete a tu

casa”, le dijo. Pero eso fue hace catorce años. Respecto al trato recibido en la actualidad en el sector salud, todos tienen una opinión muy favorable. Dice Michelle -- que tiene la experiencia de haber estado con la fundación Bienestar, de Los Ángeles, California--, que “una de las mejores clínicas donde te tratan con más cariño, con más respeto, con más amor es, sin duda alguna, aquí en La Paz”. Se refiere al CAPASITS, donde son atendidos por personal especializado. Porque al mismo tiempo comentaron que en el sector privado, tanto los médicos como los laboratorios, carecen en muchos casos de la sensibilidad requerida para informarle adecuadamente el diagnóstico a los nuevos pacientes que se enteran por primera vez de su enfermedad. Lo cual no ocurre en el CAPASITS, donde el diagnóstico es realizado con tacto e inmediatamente se pasa a atención psicológica.

En términos generales, lo que se encontró fue una población que sufre una discriminación con afectaciones importantes, que se constituyen en un obstáculo en el desarrollo pleno de sus vidas. Más que una creencia sólida e irremediable de que el VIH pueda transmitirse por el simple contacto, es probable que lo que permanezca en un sector importante de la sociedad, es la duda. A pesar de las campañas para que se conozcan las verdaderas vías de transmisión del virus, no se ha logrado un convencimiento completo. Y ante la incertidumbre, es preferible mantener la distancia. Pero esto definitivamente obliga a la población perjudicada a vivir en una especie de claustro, con profundo miedo de que los demás conozcan de su problema, para no seguir siendo dañados como consecuencias del rechazo social.

## CAPITULO 5

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones generales

Como se explicó en el primer capítulo de este documento, Baja California Sur adquirió la categoría de estado de la federación en 1974 y a partir de entonces los principales actores políticos locales emprendieron la construcción de la arquitectura jurídica e institucional que ha permitido moldear la convivencia social y crear estructuras de gobierno más acordes a sus necesidades y aspiraciones. Por otro lado, aunque la conformación de la sociedad sudcaliforniana tiene sus orígenes en los primeros intentos de colonización en los siglos XVI y XVII,<sup>34</sup> así como en el establecimiento de la primera misión jesuita en 1697 en lo que se denominó el pueblo de la Virgen de Loreto,<sup>35</sup> fue hasta la década de los cincuenta del siglo XX cuando inició el despegue del crecimiento poblacional y durante las décadas siguientes se acentuó la urbanización,<sup>36</sup> en gran medida producto de las migraciones y de la transformación de su economía, que pasó de ser predominantemente agrícola a tener una mayor diversificación productiva basada en las actividades relacionadas con los servicios, particularmente el turismo y el comercio.

La confluencia de los intensos procesos de cambio en los ámbitos político, económico y social ha dado como resultado una sociedad moderna, hasta cierto punto abierta y receptiva a los nuevos desafíos y oportunidades que ofrece el entorno nacional e internacional. Se puede afirmar que, en muchos sentidos, Baja California Sur se encuentra a la vanguardia de las tendencias que marcan el desarrollo a escala nacional. Desde el punto de vista social se aprecia una población relativamente joven y

---

<sup>34</sup> Cariño Olvera, Micheline, "Exploraciones y descubrimientos 1533-1678". En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.), *Sudcalifornia. De sus orígenes a nuestros días*, La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007.

<sup>35</sup> Altable Fernández, Francisco, "Misiones y misioneros". En: Ídem.

<sup>36</sup> Castorena Davis, Lorella, "El proceso de modernización en Baja California Sur, 1930-2000". En: Ídem.

con acceso a niveles de bienestar superiores a los promedios en los que se sitúa la sociedad mexicana en su conjunto; en su potencial económico cuenta con servicios y centros turísticos que compiten con los mejores del mundo; y en el ámbito público destacan la promulgación de leyes y la creación de instituciones que recuperan algunos de los avances más importantes generados en el orden federal. En este último aspecto sobresalen, para los propósitos de esta investigación, los ordenamientos, las dependencias y los programas constituidos con el propósito de atender y proteger a los grupos vulnerados por la exclusión o la discriminación.

No obstante lo anterior, se ha podido constatar que, paralelamente a este ambiente de progreso, en la entidad se reproducen situaciones, relaciones y prácticas que obstaculizan o limitan el ejercicio de los derechos y las oportunidades de desarrollo de las personas, particularmente de aquellas que se encuentran en mayores condiciones de desprotección o que son objeto de actos discriminatorios. Desde el punto de vista de la exclusión se encontró que si bien existen leyes que integran los principios básicos de igualdad y respeto a las diferencias, así como acciones afirmativas a favor de los “grupos vulnerables”, sus postulados son muy generales y sin garantías de aplicación práctica, y las medidas concretas que se proponen se remiten al asistencialismo, es decir, no contienen un enfoque de derechos. Inclusive algunas de estas leyes incluyen barreras de exclusión (para las personas no sudcalifornianas, por ejemplo) o incurrir en adjetivos anacrónicos (ancianos, inválidos, minusválidos o incapaces, por citar los más evidentes). Por su parte, las dependencias y los programas orientados a estos grupos cuentan con presupuestos marginales, aunque en algunos casos sus recursos son complementados por fondos o programas federales.

Desde otra óptica, cabe destacar que en la lucha contra el fenómeno de la discriminación en BCS, la promulgación a finales de 2006 de la Ley estatal en la materia significó un avance formal significativo tomando en cuenta que en varios de sus artículos supera a las normas establecidas en la Ley nacional. Entre lo más sobresaliente se encuentra que a través del recurso de reclamación se podrá exigir la revisión del marco jurídico de la entidad, así como de la normatividad que regula la

actuación de los aparatos de gobierno, estatales y municipales, a fin de revocar o eliminar actos o disposiciones discriminatorias (Art. 42); adicionalmente establece sanciones coercitivas a las personas que resulten responsables de hechos o actos discriminatorios, ya sean servidoras o servidores públicos o particulares, y a quienes se podrá imponer una multa equivalente de 10 a 1000 salarios mínimos y trabajo comunitario por 15 días para la “difusión del derecho a la no discriminación a través de los medios de comunicación masiva” (Art. 65). Sin embargo, como se explicó en varios momentos, esta Ley que debió entrar en vigor a mediados de 2007 se ha quedado sin efectos prácticos, ya que a la fecha la Cámara de Diputados local no ha procedido a la instalación del órgano encargado de su aplicación (el COEPRED).

Se desconoce en qué medida la falta de voluntad política ha repercutido en el posible número de denuncias en contra de actos discriminatorios, pero lo que sí podría afirmarse es que contribuye al desconocimiento de la magnitud del problema y previsiblemente ha desalentado la interposición de quejas o reclamaciones por parte de personas que se sientan agraviadas. Ante este vacío institucional la CEDH ha venido aceptando denuncias de este tipo, pero por su bajo número (11 de 2005 a 2008) puede suponerse que los ciudadanos no encuentran un canal adecuado para ejercer su derecho a la no discriminación. En este sentido, se encontró en el cotejo de las denuncias concretas publicadas en la prensa (34 de 2004 a 2008) que sólo en un caso se había procedido a la reclamación de manera formal ante la CEDH.

En la búsqueda de caminos alternos para conocer el tamaño de la problemática asociada a la discriminación en la entidad, se acudió a los datos del II Censo de Población de 2005 con el propósito de dimensionar los niveles de exclusión en el acceso a servicios relacionados con tres derechos sociales reconocidos constitucionalmente: educación, salud y vivienda; paralelamente se recopilaban las notas relacionadas con el tema de la discriminación que aparecieron en dos periódicos locales entre 2004 y octubre de 2008, así como a una revisión minuciosa de los expedientes en poder de la CEDH.

Con los datos del conteo de población se pudo constatar que efectivamente la sociedad sudcaliforniana cuenta con mayores niveles de acceso a los servicios básicos que el conjunto nacional, pero al mismo tiempo se evidenció la persistencia de amplias brechas de exclusión que afectan a ciertos subconjuntos poblacionales, entre los que se encuentran las comunidades indígenas, los migrantes recientes, las familias jóvenes con hijos e hijas menores de 4 años y los adultos mayores. Por su parte, la recopilación hemerográfica proporcionó información más precisa sobre la discriminación que enfrentan estos y otros grupos sociales, así como sobre casos concretos de denuncias por supuestos actos discriminatorios. A través de este análisis se pudo comprobar que el mayor número de referencias periodísticas alude a dos grupos tradicionalmente vulnerados: las mujeres y las niñas y niños, seguidos en orden de importancia por las personas con discapacidad, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con VIH, las personas migrantes (especialmente los y las jornaleras agrícolas) y diversos problemas de discriminación por preferencia sexual, pobreza, xenofobia y racismo.

De acuerdo con su contenido, la información periodística y los casos sistematizados (incluidos los de la CEDH) ofrecen un panorama general de los aspectos críticos que enfrentan cada uno de estos grupos. A los tratos violentos dentro y fuera de la familia, el rechazo y los estigmas se suman otras formas de discriminación que resultan igual o más preocupantes, como en el caso de las niñas y los niños lo son los actos criminales en los que se les involucra para la explotación laboral y sexual. Las mujeres también experimentan acoso, abusos sexuales y marginación laboral y política. Los adultos mayores y las personas con discapacidad frecuentemente son menospreciados y tratados injustamente. Los y las jóvenes menores de edad resienten una campaña que pretende criminalizar su tránsito a altas horas de la noche. A las personas con VIH y sus familiares (particularmente sus hijos) en ocasiones se vulnera su derecho a la confidencialidad y son expuestos al repudio de sus comunidades y a los despidos. A los jornaleros agrícolas se les engaña y explota. A las personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual pueden llegar a enfrentar agresiones cuando manifiesten abiertamente sus preferencias abiertamente.

La aproximación cualitativa que se expone en el capítulo 4, centrada en el estudio de cinco subconjuntos sociales, confirma que en BCS subsisten diversas prácticas, actitudes y prejuicios que obstruyen el desarrollo de las personas en su propio entorno social y en los ámbitos educativo, de la salud, el trabajo, la administración pública, y la justicia y la seguridad pública. La opinión de las y los expertos y de las y los funcionarios, así como las experiencias de las personas entrevistadas o que participaron en los grupos de discusión, ofrecen una perspectiva que profundiza en los orígenes de la discriminación y en “su carácter estructural”. En sus narraciones reconocen que en la sociedad sudcaliforniana ha habido en los últimos años un relativo progreso en el respeto a las diferencias, pero persisten tratos discriminatorios que perjudican las relaciones humanas, limitan el pleno ejercicio de los derechos (individuales, sociales y políticos) y dificultan la integración y el acceso a oportunidades de desarrollo.

De los cinco grupos analizados, las personas con VIH son las que mayormente resienten el peso de los estigmas y el rechazo, llegando a grados tales que los condena a vivir permanentemente en el anonimato. Si bien existe un cierto grado de “tolerancia” respecto de las personas con preferencias sexuales distintas, también encuentran grandes dificultades para mostrarse abiertamente y ejercer los derechos que indiscutiblemente les asisten. Sin duda las personas con discapacidad han logrado abrirse paso en un medio social que tradicionalmente los menospreciaba, pero aún se topan con tratos irrespetuosos, con espacios entreabiertos o prácticamente cerrados en el ámbito laboral, con ciertos niveles de desatención (particularmente quienes tienen alguna discapacidad mental) y con una falta de representación política. Por su parte, aunque las mujeres también han ganado posiciones en cuanto a su valoración y reconocimiento, siguen siendo objeto de malos tratos y su presencia se mantiene limitada en el ámbito político y en los puestos mejor remunerados y de mayor jerarquía. Finalmente, las y los jóvenes se enfrentan a la incomprensión y desconocimiento de los adultos sobre sus necesidades, gustos y problemas, se sienten estigmatizados, piensan que es injusta la manera como los tratan, no cuentan con los espacios

adecuados para expresarse y ser escuchados, y chocan con grandes dificultades para obtener su independencia.

## 5.2. Recomendaciones

Considerando los hallazgos del diagnóstico elaborado en este documento, a continuación se presentan las recomendaciones que se desprenden de los aspectos que resultan cruciales en BCS para avanzar en el fortalecimiento del marco institucional en contra de la discriminación, así como también en los elementos que pudieran impactar en el bienestar de los grupos vulnerados y en la reproducción de relaciones sociales basadas en el respeto a las diferencias.

En primerísimo lugar, es imprescindible la instalación del Consejo Estatal para la Prevención y Eliminación de la Discriminación (COEPRED) para prosperar en el objetivo de la erradicación de cualquier acto o trato discriminatorio, ya sea que provenga del ámbito público o privado. Con el liderazgo de este Consejo<sup>37</sup> y teniendo como fundamento de su actuación la Ley respectiva, será posible el desarrollo de una nueva generación de leyes y políticas públicas locales (estatales y municipales) más acordes con el derecho de las personas a la no discriminación (art. 42). Además de poner en práctica sus facultades coercitivas para castigar prácticas discriminatorias (art. 65), resultará fundamental para los propósitos de la prevención establecer una campaña permanente de difusión de la misma Ley, de su contenido y alcances, y de la

---

<sup>37</sup> De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, este Consejo sería: “un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, para dictar las resoluciones que en términos de esta Ley se emitan en los procedimientos de reclamación y queja”. Y el artículo 18 precisa que “estará integrado por: I. Una persona representante de cada una de las siguientes dependencias: a) Poder Ejecutivo del Estado; b) Secretaría de Finanzas; c) Secretaría de Salud; d) Secretaría de Educación Pública; e) Secretaría del Trabajo y Previsión Social; f) Comisión Estatal de Derechos Humanos; y g) Sistema de Desarrollo Integral para la Familia en el Estado. II. Siete representantes de Asociaciones Civiles Organizadas cuyos objetivos sean afines a los de ésta Ley; mismas que serán designadas por el Congreso del Estado de Baja California Sur, a propuesta de las representaciones políticas”. Aunque queda abierta la posibilidad en el artículo 22 que el Presidente del Consejo sea un funcionario público elegido por mayoría de votos de sus miembros, para su legitimidad y autonomía sería recomendable que este nombramiento recaiga en un representante ciudadano, al cual también se le otorgue una remuneración y se le exija exclusividad en el servicio.

autoridad que le otorga al propio Consejo, así como de los tratados y convenios internacionales que México ha suscrito en la materia (art. 10).

Partiendo de esta base, una de las primeras tareas a emprender deberá ser la revisión de todo el marco jurídico de la entidad a fin de proponer las reformas pertinentes para eliminar cualquier norma que implique tratos discriminatorios y uso de adjetivos peyorativos. Entre los ordenamientos a enmendar de manera inmediata se encuentran la Constitución de entidad en los artículos del 23 al 30, la Ley de Ciudadanía y Calidad del Sudcaliforniano y la Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado, que establecen prerrogativas especiales a las personas que por nacimiento o adopción se consideran **ciudadanos sudcalifornianos**. Del mismo modo, habrán de actualizarse la Ley de Salud y, muy especialmente, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, que utilizan un lenguaje anacrónico para referirse a los adultos mayores (**ancianos**) y a las personas con discapacidad (**inválidos, minusválidos o incapaces**). Otro aspecto a modificar en el contenido de las leyes sociales y afirmativas es la perspectiva asistencialista en el tratamiento de los grupos vulnerados, de tal forma que sea posible transitar hacia un enfoque de derechos.

En cuanto a los ordenamientos que regulan la actuación de las administraciones públicas (reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, formatos, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y demás disposiciones) el trabajo de revisión resultará más complejo, por lo que se sugiere comenzar con aquellos que tienen una aplicación más general en los órdenes estatal y municipal y, de manera particular, con los que norman el funcionamiento de los cuerpos de seguridad y procuración de justicia y de las dependencias que intervienen en los diferentes componentes del desarrollo social (salud, educación, vivienda, seguridad social, asistencia y trabajo).

En el ámbito de las dependencias y programas orientados a los grupos vulnerados adquiere especial importancia la participación de la Cámara de Diputados local en la asignación de presupuestos estables y acordes con sus objetivos y las necesidades de

las poblaciones que atienden. De manera más general, los datos sobre exclusión obligan a tomar las medidas pertinentes para reducir los rezagos y avanzar hacia la universalización de los derechos sociales. Particularmente se considera oportuno que el gobierno de BCS implemente acciones que favorezcan la generación de oportunidades para cuatro grupos específicos: la población indígena, los migrantes recientes, las familias jóvenes con hijos menores de 4 años y las personas adultas mayores. En el caso de la población indígena se requiere de un plan de atención integral en todos los ámbitos del desarrollo, que incentive significativamente la asistencia escolar, reduzca el analfabetismo, incremente el acceso a servicios de salud y mejore la habitabilidad de sus casas; para las personas migrantes recientes el acento estaría en programas que disminuyan el ausentismo escolar y el analfabetismo, así como en la ampliación de la derechohabencia a la salud pública; para los hogares con hijos pequeños cabría la puesta en marcha de apoyos especiales para que puedan recibir atención médica como un derecho y contribuyan al mejoramiento de sus viviendas; por último, en el caso de las y los adultos mayores sería fundamental lograr la universalización de los servicios de salud y de una pensión mínima garantizada, así como la puesta en marcha de una campaña específica de alfabetización.

En lo que se respecta a prácticas discriminatorias, la información hemerográfica y los casos sistematizados permiten delinear algunas prioridades en su prevención y eliminación. Por el alto número de denuncias concretas, las niñas y los niños de la entidad deben ser sujetos de una intensa campaña de protección contra cualquier tipo de violencia al interior de los hogares y en las escuelas, principalmente, así como de actos criminales en los que se les involucra para la explotación laboral y sexual. Las mujeres, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad siguen entre los grupos mayormente vulnerados y que igualmente requieren medidas que permitan contrarrestar los tratos violentos, el rechazo y los estigmas. A estos subconjuntos poblacionales se han sumado otros grupos que también demandan acciones de sensibilización para hacer efectivo su derecho a la no discriminación, ya sea por su juventud, por razones de enfermedad (personas con VIH y sus familiares), por su condición migratoria o étnica, o por sus preferencias sexuales.

De la aproximación cualitativa llevada a cabo con cinco grupos específicos se desprende otro conjunto de recomendaciones. En general, las personas expertas, las y los funcionarios consultados, así como integrantes de los diferentes grupos, coincidieron en destacar que es fundamental impulsar entre la sociedad sudcaliforniana y las y los funcionarios públicos una política educativa tendente a erradicar prejuicios, estigmas, actitudes y prácticas discriminatorias de cualquier tipo, que limitan o impiden el ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades de desarrollo en las comunidades mismas, las escuelas, el trabajo, las instituciones de salud, la administración pública y la justicia.

De manera más específica, en el caso de las mujeres las propuestas están dirigidas a lograr una mayor igualdad de género en lo que respecta a la representación política y en el acceso a niveles educativos superiores, a servicios de salud de calidad y a trabajos de mayor jerarquía y mejor remunerados. Para ellas la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, la igualdad de trato en todas las esferas del gobierno y el respeto a su calidad humana y a sus decisiones en las instituciones de salud son también asignaturas pendientes. Para las y los jóvenes se requiere abrir espacios públicos para la manifestación de sus inquietudes e ideas (principalmente en las zonas apartadas y en las colonias marginales), la realización de estudios más puntuales para conocer sus necesidades y problemas, el establecimiento de medidas para evitar abusos por parte de los cuerpos de seguridad y la creación de incentivos que faciliten su integración a la vida productiva. Para este segmento de población es fundamental mantener y apuntalar los programas de salud reproductiva, y para las mujeres que están en edades cercanas a la mayoría de edad resulta de particular importancia que, además, les otorguen apoyos para continuar sus estudios y cobertura médica en caso de embarazo.

Por su parte, las personas con discapacidad demandan la creación o mejoramiento de programas y servicios que facilitan su integración en los ámbitos educativo, de la salud, laboral, cultural y de recreación y deporte, y de accesibilidad, comunicaciones y

transportes. Para lograr estos propósitos, en gran medida se requiere consolidar financiera y administrativamente al Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad (ISAPD). En el ámbito laboral es imprescindible ampliar la oferta de cursos de capacitación y la apertura de oportunidades de trabajo en las empresas y las administraciones públicas. Concretamente se propone hacer obligatorio para todos los órdenes de gobierno que por lo menos en el 2% de su plantilla estén personas con discapacidad, además de conceder estímulos fiscales para los empresarios que los contraten. En materia de salud hace falta fortalecer los servicios y la dotación de medicamentos, especialmente para las personas con discapacidad mental. En el tema de la accesibilidad, además de hacer cumplir la reglamentación para la construcción y uso de accesos especiales, se debe alcanzar la norma internacional que recomienda que el sistema de transporte cuente con un 10% de su parque vehicular con transportes adaptados. Otro asunto que les resulta prioritario es la apertura del sistema político, en términos de su incorporación a cargos de elección popular.

Los planteamientos de las personas con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual principalmente se ubican en el terreno de la educación y en la aplicación de las leyes que protegen sus derechos. En este sentido, deberá hacerse un gran esfuerzo para eliminar los prejuicios, los estigmas y tratos desiguales en todos los ámbitos, públicos y privados, y, en su caso, tomar las medidas conducentes para castigar las prácticas discriminatorias. Por último, pero no por ello menos importante, para las personas con VIH es de vital importancia que se respete a toda costa la garantía de confidencialidad que la ley otorga en el manejo de su información médica, así como el reforzamiento de las campañas de sensibilización y la ampliación de los programas de detección y tratamiento a poblaciones emergentes (jornaleros agrícolas, por ejemplo) que están siendo afectadas por la epidemia.

## Bibliografía, bases de datos y documentos consultados

### Artículos, capítulos y libros

Almada Alatorre, Rossana Andrea, *Juntos pero no Revueltos. Multiculturalidad e identidad en Todos Santos*, BCS., México, CIESAS/COLMICH/UABCS, 2006.

Altable, María Eugenia e Ignacio Del Río, *Breve Historia de Baja California Sur*. México, El Colegio de México/FCE, 2000.

Altable, María Eugenia, Carmelino Berduzco y Graziella Sánchez Mota, “Los movimientos regionalistas y la conformación de Baja California Sur como estado de la federación”. En: González Cruz, Edith (Coord. General) *Historia General de Baja California Sur. Tomo II. Los Procesos Políticos*, UABCS/CONACYT/SEP, La Paz, BCS, México, 2003.

Altable Fernández, Francisco, “Misiones y misioneros”. En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.), *Sudcalifornia. De sus orígenes a nuestros días*, La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007.

Bustillos, Sandra, Rodolfo Rincones y Héctor Padilla, *Diagnóstico de la discriminación en el estado de Chihuahua*, México, CONAPRED, 2006.

Carballeda, Alfredo, *La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*, Argentina, Paidós, 3ra. reimpresión, 2007.

Cariño Olvera, Micheline, “Exploraciones y descubrimientos 1533-1678”. En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.), *Sudcalifornia. De sus orígenes a nuestros días*, La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007.

Castorena Davis, Lorella, *Sudcalifornia: el rostro de una identidad*, México, Castellanos Editores/CONACULTA, 2003;

Castorena Davis, Lorella, “El Proceso de modernización de Baja California Sur, 1930-2000”. En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.), *Sudcalifornia. De sus orígenes a nuestros días*, La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007.

Castorena Davis, Lorella, “Regionalismo y pensamiento regionalista en Baja California Sur 1920 a 1990”. En: Cariño Olvera, Micheline y Lorella Castorena (Eds.), *Sudcalifornia. De sus orígenes a nuestros días*, La Paz, BCS, México, UABCS/Instituto Sudcaliforniano de Cultura/Gobierno del Estado de BCS/SIMAC, 2007.

Colín García, Maira, *Estado del arte y marco conceptual sobre la discriminación en México*, México, CONAPRED, 2004.

Gómez Campos, Rubí de María, "Vulnerados y vulneradores", periódico *Cambio de Michoacán*, 16 de agosto de 2008  
(<http://www.cambiodemichoacan.com.mx/editorial.php?id=270>, página consultada el 25 de septiembre de 2008)

Haro, Jesús Armando, "Entrevistas de grupo en la investigación del ámbito sanitario: criterios y estrategias para campo y análisis", en revista *Trabajo social y salud*, Zaragoza, núm. 48, 2004, pags. 139-188.

Peña Molina, Blanca Olivia. "Ser mujer y ser política en Sudcalifornia. Trayectorias e Identidades". En: González Cruz, Edith (Coord. General), *Historia General de Baja California Sur. Tomo III, Región, Sociedad y Cultura*. La Paz, BCS, México, UABCS/CONACYT/SEP, 2004

Rodríguez Zepeda, Jesús, *Construcción de un marco teórico sobre la discriminación: la discusión académica y la acción institucional*, México, CONAPRED, 2005.

## **Documentos**

CONAPO, *Retos y oportunidades del cambio en la estructura por edades de la población*, México, 2006.

CONAPRED, *Elementos sobre la situación de la discriminación en México*, México, 2004.

Gobierno del Estado de BCS, *Baja California Sur de Bolsillo*, Centro Estatal de Información, La Paz, BCS, México, 2008

Gobierno del Estado de BCS, *II, III y IV Informes de Gobierno*, 2008.

Gobierno del Estado de BCS, *Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011*.

## **Legislación**

*Ley Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur*, Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 31 de enero de 2007.

*Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003

*Constitución Política del Estado de BCS*, Congreso Constituyente, 9/01/1975.

*Ley de Ciudadanía y Calidad del Sudcaliforniano*, Boletín Oficial, 30/06/1976.

*Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado de BCS*, Cámara de Diputados, 26/10/1976.

*Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de BCS*, Cámara de Diputados 1/12/1992.

*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de BCS*, Cámara de Diputados, 20/11/2007.

*Código Penal para el Estado de BCS*, Boletín Oficial, 20/03/2005.

*Código Civil para el Estado Libre y Soberano de BCS*, Boletín Oficial, 19/07/1996.

*Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Intrafamiliar*, Cámara de Diputados, 1/03/2005.

*Ley de Justicia Administrativa para el Estado de BCS*, Cámara de Diputados, 22/02/2005.

*Ley de Educación para el Estado de BCS*, Cámara de Diputados, 26/05/1994.

*Ley de Salud para el Estado de BCS*, Boletín Oficial, 31/12/2004.

*Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social*, Cámara de Diputados, 4/08/1986, con adiciones del 31/03/1998.

*Ley del Instituto Sudcaliforniano de La Mujer*, Cámara de Diputados, 26/07/1999.

*Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de BCS*, Cámara de Diputados, 14/06/2001.

*Ley del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad*, Cámara de Diputados, 4/12/2001.

*Ley de Instituto Sudcaliforniano del Deporte*, Cámara de Diputados, 10/06/1999.

*Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de BCS*, Boletín Oficial, 7/12/2002.

## **Censos y Estadísticas**

CONAPO, *Índice de marginación*, 2005.

CONAPRED, *Información estadística relevante sobre la discriminación en México*, México, CONAPRED, 2004.

CONAPRED, *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*, 2005.

INEGI, *Censo General de Población y Vivienda 2000*.

INEGI, *II Conteo de población y vivienda 2005*. Base de datos.

CONAPO, *Proyecciones de Población 2000 - 2010*.

Servicio Nacional de Empleo, *Estadísticas de Baja California Sur*.

### **Páginas y revistas electrónicas**

[www.aregional.com](http://www.aregional.com)

[www.cambiodemichoacan.com.mx](http://www.cambiodemichoacan.com.mx)

[www.cbcs.gob.mx/leyes.html](http://www.cbcs.gob.mx/leyes.html)

[www.cedhj.org.mx/derechos\\_humanos/vulnerables.html](http://www.cedhj.org.mx/derechos_humanos/vulnerables.html)

[www.conapo.gob.mx/publicaciones/indice2005.htm](http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/indice2005.htm)

[www.oem.com.mx/elsudcaliforniano](http://www.oem.com.mx/elsudcaliforniano)

[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

## Personas entrevistadas y grupos focales

### Entrevistas realizadas en relación con la discriminación hacia las mujeres

#### *Funcionarios y/o especialistas:*

Dra. Mónica Jasís Co-directora del Centro Mujeres  
Alma Delia Ojendis Trabajadora del sector salud, especialista en género y programas comunitarios.

#### *Grupo de discusión:*

Nestora 49 años, soltera, sin hijos. Licenciada en Trabajo Social, labora en el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer  
Luz 58 años, casada con 3 hijos. Ama de casa  
Marta 36 años, casada sin hijos. Licenciada en Educación Media Superior y es maestra de secundaria  
Carmen 49 años, divorciada, 6 hijos. Es orientadora.  
Sabina 71 años, viuda, 4 hijos (uno fallecido). Trabajadora doméstica.  
María 52 años, casada, una hija, dedicada al hogar  
Otilia 47 años, 3 hijos (uno fallecido). Trabajadora doméstica.

### Entrevistas realizadas en relación con la discriminación hacia las y los jóvenes

#### *Grupo de discusión:*

Citlali 19 años, soltera. Estudiante de Enfermería en la UNIPAZ.  
Paul 24 años, soltero. Licenciado en Trabajo social, labora en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea estatal  
Carlos 17 años, estudiante de preparatoria.  
Flor 22 años, vive en unión libre, sin hijos. Licencia en comunicación.  
Gina 17 años, vive en unión libre, actualmente embarazada; estudia la preparatoria. Forma parte del grupo Jóvenes en Acción.  
José Manuel 17 años, estudiante de preparatoria donde trabaja como ayudante de laboratorio.

### Entrevistas realizadas en relación con la discriminación hacia las personas con discapacidad

#### *Funcionarios y/o especialistas:*

Lic. Ramón Cuellar Márquez Director del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad (ISAPD); persona con parálisis cerebral.  
José Guadalupe Ojeda Aguilar Director de Culturas Populares e Indígenas del estado de Baja California Sur

#### *Grupo de discusión:*

María Enriqueta 33 años, escolaridad secundaria. Discapacidad provocada por un derrame cerebral en 2000. Directora administrativa de la revista *La discapacidad en acción*.  
Francisco 44 años; discapacidad ocasionada por poliomielitis a los 4 años. Escolaridad de bachillerato. Es director de la revista *La discapacidad en acción*.  
Josefina 30 años, maestra de educación especial, labora en el Centro de Atención Múltiple (CAM). Su discapacidad es hipoacusia.  
Onésimo 50 años, discapacidad ocasionada por poliomielitis a los 4 años de edad. Cursa secundaria para adultos. Es compositor musical y promotor artístico. Coordinador de Accesibilidad,

Antonio Telecomunicación y Transporte del ISAPD.  
34 años; discapacidad visual originada por glaucoma.  
Licenciado y catedrático de la UABCS; segundo consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y presidente de la Asociación Sudcaliforniana de Personas con Discapacidad Visual, A.C.

*Entrevista individual:*

Arturo Persona con discapacidad motora

**Entrevistas realizadas en relación con la discriminación hacia las personas con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual**

*Grupo de discusión:*

Emilio Homosexual, 41 años, escolaridad preparatoria y empleado.  
Juan Homosexual, 45 años, escolaridad secundaria, empleado; cero-positivo desde los 25 años.  
Gael Homosexual, 27 años, cocinero.  
Sully Lesbiana, 32 años, estudiante de Derecho  
René Lesbiana, 28 años, socióloga.  
Nicandro Homosexual, 31 años, desempleado.  
Perla Lesbiana, 22 años, escolaridad preparatoria; trabaja en el Centro Mujeres.  
Daniel Homosexual, 21 años, estudiante universitario.

*Entrevistas individuales:*

Saúl Homosexual, empresario residente en La Paz  
Geros Lesbiana, ingeniera en sistemas

**Entrevistas realizadas en relación con la discriminación hacia las personas con VIH-SIDA**

*Funcionarios y/o especialistas:*

Dra. Noemí Varela Lara Responsable en BCS del Programa de Prevención y Control del VIH-SIDA y otras Infecciones Transmitidas Sexualmente de la Secretaría de Salud.  
Dr. Carlos López Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del VIH/SIDA y de las Infecciones de Transmisión Sexual

*Grupo de discusión:*

Ariel Transgénero, hombre de 31 años dedicado al hogar.  
Michelle Transgénero, hombre de 48 años, maquillista  
Laura Heterosexual, 18 años, trabaja en su casa  
Diana Heterosexual, 34 años, trabajadora doméstica.

*Entrevistas individuales:*

Nic Homosexual, hombre de 31 años.

## ANEXOS

### Anexo 1

**Tabla comparativa de las leyes federal y de Baja California Sur vigentes  
para prevenir y eliminar la discriminación**

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES
<b>ARTICULO UNICO.-</b> Se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:	
<b>Artículo 1.-</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.	<b>Artículo 1.-</b> Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social, obligatorias en el Estado de Baja California Sur. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, minoría, grupo o colectivo, en los términos de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8° de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como garantizar la igualdad de oportunidades y de trato.
<b>Artículo 2.-</b> Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.	<b>Artículo 2.-</b> Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas, minorías, grupos o colectividades sean reales y efectivas, así como eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan su pleno desarrollo así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del Estado, además de promover la participación tanto de los Ayuntamientos como de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.
<b>Artículo 3.-</b> Cada una de las autoridades y de los órganos públicos federales adoptará las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las leyes y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, se incluirán, las asignaciones correspondientes para promover las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de	<b>Artículo 3.-</b> Todo servidor público y entidad de los poderes públicos, sean estatales o municipales, adoptarán las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se hayan asignado para tal fin en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Municipales para que toda persona, minoría o grupo ejerza y goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México sea parte, en la Constitución Política del Estado, y en las demás leyes.

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
oportunidades a que se refiere el Capítulo III de esta Ley.	
<p><b>Artículo 4.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.</p> <p>También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I.-LEY.- La presente Ley Estatal para prevenir y Eliminar la Discriminación en Baja California Sur;</p> <p>II.-DISCRIMINACIÓN.- Es la distinción, exclusión, rechazo o restricción que, por acción u omisión, con intención o sin ella, y sin motivo o causa que sea racionalmente justificable, produzca el efecto de privar de un bien, de anular, menoscabar o impedir, tanto los derechos o libertades, como la igualdad real de oportunidades y de trato, de las personas, de minorías, grupos o colectividades, sea por motivo de su origen étnico, nacionalidad, raza, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, identidad o filiación política, preferencias sexuales, identidad de género, estado civil o cualquiera otro.</p> <p>También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.</p> <p>III.- MINORÍA.- Conjunto de individuos de una sociedad determinada por distinguirse de alguna manera a la que forman la categoría social predominante.</p> <p>IV.-GRUPO.- Organización de personas unidas en especial interrelación, caracterizado con rasgos o particularidades comunes a sus componentes.</p> <p>V.- COLECTIVIDAD.- Grupo social constituido por personas que comparten unos mismos intereses o ideas.</p> <p>VI.- GENERO.- Es el conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales conferidos al hombre y a la mujer en cada cultura, tomando como base la diferencia sexual.</p> <p>VII.- IDENTIDAD DE GENERO.- Es la forma como cada persona se percibe y, por tanto, se da a sí misma, como consecuencia de asumir la convicción y autodefinition de pertenecer a un género determinado, en relación con las construcciones sociales de masculinidad o feminidad.</p> <p>VIII.- ORIENTACIÓN SEXUAL.- Es la atracción afectiva y/o erótica que siente una persona hacia personas del sexo opuesto, del mismo sexo, o de ambos sexos.</p> <p>IX.- CONSEJO.- El Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>X.- SERVIDORES PÚBLICOS.- Se consideran a los representantes de elección popular, a los miembros del poder Judicial y a los funcionarios</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
	<p>y empleados, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal o municipal.</p> <p>XI.- PERSONAS ADULTAS MAYORES.- Aquéllas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de Baja California Sur.</p> <p>XII.-GERONTOLOGÍA.- Servicio otorgado por personas dedicadas al estudio del envejecimiento desde una perspectiva biopsicosocial; y</p> <p>XIII.- DISCAPACIDAD.- A cualquier restricción o impedimento para realizar toda actividad, ocasionada por una deficiencia motora o psicológica dentro del ámbito considerado como normal del ser humano.</p> <p>XIV.- PERSONA CON DISCAPACIDAD.- Todo ser humano cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas o limitadas como consecuencia previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales y toda persona con capacidad limitada para realizar las actividades necesarias para su normal desempeño y desarrollo físico, mental, ocupacional y económico, como consecuencia de una insuficiencia patológica, somática, sensorial o psicológica.</p> <p>XV.- VÍA PÚBLICA.- los espacios terrestres de uso común destinados al tránsito de peatones y vehículos de fuerza motriz, propulsión humana o tracción animal.</p> <p>XVI.- LUGARES DE ACCESO AL PÚBLICO.- los inmuebles del dominio público o propiedad particular que por razón de su naturaleza, y de acuerdo a las actividades que en ellos se realizan, permiten el libre tránsito de las personas o de vehículos.</p>
<p><b>Artículo 5.-</b> No se considerarán conductas discriminatorias las siguientes:</p> <p>I. Las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades;</p> <p>II. Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;</p> <p>III. La distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados y la población en general;</p> <p>IV. En el ámbito educativo, los requisitos académicos, pedagógicos y</p>	<p><b>Artículo 6.-</b>No se considerarán conductas discriminatorias las siguientes:</p> <p>I. Las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades;</p> <p>II. Las distinciones académicas que faculten a las personas para desempeñar una actividad determinada;</p> <p>III. La distinción establecida por las instituciones públicas de seguridad social entre sus asegurados y la población en general;</p> <p>IV. En el ámbito educativo, los requisitos académicos, de evaluación y</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>de evaluación; Fracción reformada DOF 27-11-2007</p> <p>V. Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;</p> <p>VI. El trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que padezca alguna enfermedad mental;</p> <p>VII. Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos, y</p> <p>VIII. En general, todas las que no tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos, y libertades o la igualdad de oportunidades de las personas ni de atentar contra la dignidad humana.</p>	<p>los límites de edad;</p> <p>V. El trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona con discapacidad;</p> <p>VI. Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre nacionales y extranjeros con base en la legislación aplicable, y</p> <p>VII. En general, todas las que no tengan el propósito de anular o menoscabar los derechos, y libertades o la igualdad de oportunidades de las personas ni de atentar contra la dignidad humana.</p>
<p><b>Artículo 6.-</b> La interpretación del contenido de esta Ley, así como la actuación de las autoridades federales será congruente con los instrumentos internacionales aplicables en materia de discriminación de los que México sea parte, así como con las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable.</p>	<p><b>Artículo 7.-</b> La interpretación del contenido de esta Ley, así como la actuación de las autoridades estatales y municipales será congruente con los instrumentos internacionales aplicables en materia de discriminación de los que México sea parte, así como con las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable.</p>
<p><b>Artículo 7.-</b> Para los efectos del artículo anterior, cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos que sean afectados por conductas discriminatorias.</p>	<p><b>Artículo 8.-</b> Para los efectos del artículo anterior, cuando de la naturaleza, modos y circunstancias de los actos u omisiones se presenten diferentes interpretaciones, se preferirá aquella que proteja con mayor eficacia a las personas, minorías, grupos o colectividades que resulten afectados por conductas discriminatorias.</p>
<p><b>Artículo 8.-</b> En la aplicación de la presente Ley intervendrán las autoridades y los órganos públicos federales, así como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.</p>	<p><b>Artículo 9.-</b> En la aplicación de la presente Ley intervendrán las autoridades Estatales y Municipales del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO II</b> <b>MEDIDAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II</b> <b>MEDIDAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN</b></p>
	<p><b>ARTICULO 10.-</b> El Consejo emprenderá como medidas preventivas de discriminación las siguientes acciones:</p> <p>I. Difundirá el contenido de ésta ley, así como los tratados y convenios internacionales que México ha suscrito en la materia.</p> <p>II. Promoverá en los sectores empresariales, públicos, y en la ciudadanía en general, que se realicen las adecuaciones que permitan el libre transito de las personas en los términos de las leyes aplicables.</p> <p>III. Promoverá la elaboración de programas educativos orientados a eliminar la discriminación.</p> <p>IV. Promover, a través de los medios de comunicación oficial, prácticas orientadas a eliminar la discriminación en los contenidos que los</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p><b>Artículo 9.-</b> Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.</p> <p>A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:</p> <p>I. Impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación;</p> <p>III. Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo;</p> <p>IV. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;</p> <p>V. Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional;</p> <p>VI. Negar o limitar información sobre derechos reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas;</p> <p>VII. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios;</p> <p>VIII. Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole;</p> <p>IX. Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables;</p> <p>X. Impedir el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier otro tipo;</p> <p>XI. Impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia;</p> <p>XII. Impedir que se les escuche en todo procedimiento judicial o administrativo en que se vean involucrados, incluyendo a las niñas y los niños en los casos que la ley así lo disponga, así como negar la asistencia de intérpretes en procedimientos administrativos o judiciales, de conformidad con las normas aplicables;</p>	<p>propios medios oficiales y privados difundan.</p> <p><b>Artículo 5.-</b> Quedan prohibida toda práctica discriminatoria, sea por acción u omisión, con intención o sin ella, y sin motivo o causa que sea racionalmente justificable, que tenga por objeto o produzca el efecto de privar de un bien, de anular, menoscabar o impedir tanto los derechos fundamentales, como la igualdad real de oportunidades y de trato, de las personas, minorías, grupos o colectividades, por los motivos a que se refiere el artículo 4 de esta ley.</p> <p>Se consideran conductas discriminatorias:</p> <p>I. Impedir el acceso a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos para la permanencia en los centros educativos, en los términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en los que se asignen papeles contrarios al derecho sustancial de igualdad o que difundan una condición de subordinación;</p> <p>III. Prohibir o negar el libre acceso, permanencia o ascenso al empleo por preferencia religiosa, sexual, identidad o filiación política o identidad de género.</p> <p>IV. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;</p> <p>V. Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional;</p> <p>VI. Negar o limitar información relacionada con los derechos reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas;</p> <p>VII. Negar o condicionar la prestación de los servicios médicos, o impedir la participación en las decisiones respecto a su tratamiento médico o terapéutico;</p> <p>VIII. Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole, con excepción de los casos que expresamente determine la ley;</p> <p>IX. Negar o condicionar el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables;</p> <p>X. Impedir el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier otro tipo;</p> <p>XI. Impedir, negar, retardar u obstaculizar el derecho de acceso a la</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>XIII. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la dignidad e integridad humana;</p> <p>XIV. Impedir la libre elección de cónyuge o pareja;</p> <p>XV. Ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación;</p> <p>XVI. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público;</p> <p>XVII. Negar asistencia religiosa a personas privadas de la libertad, que presten servicio en las fuerzas armadas o que estén internadas en instituciones de salud o asistencia;</p> <p>XVIII. Restringir el acceso a la información, salvo en aquellos supuestos que sean establecidos por las leyes nacionales e instrumentos jurídicos internacionales aplicables;</p> <p>XIX. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños;</p> <p>XX. Impedir el acceso a la seguridad social y a sus beneficios o establecer limitaciones para la contratación de seguros médicos, salvo en los casos que la ley así lo disponga;</p> <p>XXI. Limitar el derecho a la alimentación, la vivienda, el recreo y los servicios de atención médica adecuados, en los casos que la ley así lo prevea;</p> <p>XXII. Impedir el acceso a cualquier servicio público o institución privada que preste servicios al público, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos;</p> <p>XXIII. Explotar o dar un trato abusivo o degradante;</p> <p>XXIV. Restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;</p> <p>XXV. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>XXVI. Limitar o negar el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones para el aprovechamiento, administración o usufructo de recursos naturales, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación aplicable;</p> <p>XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión;</p>	<p>procuración e impartición de justicia;</p> <p>XII. Impedir que se les escuche en cualquier procedimiento jurisdiccional o administrativo en que se vean involucrados, incluyendo a las niñas y los niños en los casos que la ley así lo disponga, así como negar la asistencia de intérpretes en dichos procedimientos;</p> <p>XIII. Impedir la libre elección de cónyuge o pareja;</p> <p>XIV. Ofender, ridiculizar o promover la violencia por los motivos a que se refiere el artículo 4º fracción II de esta Ley, a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación;</p> <p>XV. Limitar o impedir el ejercicio de los derechos fundamentales a la libre expresión de las ideas, de libertad de pensamiento, de conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que estas no atenten contra el orden público;</p> <p>XVI. Negar asistencia religiosa a personas privadas de la libertad, o que estén internadas en instituciones de salud o asistencia;</p> <p>XVII. Restringir el acceso a la información, salvo en aquellos supuestos que sean establecidos por las leyes nacionales e instrumentos jurídicos internacionales aplicables;</p> <p>XVIII. Obstaculizar el disfrute y ejercicio de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños;</p> <p>XIX. Impedir el acceso a la seguridad social y a sus beneficios o establecer limitaciones para la contratación de seguros médicos, salvo en los casos que la ley así lo disponga;</p> <p>XX. Efectuar o exigir pruebas de detección de VIH/SIDA para el acceso, permanencia o ascenso en el empleo;</p> <p>XXI. Exigir prueba de no gravidez para el acceso, permanencia o ascenso en el empleo;</p> <p>XXII. Impedir el acceso a cualquier servicio público o privado, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos;</p> <p>XXIII. La explotación o trato denigrante o abusivo de que sea objeto cualquier persona, minoría, grupo o colectivo;</p> <p>XXIV. Restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;</p> <p>XXV. Restringir o limitar el uso de su idioma o lengua, el ejercicio de sus sistemas normativos y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables;</p> <p>XXVI. Limitar o negar el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones para el aprovechamiento, administración o usufructo de</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>XXVIII. Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, y</p> <p>XXIX. En general cualquier otra conducta discriminatoria en términos del artículo 4 de esta Ley.</p>	<p>recursos naturales, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación aplicable.</p> <p>XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o a la exclusión;</p> <p>XXVIII. Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, identidad de género, ideológica, política, religiosa o cualquier otra;</p> <p>XXIX. Excluir a las personas internas en centros de readaptación social de los programas generales de salud; y</p> <p>XXX. En general cualquier otra conducta discriminatoria en términos del artículo 4 fracción II de esta Ley.</p>
<p align="center"><b>CAPITULO III</b> <b>MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b></p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO III</b> <b>MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b></p>
<p><b>Artículo 10.-</b> Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:</p> <p>I. Incentivar la educación mixta, fomentando la permanencia en el sistema educativo de las niñas y las mujeres en todos los niveles escolares;</p> <p>II. Ofrecer información completa y actualizada, así como asesoramiento personalizado sobre salud reproductiva y métodos anticonceptivos;</p> <p>III. Garantizar el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten, y</p> <p>IV. Procurar la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías asegurando el acceso a los mismos para sus hijas e hijos cuando ellas lo soliciten.</p>	<p><b>Artículo 11.-</b> Los servidores públicos y toda entidad de los poderes públicos, sean estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, diseñarán y llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:</p> <p>I. Incentivar la educación mixta, fomentando la permanencia en el sistema educativo de las mujeres en todos los niveles escolares;</p> <p>II. Ofrecer información completa y actualizada, así como asesoría personalizada acerca de la salud reproductiva y métodos anticonceptivos;</p> <p>III.- Promover campañas de sensibilización en los medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. Garantizar el derecho a decidir respecto al número y espaciamiento de sus hijas e hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social, las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten; y</p> <p>V. Procurar la creación de centros de desarrollo infantil y estancias, asegurando el acceso a los mismos para sus hijas e hijos, cuando ellas lo soliciten.</p>
<p><b>Artículo 11.-</b> Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de</p>	<p><b>Artículo 12.-</b> Los servidores públicos y toda entidad de los poderes públicos, sean estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, diseñarán y llevarán a cabo, entre otras, las siguientes</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>oportunidades de las niñas y los niños:</p> <p>I. Instrumentar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad y la desnutrición infantiles;</p> <p>II. Impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;</p> <p>III. Promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad;</p> <p>IV. Promover las condiciones necesarias para que los menores puedan convivir con sus padres o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar para migrantes y personas privadas de la libertad;</p> <p>V. Preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo menores de edad en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;</p> <p>VI. Alentar la producción y difusión de libros para niños y niñas;</p> <p>VII. Promover la creación de instituciones que tutelen a los menores privados de su medio familiar, incluyendo hogares de guarda y albergues para estancias temporales;</p> <p>VIII. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación, malos tratos o conflictos armados, y</p> <p>IX. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita e intérprete en los procedimientos judiciales o administrativos, en que sea procedente.</p>	<p>medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas, niños, adolescentes:</p> <p>I. Instrumentar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad y la desnutrición infantil;</p> <p>II. Impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;</p> <p>III. Promover las condiciones necesarias para que convivan con sus padres, parientes o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar para migrantes, minorías o grupos y personas privadas de la libertad;</p> <p>IV. Preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo niñas y niños en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;</p> <p>V. Alentar la producción y difusión de libros para niños y niñas;</p> <p>VI. Promover la creación de instituciones que tutelen a los menores privados de su medio familiar, incluyendo hogares de guarda y albergues para estancias temporales;</p> <p>VII.-Promover campañas de información en los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad, a fin de prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las niñas y los niños.</p> <p>VIII. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación, malos tratos, conflictos armados o calidad de migrante; y</p> <p>IX. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita e intérprete en los procedimientos jurisdiccionales o administrativos, en que sea procedente.</p>
<p><b>Artículo 12.-</b> Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas mayores de 60 años:</p> <p>I. Garantizar el acceso a los servicios de atención médica y seguridad social, según lo dispuesto en la normatividad en la materia;</p> <p>II. Procurar un nivel mínimo y decoroso de ingresos a través de programas, conforme a las reglas de operación que al efecto se establezcan:</p> <p>a) De apoyo financiero directo y ayudas en especie y</p>	<p><b>Artículo 13.-</b> Los servidores públicos y toda entidad de los poderes públicos, sean estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, diseñarán y llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas adultas mayores:</p> <p>I. Garantizar el acceso a los servicios de atención médica y seguridad social, según lo dispuesto en la normatividad de la materia;</p> <p>II. Construir, divulgar criterios y verificar su cumplimiento, en y por todos los sectores públicos y privados y niveles de la población, relacionados con el deber de reconocer sus derechos fundamentales al</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>b) De capacitación para el trabajo y de fomento a la creación de empleos, y</p> <p>III. Garantizar, conforme a la legislación aplicable, asesoría jurídica gratuita así como la asistencia de un representante legal cuando el afectado lo requiera.</p>	<p>respeto a su dignidad, de acceso, permanencia y ascenso en el trabajo, a la accesibilidad universal en instalaciones públicas o privadas, transportes, vías estatales de comunicación y embarcaciones;</p> <p>III.- Promover la creación de centros de gerontología suficientes para la atención de este colectivo, con especialidades de atención física, psicológica y emocional de calidad, con particular atención a personas con discapacidad;</p> <p>IV.- Supervisar y garantizar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997 para los centros de atención de personas adultas mayores, tanto en el sector público como en el privado, con programas de supervisión constante y por personal capacitado;</p> <p>V.- Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de recreación y cultura adecuadas a este grupo.</p> <p>VI. Garantizar, conforme a la legislación aplicable, asesoría jurídica gratuita así como la asistencia de un representante legal cuando la persona lo requiera; y</p> <p>VII.-Promover campañas de información en los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad, a fin de prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las personas adultas mayores.</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:</p> <p>I. Promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento;</p> <p>II. Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;</p> <p>III. Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad;</p> <p>IV. Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral;</p> <p>V. Crear espacios de recreación adecuados;</p> <p>VI. Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general;</p> <p>VII. Promover que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;</p> <p>VIII. Procurar que las vías generales de comunicación cuenten con</p>	<p><b>Artículo 14.-</b> Los servidores públicos y toda entidad de los poderes públicos, sean estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, diseñarán y llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:</p> <p>I. Garantizar un entorno que permita su libre acceso y desplazamiento;</p> <p>II. Diseñar y garantizar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;</p> <p>III. Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de los apoyos técnicos necesarios acorde a su discapacidad;</p> <p>IV. Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral;</p> <p>V. Garantizar el acceso a la información a personas con discapacidad visual y auditiva;</p> <p>VI. Crear espacios de recreación adecuados;</p> <p>VII. Garantizar la accesibilidad en los medios de transporte público;</p> <p>VIII. Garantizar que todos los espacios e inmuebles públicos o que presten servicios al público, tengan las adecuaciones físicas y de</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>señalamientos adecuados para permitirles el libre tránsito;</p> <p>IX. Informar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requisitos para facilitar el acceso y uso de inmuebles, y</p> <p>X. Promover que en las unidades del sistema nacional de salud y de seguridad social reciban regularmente el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida.</p>	<p>señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;</p> <p>IX. Proveer lo necesario para procurar que las vías estatales generales de comunicación cuenten con los señalamientos especiales adecuados para que ejerzan sus derechos fundamentales de libertad y de tránsito;</p> <p>X. Sensibilizar, capacitar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requerimientos que establece la ley en la materia para facilitar el acceso y uso de inmuebles, a fin de que desde el diseño original incluyan elementos de accesibilidad, en los que se puedan realizar modificaciones de manera fácil y económica, y pueda ser habitada por personas con discapacidad de acuerdo con sus particularidades personales; incluyendo en ella rutas accesibles desde la vía pública, espacio de transporte, el estacionamiento, hasta el ingreso a la vivienda;</p> <p>XI. Promover, en el ámbito del respeto a su autonomía académica, que en las instituciones de educación superior en las que se cursen carreras relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura o análogas, se incluyan, de manera especializada, asignaturas relacionadas con la accesibilidad a que se refieren las fracciones anteriores;</p> <p>XII. Promover que en las unidades del sistema estatal de salud y de seguridad social reciban regularmente el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida; y</p> <p>XIII. Promover campañas de información en los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad, a fin de prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las personas con discapacidad.</p>
<p><b>Artículo 14.-</b> Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena:</p> <p>I. Establecer programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio cultural;</p> <p>II. Crear un sistema de becas que fomente la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo;</p> <p>III. Crear programas permanentes de capacitación y actualización para los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural;</p> <p>IV. Empezar campañas permanentes de información en los medios</p>	<p><b>Artículo 15.-</b> Los servidores públicos y toda entidad de los poderes públicos, sean estatales o municipales, en el ámbito de su competencia, diseñarán y llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas, pueblos y comunidades indígenas:</p> <p>I. Establecer programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio pluricultural;</p> <p>II. Crear un sistema de becas que fomente la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo;</p> <p>III. Crear programas permanentes de capacitación y actualización para los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural;</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>de comunicación que promuevan el respeto a las culturas indígenas en el marco de los derechos humanos y las garantías individuales;</p> <p>V. En el marco de las leyes aplicables, cuando se fijen sanciones penales a indígenas, procurar que tratándose de penas alternativas, se imponga aquella distinta a la privativa de la libertad, así como promover la aplicación de sustitutivos penales y beneficios de preliberación, de conformidad con las normas aplicables;</p> <p>VI. Garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se tomen en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución, y</p> <p>VII. Garantizar, a lo largo de cualquier proceso legal, el derecho a ser asistidos, si así lo solicitan, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua.</p>	<p>IV. Empezar campañas permanentes de información en los medios de comunicación que promuevan el respeto a las culturas indígenas en el marco de los derechos humanos y las garantías individuales;</p> <p>V. Garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se tomen en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>VI. Garantizar, a lo largo de cualquier proceso legal, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua; y</p> <p>VII. Promover campañas de información en los medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad, a fin de prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las personas, pueblos y comunidades indígenas.</p>
<p><b>Artículo 15.-</b> Los órganos públicos y las autoridades federales adoptarán las medidas que tiendan a favorecer la igualdad real de oportunidades y a prevenir y eliminar las formas de discriminación de las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley.</p>	<p><b>Artículo 16.-</b> Los órganos públicos y toda autoridad estatal y municipal adoptarán las medidas que tiendan a favorecer la igualdad real de oportunidades y de trato, y a prevenir y eliminar las formas de discriminación de las personas a que se refiere el artículo 4 fracción II de esta Ley.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO IV DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN SECCIÓN PRIMERA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PATRIMONIO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN</b></p>
<p><b>Artículo 16.-</b> El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en adelante el Consejo, es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; de igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la presente Ley se formulen en los procedimientos de reclamación o queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.</p>	<p><b>Artículo 17.-</b> Se crea el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, para dictar las resoluciones que en términos de esta Ley se emitan en los procedimientos de reclamación y queja.</p>
<p><b>Artículo 17.-</b> El Consejo tiene como objeto:</p> <p>I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;</p> <p>II. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;</p> <p>III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en</p>	<p><b>Artículo 19.-</b> El Consejo tiene como objeto:</p> <p>I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del Estado;</p> <p>II. Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; y</p> <p>III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
territorio nacional, y IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.	territorio del Estado.
<b>Artículo 18.-</b> El domicilio del Consejo es la Ciudad de México, Distrito Federal, pero podrá establecer delegaciones y oficinas en otros lugares de la República Mexicana.	
<b>Artículo 19.-</b> El patrimonio del Consejo se integrará con: I. Los recursos presupuestales que le asigne la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente; II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados; III. Los bienes que adquiera por cualquier otro título lícito; IV. Los fondos que obtenga por el financiamiento de programas específicos, y V. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.	<b>Artículo 21.-</b> El patrimonio del Consejo se integrará por: I. Los recursos que le asigne el Poder Legislativo en el presupuesto de egresos; II. Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le otorguen o destinen; III. Los bienes que adquiera por cualquier medio lícito; IV. Por los fondos que obtenga por el financiamiento de programas específicos; y V. Las aportaciones que por donación y legados reciba de personas físicas o jurídicas.
<b>SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES.</b>	
<b>Artículo 20.-</b> Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las atribuciones siguientes: I. Diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación; II. Proponer y evaluar la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación conforme a la legislación aplicable; III. Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como expedir los reconocimientos respectivos; IV. Desarrollar, fomentar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural; V. Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia, y proponer, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan; VI. Emitir opinión en relación con los proyectos de reformas en la materia que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, así como los proyectos de reglamentos que elaboren las instituciones públicas;	<b>Artículo 20.-</b> Son atribuciones del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:  I. En materia de prevención: a) Promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de los habitantes del territorio del Estado; b) Diseñar estrategias e instrumentos para Llevar a cabo acciones encaminadas a prevenir y eliminar la discriminación en el sector público y el privado; c) Aprobar y evaluar el Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y enviarlo al Ejecutivo del Estado para su inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo; d) Sugerir que se adopten medidas y programas para Prevenir y Eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas; e) Desarrollar, fomentar y difundir estudios en relación a las prácticas discriminatorias en los ámbitos educativo, político, económico, social y cultural; f) Realizar estudios de los ordenamientos jurídicos y administrativos

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>VII. Divulgar los compromisos asumidos por el estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en la materia; así como promover su cumplimiento en los diferentes ámbitos de Gobierno;</p> <p>VIII. Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación;</p> <p>IX. Investigar presuntos actos y prácticas discriminatorias, en el ámbito de su competencia;</p> <p>X. Tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, en los términos de este ordenamiento;</p> <p>XI. Promover la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en ésta u otras disposiciones legales;</p> <p>XII. Conocer y resolver los procedimientos de queja y reclamación señalados en esta Ley;</p> <p>XIII. Establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas. Asimismo, podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás órganos públicos, con el propósito de que en los programas de gobierno, se prevean medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo;</p> <p>XIV. Solicitar a las instituciones públicas o a particulares, la información para verificar el cumplimiento de este ordenamiento, en el ámbito de su competencia, con las excepciones previstas por la legislación;</p> <p>XV. Aplicar las medidas administrativas establecidas en esta Ley;</p> <p>XVI. Asistir a las reuniones internacionales en materia de prevención y eliminación de discriminación;</p> <p>XVII. Elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales o internacionales en el ámbito de su competencia;</p> <p>XVIII. Diseñar y aplicar el servicio de carrera como un sistema de administración de personal basado en el mérito y la igualdad de oportunidades que comprende los procesos de Reclutamiento, Selección, Ingreso, Sistema de Compensación, Capacitación, Evaluación del Desempeño, Promoción y Separación de los Servidores Públicos, y</p> <p>XIX. Las demás establecidas en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y</p>	<p>vigentes, y proponer, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan;</p> <p>g) Emitir opinión en relación con los proyectos de reformas en la materia o correlacionados, que envíe el Ejecutivo del Estado a la legislatura local, así como los proyectos de reglamentos que elaboren las instituciones públicas, sean estatales o municipales;</p> <p>h) Divulgar los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en la materia; así como promover su cumplimiento en los diferentes ámbitos del gobierno del Estado y municipios;</p> <p>i) Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación;</p> <p>j) Promover la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en ésta u otras disposiciones legales;</p> <p>k) Promover y establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, estatales, municipales y organizaciones civiles con el propósito de que en los programas de gobierno se prevean medidas positivas y compensatorias para cualquier persona, minoría, grupo o colectivo;</p> <p>l) Participar en las reuniones nacionales en materia de prevención y eliminación de discriminación;</p> <p>m) Promover la suscripción de convenios, celebración de acuerdos, de bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales o internacionales en el ámbito de su competencia;</p> <p>n) Designar una persona representante en cada municipio, para enlace, difusión y atención a la ciudadanía; y</p> <p>ñ) Las demás establecidas en esta ley y demás disposiciones aplicables.</p> <p>II. En materia de reclamaciones y quejas:</p> <p>a) Proporcionar asesoría y orientación a las personas, minorías, grupos o colectivos objeto de discriminación en los términos de este ordenamiento;</p> <p>b) Instaurar procedimiento para resolver las quejas y reclamaciones de discriminación.</p> <p>c) Emitir resoluciones imponiendo sanciones administrativas en los casos de cualquier tipo de discriminación entre particulares; y;</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>Artículo 21.-</b> El Consejo difundirá periódicamente los avances, resultados e impactos de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y eliminación de la discriminación, a fin de mantener informada a la sociedad.</p>	<p>III. En materia de administración:</p> <p>a) Aprobar el Estatuto del Consejo, con base en la propuesta que presente la Presidencia;</p> <p>b) Aprobar el proyecto de presupuesto que someta a su consideración la Presidencia del Consejo, y conocer los informes de su ejercicio;</p> <p>c) Aprobar el informe anual de actividades que remitirá la Presidencia del Consejo a los Poderes del Estado;</p> <p>d) Nombrar y remover, a propuesta de la Presidencia del Consejo, a los servidores públicos dependientes del Consejo con base en la Legislación aplicable; y</p> <p>e) Las demás que le confieran este u otros ordenamientos.</p>
<p><b>SECCION TERCERA DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	
<p><b>Artículo 22.-</b> La Admón. del Consejo corresponde a:</p> <p>I. La Junta de Gobierno, y</p> <p>II. La Presidencia del Consejo.</p>	
<p><b>Artículo 23.-</b> La Junta de Gobierno estará integrada por cinco representantes del Poder Ejecutivo Federal, y cinco integrantes designados por la Asamblea Consultiva.</p> <p>Los representantes del Poder Ejecutivo Federal son los siguientes:</p> <p>I. Uno de la Secretaría de Gobernación;</p> <p>II. Uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>III. Uno de la Secretaría de Salud;</p> <p>IV. Uno de la Secretaría de Educación Pública, y</p> <p>V. Uno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Los representantes del Ejecutivo Federal deberán tener nivel de Subsecretario y sus respectivos suplentes el nivel inferior jerárquico inmediato.</p> <p>Los integrantes designados por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados por otro periodo igual. Este cargo tendrá el carácter de honorífico.</p> <p>Asimismo, serán invitados permanentes a la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un representante de cada uno de los siguientes órganos públicos: Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Mexicano de la Juventud, Instituto Nacional Indigenista, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Sistema Nacional para el</p>	<p><b>Artículo 18.-</b> El Consejo estará integrado por:</p> <p>I. Una persona representante de cada una de las siguientes dependencias:</p> <p>a) Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>b) Secretaría de Finanzas;</p> <p>c) Secretaría de Salud;</p> <p>d) Secretaría de Educación Pública;</p> <p>e) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>f) Comisión Estatal de Derechos Humanos; y</p> <p>g) Sistema de Desarrollo Integral para la Familia en el Estado.</p> <p>II. Siete representantes de Asociaciones Civiles Organizadas cuyos objetivos sean afines a los de esta Ley; mismas que serán designadas por el Congreso del Estado de Baja California Sur, a propuesta de las representaciones políticas.</p> <p>Por cada una de las personas representantes mencionadas, se nombrará una persona que supla a estos en caso de ser necesario.</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p><b>Artículo 24.-</b> La Junta de Gobierno tendrá, además de aquellas que establece el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Aprobar su reglamento de sesiones y el Estatuto Orgánico del Consejo, con base en la propuesta que presente la Presidencia;</p> <p>II. Establecer las políticas generales para la conducción del Consejo en apego a este ordenamiento, al Estatuto Orgánico, al Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a los demás instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento;</p> <p>III. Aprobar el proyecto de presupuesto que someta a su consideración la Presidencia del Consejo y conocer los informes sobre el ejercicio del mismo;</p> <p>IV. Aprobar el informe anual de actividades que remitirá la Presidencia del Consejo a los Poderes de la Unión;</p> <p>V. Nombrar y remover, a propuesta de la Presidencia del Consejo, a los servidores públicos de éste que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, y</p> <p>VI. Acordar con base en los lineamientos y prioridades que establezca el Ejecutivo Federal, la realización de todas las operaciones inherentes al objeto del organismo con sujeción a las disposiciones aplicables y delegar discrecionalmente en el Presidente del Consejo sus facultades, salvo las que sean indelegables de acuerdo con la legislación aplicable, conforme a lo establecido en este artículo;</p> <p>VII. Aprobar el tabulador de salarios del Consejo;</p> <p>VIII. Expedir y publicar un informe anual de la Junta, y</p> <p>IX. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.</p>	
<p><b>Artículo 25.-</b> La Junta de Gobierno sesionará válidamente cuando en la sesión se encuentren presentes más de la mitad de los miembros, siempre que entre ellos esté el Presidente de la Junta.</p> <p>Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</p> <p>Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada tres meses, y las extraordinarias se celebrarán cuando lo convoque el Presidente.</p>	<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN PRIMERA</b> <b>FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO</b></p> <p><b>Artículo 22.-</b> El Consejo sesionará válidamente cuando se encuentren presentes más de la mitad de las personas que la integran, y en su primera sesión mediante voto secreto, nombrará a su Presidente.</p> <p>Los acuerdos y resoluciones se adoptarán por mayoría de de votos, y en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.</p> <p>Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cada tres meses, y las extraordinarias se celebrarán cuando lo convoque la Presidencia, por sí o a petición de dos de los consejeros.</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
	<b>SECCIÓN SEGUNDA DE LA PRESIDENCIA</b>
<b>Artículo 26.-</b> El Presidente del Consejo, quien presidirá la Junta de Gobierno, será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal.	
<b>Artículo 27.-</b> Durante su encargo el Presidente del Consejo no podrá desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión distinto, que sea remunerado, con excepción de los de carácter docente o científico.	
<b>Artículo 28.-</b> El Presidente del Consejo durará en su cargo tres años, y podrá ser ratificado hasta por un periodo igual.	<b>Artículo 23.-</b> La Presidencia del Consejo durará en su cargo tres años y podrá ser ratificado hasta por un periodo igual.
<b>Artículo 29.-</b> El Presidente del Consejo podrá ser removido de sus funciones y, en su caso, sujeto a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	<b>Artículo 24.-</b> La persona titular de la Presidencia del Consejo podrá ser removida de sus funciones y, en su caso, sujeto a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Noveno de la Constitución Política del Estado. En el caso de que quien presida no sea funcionario público, se sujetará a las disposiciones de las dos terceras partes del Consejo cumpliendo previamente su derecho de audiencia.
<b>Artículo 30.-</b> El Presidente del Consejo tendrá, además de aquellas que establece el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones: I. Planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables; II. Presentar a la consideración de la Junta de Gobierno el proyecto del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación; III. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno el informe anual de actividades y el informe sobre el ejercicio presupuestal; IV. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones de la Junta de Gobierno, así como supervisar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes del Consejo; V. Enviar a los Poderes de la Unión el informe anual de actividades; así como el ejercicio presupuestal, este último previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; VI. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto del Estatuto Orgánico; VII. Nombrar a los servidores públicos del Consejo, a excepción de aquellos que ocupen los dos niveles jerárquicos inferiores inmediatos al Presidente; VIII. Ejercer la representación legal del Consejo, así como delegarla	<b>Artículo 25.-</b> La persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I. Planear, organizar, coordinar y dirigir el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables; II. Presentar a la consideración del Pleno del Consejo el proyecto del Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; III. Someter a la consideración del Consejo el informe anual de actividades y el relacionado con el ejercicio presupuestal; IV. Ejercer la representación legal del Consejo, así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello; V. Proponer al Consejo la celebración de acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las atribuciones del Consejo, de conformidad con las normas aplicables; y VI. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>cuando no exista prohibición expresa para ello;  IX. Celebrar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las atribuciones del Consejo, de conformidad con las normas aplicables;  X. Proponer a la Junta de Gobierno el tabulador salarial del Consejo, y  XI. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.</p>	
<p><b>SECCIÓN CUARTA  DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA</b></p>	
<p><b>Artículo 31.-</b> La Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo en Materia de Prevención y Eliminación de la Discriminación.</p>	
<p><b>Artículo 32.-</b> La Asamblea Consultiva estará integrada por un número no menor de diez ni mayor de veinte ciudadanos, representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que por su experiencia en materia de prevención y eliminación de la discriminación puedan contribuir al logro de los objetivos del Consejo.  Los miembros de esta Asamblea Consultiva serán propuestos por los sectores y comunidad señalados y nombrados por la Junta de Gobierno en términos de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.</p>	
<p><b>Artículo 33.-</b> Los integrantes de la Asamblea Consultiva, no recibirán retribución, emolumento, o compensación alguna por su participación, ya que su carácter es honorífico.</p>	
<p><b>Artículo 34.-</b> Son facultades de la Asamblea Consultiva:  I. Presentar opiniones ante la Junta de Gobierno, sobre el desarrollo de los programas y actividades que realice el Consejo;  II. Asesorar a la Junta de Gobierno y al Presidente del Consejo, en cuestiones relacionadas con la prevención y eliminación de todos los actos discriminatorios;  III. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Junta de Gobierno o por el Presidente del Consejo;  IV. Contribuir en el impulso de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos en materia de prevención y eliminación de la discriminación;  V. Nombrar cinco personas que formarán parte de la Junta de Gobierno;  VI. Participar en las reuniones y eventos que convoque el Consejo, para realizar el intercambio de experiencias e información tanto de</p>	

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>carácter nacional como internacional sobre temas relacionados con la materia de prevención y eliminación de la discriminación;  VII. Presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de la actividad de su encargo, y  VIII. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.</p>	
<p><b>Artículo 35.-</b> Los integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su cargo tres años, y podrán ser ratificados por un periodo igual, en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.</p>	
<p><b>Artículo 36.-</b> Las reglas de funcionamiento y organización de la Asamblea Consultiva se establecerán en el Estatuto Orgánico.</p>	
<p><b>Artículo 37.-</b> El Consejo proveerá a la Asamblea Consultiva de los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades.</p>	
	<p><b>SECCIÓN TERCERA  DE LA SECRETARÍA TÉCNICA</b></p>
	<p><b>Artículo 26.-</b> El Consejo contará con una Secretaría Técnica, misma que tendrá las siguientes atribuciones:  I.- Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo, así como supervisar su cumplimiento;  II.- Enviar al Poder Legislativo un informe anual de actividades y de su ejercicio presupuestal;  III.- Citar a los Consejeros de conformidad con los acuerdos del Pleno del Consejo y organizar las Sesiones; y  IV.- Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.</p>
<p><b>SECCIÓN QUINTA  DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA</b></p>	
<p><b>Artículo 38.-</b> El Consejo contará con una contraloría, órgano de control interno, al frente de la cual estará la persona designada en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Corresponderá a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por sí o a través del órgano interno de control del Consejo, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación. El órgano de vigilancia del Consejo estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes ejercerán sus</p>	

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El Comisario acudir� con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno.	
<p><b>Art�culo 39.-</b> El Comisario P�blico, tendr� las siguientes facultades:</p> <p><b>I.</b> Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, as� como de las reglamentarias, administrativas y de pol�tica general que se emitan;</p> <p><b>II.</b> Promover y vigilar que el Consejo establezca indicadores b�sicos de gesti�n en materia de operaci�n, productividad, de finanzas y de impacto social, que permitan medir y evaluar su desempe�o;</p> <p><b>III.</b> Vigilar que el Consejo proporcione con la oportunidad y periodicidad que se se�ale, la informaci�n que requiera en cuanto a los ingresos y gastos p�blicos realizados;</p> <p><b>IV.</b> Solicitar a la Junta de Gobierno o al Presidente del Consejo, la informaci�n que requiera para el desarrollo de sus funciones, y</p> <p><b>V.</b> Las dem�s inherentes a su funci�n y las que le se�ale expresamente la Secretar�a de Contralor�a y Desarrollo Administrativo, en el �mbito de su competencia.</p>	
<p><b>SECCI�N SEXTA</b> <b>PREVENCIONES GENERALES</b></p>	
<p><b>Art�culo 40.-</b> El Consejo se regir� por lo dispuesto en esta Ley y su Estatuto Org�nico en lo relativo a su estructura, funcionamiento, operaci�n, desarrollo y control. Para tal efecto contar� con las disposiciones generales a la naturaleza y caracter�sticas del organismo, a sus �rganos de administraci�n, a las unidades que integran estos �ltimos, a la vigilancia, y dem�s que se requieran para su regulaci�n interna, conforme a lo establecido en la legislaci�n de la materia y por esta Ley.</p>	
<p><b>Art�culo 41.-</b> Queda reservado a los Tribunales Federales el conocimiento y resoluci�n de todas las controversias en que sea parte el Consejo.</p>	
<p><b>SECCI�N S�PTIMA</b> <b>R�GIMEN DE TRABAJO</b></p>	
<p><b>Art�culo 42.-</b> Las relaciones de trabajo del organismo y su personal se regir�n por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado "A" del art�culo 123 de la Constituci�n Pol�tica de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<b>CAPÍTULO V DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CAPÍTULO V DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES.</b>	<b>SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES</b>
<p><b>Artículo 43.-</b> Toda persona podrá denunciar presuntas conductas discriminatorias y presentar ante el Consejo reclamaciones o quejas respecto a dichas conductas, ya sea directamente o por medio de su representante.</p> <p>Las organizaciones de la sociedad civil podrán presentar reclamaciones o quejas en los términos de esta Ley, designando un representante.</p>	<p><b>Artículo 27.-</b> Toda persona, minoría, grupo, colectivo u organizaciones de la sociedad civil podrán presentar queja o reclamación ante el Consejo por presuntas conductas discriminatorias, ya sea directamente o por medio de representante, independientemente de que tenga vínculos o no con el presunto agraviado.</p> <p>Las organizaciones de la sociedad civil o colectividades, designarán a una persona para que las represente en la tramitación del procedimiento.</p> <p>En caso de que sean varias las peticionarias, nombrarán a un representante común, con quien se entenderán las notificaciones, salvo que el Consejo decida la notificación personal al o las reclamantes o quejosas.</p>
<p><b>Artículo 44.-</b> Las reclamaciones y quejas que se presenten ante el Consejo por presuntas conductas discriminatorias, sólo podrán admitirse dentro del plazo de un año, contado a partir de que el reclamante o quejoso tengan conocimiento de dichas conductas, o en dos años fuera de esta circunstancia.</p>	<p><b>Artículo 28.-</b> La queja, sólo podrán admitirse dentro del plazo de un año, contado a partir de que el reclamante o quejoso tengan conocimiento de dichas conductas.</p>
<p><b>Artículo 45.-</b> El Consejo proporcionará a las personas que presuntamente hayan sido discriminadas, asesoría respecto a los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer y, en su caso, orientará en la defensa de los citados derechos ante las instancias correspondientes, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico.</p>	<p><b>Artículo 29.-</b> El Consejo proporcionará asesoría a las personas, minorías, grupos o colectivos que presuntamente hayan sido discriminadas, respecto a los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer y, en su caso, orientará en la defensa de los citados derechos ante las instancias correspondientes.</p>
<p><b>Artículo 46.-</b> El Consejo, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a petición de parte; también podrá actuar de oficio en aquellos casos en que la Presidencia así lo determine.</p>	
<p><b>Artículo 47.-</b> En todo lo no previsto en esta Ley respecto a los procedimientos que la misma establece, se estará a lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>	<p><b>Artículo 38.-</b> En todo lo no previsto en esta ley respecto a los procedimientos que la misma establece, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p>
<p><b>Artículo 48.-</b> Los servidores públicos y las autoridades federales a que se refiere el artículo 3 de esta Ley están obligados a auxiliar al personal del Consejo en el desempeño de sus funciones y rendir los informes que se les soliciten en el término establecido por la misma.</p>	<p><b>Artículo 39.-</b> Las y los servidores públicos y las autoridades a que se refiere el artículo 3 de esta ley están obligados a auxiliar al personal del Consejo en el desempeño de sus funciones y a rendir los informes que se les soliciten en los términos establecidos por la misma.</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p><b>Artículo 49.-</b> Las reclamaciones y quejas, a que se refiere esta Ley, no requerirán más formalidad que presentarse por escrito con firma o huella digital y datos de identificación del interesado.</p> <p>Las reclamaciones y quejas también podrán ser verbales, por vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico, sin más señalamiento que el asunto que las motivó y los datos generales de quien las presente, debiendo ratificarse con las formalidades establecidas en el párrafo anterior dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrán por no presentadas.</p>	<p><b>Artículo 30.-</b> La presentación de las reclamaciones y quejas podrán ser por escrito, con huella digital o verbales, por vía telefónica o por cualquier medio electrónico, sin más señalamiento que el asunto que las motivó y los datos generales de quien las presente, debiendo ratificarse dentro de los 30 días hábiles siguientes; de lo contrario se tendrán por no presentadas.</p> <p>No se admitirán quejas o reclamaciones anónimas, sin embargo se guardarán en secreto los datos de las personas reclamantes o quejas en caso de que así lo soliciten.</p>
<p><b>Artículo 50.-</b> Cuando el Consejo considere que la reclamación o queja no reúne los requisitos señalados para su admisión o sea evidentemente improcedente o infundada, se rechazará mediante acuerdo motivado y fundado que emitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles. El Consejo deberá notificarle al interesado dentro de los cinco días siguientes a la resolución. No se admitirán quejas o reclamaciones anónimas.</p>	<p><b>Artículo 31.-</b> Cuando el Consejo considere que la reclamación o queja no reúne los requisitos señalados para su admisión o sea evidentemente improcedente o infundada, se rechazará mediante acuerdo motivado y fundado que emitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles. Deberá notificársele al interesado dentro de los cinco días siguientes a la resolución.</p>
<p><b>Artículo 51.-</b> Cuando la reclamación o queja no sea competencia del Consejo, se proporcionará al interesado la orientación para que acuda a la autoridad o servidor público que deba conocer del asunto.</p>	<p><b>Artículo 32.-</b> Cuando la reclamación o queja no sea competencia del Consejo, se proporcionará a la persona, minoría, grupo o colectivo interesado la orientación para que acuda a la autoridad o servidor público que deba conocer del asunto.</p>
<p><b>Artículo 52.-</b> Cuando el contenido de la reclamación o queja sea poco claro, no pudiendo deducirse los elementos que permitan la intervención del Consejo, se notificará por escrito al interesado para que la aclare en un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación; en caso de no hacerlo, después del segundo requerimiento, se archivará el expediente por falta de interés.</p>	<p><b>Artículo 33.-</b> Cuando el contenido de la reclamación o queja sea poco claro, no pudiendo deducirse los elementos que permitan la intervención del Consejo, se emitirá acuerdo para aclaración, el cual se notificará por escrito a la persona, minoría, grupo o colectivo interesado para que la aclare dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación; de omitir hacerlo, se practicará un segundo requerimiento, con el mismo plazo de gracia, y de insistir en la omisión, se archivará el expediente por falta de interés.</p>
<p><b>Artículo 53.-</b> En ningún momento la presentación de una queja o reclamación ante el Consejo interrumpirá la prescripción de las acciones judiciales o recursos administrativos previstos por la legislación correspondiente.</p>	<p><b>Artículo 34.-</b> En ningún momento la presentación de una queja o reclamación ante el Consejo interrumpirá la prescripción de las acciones judiciales o recursos administrativos previstos por la legislación correspondiente.</p>
<p><b>Artículo 54.-</b> El Consejo, por conducto de su Presidente, de manera excepcional y previa consulta con la Junta de Gobierno, podrá excusarse de conocer de un determinado caso si éste puede afectar su autoridad moral o autonomía.</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> Las personas integrantes del Consejo, deberán excusarse de conocer los casos en los que tengan interés personal o de sus familiares hasta el cuarto grado en vía recta y colateral.</p>
<p><b>Artículo 55.-</b> En el supuesto de que se presenten dos o más</p>	<p><b>Artículo 36.-</b> En el supuesto de que se presenten dos o más</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
reclamaciones o quejas que se refieran al mismo acto u omisión presuntamente discriminatorio, el Consejo podrá acumular los asuntos para su trámite en un solo expediente. En este caso el último expediente se acumulará al primero.	reclamaciones o quejas que se refieran al mismo acto u omisión presuntamente discriminatorio, el Consejo deberá acumular los asuntos para su trámite en un solo expediente. En este caso, el último expediente se acumulará al primero.
<b>Artículo 56.-</b> En caso de que la reclamación o queja presentada ante el Consejo involucre tanto a los servidores públicos o autoridades como a particulares, se procederá a efectuar la separación correspondiente, de manera que las conductas presuntamente discriminatorias cometidas por los primeros, se sigan, a través del procedimiento de reclamación. Las cometidas por los particulares serán atendidas conforme a lo dispuesto por la Sección Sexta del Capítulo V de este ordenamiento.	<b>Artículo 37.-</b> En caso de que la reclamación o queja involucre tanto a servidores públicos o autoridades como a particulares, se procederá a efectuar la separación correspondiente, de manera que las conductas presuntamente discriminatorias cometidas por los primeros, se sigan, a través del procedimiento de reclamación. Las cometidas por particulares seguirán las disposiciones establecidas para las Quejas.
<b>Artículo 57.-</b> Contra las resoluciones y actos del Consejo los interesados podrán interponer el recurso de revisión, de conformidad con la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.	<b>Artículo 40.-</b> Contra las resoluciones y actos del Consejo procede el recurso de revisión, de conformidad con la Ley de Justicia Administrativa.
<b>SECCION SEGUNDA DE LA RECLAMACIÓN.</b>	<b>SECCION SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.</b>
<b>Artículo 58.-</b> La reclamación es el procedimiento que se sigue ante el Consejo por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por los servidores públicos federales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.	<b>Artículo 41.-</b> La reclamación es el procedimiento que se sigue ante el Consejo por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por servidores públicos estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.
	<b>Artículo 42.-</b> Por este procedimiento podrán reclamarse las leyes estatales o municipales, de cualquier naturaleza, preceptos legales, instituciones o figuras jurídicas, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, formatos, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y demás disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera otras de naturaleza análoga a dichos actos, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal. Si la resolución del Consejo fuere en el sentido de que tales actos o disposiciones son discriminatorias, sus efectos serán para el objeto de emitir recomendación a la instancia, servidor o entidad de los poderes públicos, con el propósito de que procedan a la revisión del acto que corresponda, para en su caso, se revoquen, o formule iniciativa de reforma, adición, derogación o abrogación.

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p><b>Artículo 59.-</b> Una vez presentada la reclamación, el Consejo deberá, dentro de los cinco días siguientes, resolver si se admite la reclamación.</p> <p>Una vez admitida y registrada la reclamación, dentro de los siguientes cinco días hábiles el Consejo deberá notificar a las autoridades o servidores públicos señalados como presuntos responsables, así como al titular del órgano del que dependan; asimismo, se solicitará un informe por escrito sobre los actos u omisiones de carácter discriminatorio que les atribuyan en la reclamación.</p> <p><b>Artículo 60.-</b> El informe solicitado a los servidores públicos presuntamente responsables, deberá rendirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación.</p> <p><b>Artículo 62.-</b> En caso de no haber respuesta por parte de las autoridades o servidores públicos requeridos, dentro del plazo señalado para tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos mencionados en la reclamación, salvo prueba en contrario. El Consejo podrá, si lo estima necesario, realizar las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, ejerciendo las acciones pertinentes.</p>	<p><b>Artículo 43.-</b> Dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación, el Consejo resolverá respecto a su admisión, en cuyo caso, el acuerdo contendrá el mandamiento de notificar a quien corresponda el contenido de la imputación, así como de solicitar informe por escrito relacionado con la reclamación, a fin de que lo rinda dentro del plazo de cinco días siguientes al de la fecha de notificación del acuerdo, apercibiéndole que de omitir hacerlo, se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario, y que podrá someterse al procedimiento conciliatorio.</p> <p><b>Artículo 45.-</b> El Consejo realizará las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, ejerciendo las acciones pertinentes.</p>
<p><b>Artículo 61.-</b> En el informe mencionado en el artículo anterior, la autoridad o servidor público señalado como presunto responsable, debe hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones que se le imputan, la existencia de los mismos, en su caso, así como los elementos de información que considere necesarios.</p>	<p><b>Artículo 44.-</b> En el informe se harán constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos, omisiones o disposiciones que se le imputan, la existencia de los mismos, en su caso, así como los elementos de información que se consideren necesarios.</p>
<p><b>Artículo 63.-</b> Los particulares que consideren haber sido discriminados por actos de autoridades o de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas que acudan en queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y si ésta fuera admitida, el Consejo estará impedido para conocer de los mismos hechos que dieron fundamento a la queja.</p>	

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<b>SECCIÓN TERCERA DE LA CONCILIACIÓN</b>	<b>SECCIÓN CUARTA DE LA CONCILIACIÓN</b>
<p><b>Artículo 64.-</b> La conciliación es la etapa del procedimiento de reclamación por medio de la cual el Consejo buscará avenir a las partes involucradas a resolverla, a través de alguna de las soluciones que les presente el conciliador.</p>	<p><b>Artículo 49.-</b> La Conciliación es la etapa de los Procedimientos de Reclamación o Queja, de así haberlo admitido las partes, por medio de la cual, el Consejo buscará avenir a las partes involucradas a través de alguna de las soluciones que les presente la persona conciliadora. Esta audiencia tendrá verificativo en las instalaciones del Consejo.</p>
<p><b>Artículo 65.-</b> Una vez admitida la reclamación, lo cual se hará del conocimiento del presunto agraviado por conductas discriminatorias, se le citará para que se presente en la fecha y hora señalada a la audiencia de conciliación, la cual deberá llevarse a cabo en los quince días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a las partes dicha celebración. Esta audiencia tendrá verificativo en las instalaciones del Consejo. Por lo que se refiere al o a los presuntos responsables de conductas discriminatorias, se les citará a la audiencia de conciliación a que se refiere el párrafo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos discriminatorios imputados en su contra, salvo prueba en contrario.</p>	
<p><b>Artículo 66.-</b> Al preparar la audiencia, el conciliador designado solicitará a las partes los elementos de juicio que considere convenientes para ejercer adecuadamente sus atribuciones, pudiendo aquéllas ofrecer los medios de prueba que estimen necesarios.</p>	<p><b>Artículo 50.-</b> Al preparar la audiencia, la persona designada para conciliar, solicitará a las partes los elementos de juicio que considere convenientes para ejercer adecuadamente sus atribuciones.</p>
<p><b>Artículo 67.-</b> En caso de que el reclamante no comparezca a la audiencia de conciliación y justifique la causa de su inasistencia dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la misma, se señalará por única ocasión nueva fecha para su celebración. En el supuesto de no justificar su inasistencia, se le tendrá por desistido de su reclamación, archivándose el expediente como asunto concluido.</p>	<p><b>Artículo 51.-</b> En caso de que la parte reclamante no comparezca a la audiencia de conciliación y dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la misma, justifique su inasistencia, se señalará nuevo día y hora, por única ocasión, para su celebración. En el supuesto de no justificar su inasistencia, se le tendrá por desistida de su reclamación, archivándose el expediente como asunto concluido.</p>
<p><b>Artículo 68.-</b> El conciliador, en la audiencia de conciliación, expondrá a las partes un resumen de la reclamación y de los elementos de juicio que se hayan integrado y los exhortará a resolver sus diferencias, para cuyo efecto propondrá opciones de solución.</p>	<p><b>Artículo 52.-</b> La persona designada para conciliar expondrá a las partes un resumen de la reclamación, y los exhortará a resolver sus diferencias, para cuyo efecto propondrá opciones de solución.</p>
<p><b>Artículo 69.-</b> La audiencia de conciliación podrá ser suspendida por el conciliador o por ambas partes de común acuerdo hasta en una ocasión, debiéndose reanudar, en su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes.</p>	<p><b>Artículo 53.-</b> La audiencia de conciliación podrá ser suspendida por la persona conciliadora, por acuerdo de ambas partes hasta por una ocasión, debiéndose reanudar, en su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes.</p>
<p><b>Artículo 70.-</b> Cuando las partes lleguen a un acuerdo, se celebrará el convenio respectivo, que será revisado por el área competente del</p>	<p><b>Artículo 54.-</b> Cuando las partes lleguen a un acuerdo, se celebrará el convenio respectivo, el que será revisado por el Consejo y si está</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
Consejo; si está apegado a derecho, lo aprobará y dictará el acuerdo correspondiente sin que sea admisible recurso alguno.	apegado a derecho, lo aprobará y dictará el acuerdo correspondiente sin que sea admisible recurso alguno.
<b>Artículo 71.-</b> El convenio suscrito por las partes y aprobado por el Consejo tiene fuerza de cosa juzgada y trae aparejada ejecución, lo que podrá promoverse ante los tribunales competentes en la vía de apremio o en juicio ejecutivo, a elección del interesado o por la persona que designe el Consejo, a petición de aquél.	<b>Artículo 55.-</b> El convenio suscrito por las partes y aprobado por el Consejo tiene fuerza de cosa juzgada y trae aparejada ejecución, lo que podrá promoverse ante los tribunales competentes en la vía de apremio o en juicio ejecutivo, a elección del interesado o por la persona que designe la Comisión, a petición de aquél.
<b>Artículo 72.-</b> En caso de que el servidor público no acepte la conciliación, o de que las partes no lleguen a acuerdo alguno, el Consejo hará de su conocimiento que investigará los hechos motivo de la reclamación, en los términos de esta Ley e impondrá, en su caso, las medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación previstas en la misma; asimismo, el Consejo promoverá el fincamiento de las responsabilidades que resulten de la aplicación de otros ordenamientos.	<b>Artículo 56.-</b> En caso de que las partes no lleguen a acuerdo alguno, el Consejo hará de su conocimiento que investigará los hechos motivo de la reclamación, en los términos de esta Ley, para en su caso, imponer las medidas administrativas dirigidas a prevenir y eliminar la discriminación, asimismo el Consejo promoverá el fincamiento de las responsabilidades a las o los servidores públicos responsables, que resulten de la aplicación de otros ordenamientos.
<b>SECCIÓN CUARTA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>SECCIÓN QUINTA DE LA INVESTIGACIÓN</b>
<b>Artículo 73.-</b> Cuando la reclamación no se resuelva en la etapa de conciliación, el Consejo iniciará las investigaciones del caso, para lo cual tendrá las siguientes facultades: I. Solicitar a las autoridades o servidores públicos a los que se imputen conductas discriminatorias, la presentación de informes o documentos complementarios; II. Solicitar de otros particulares, autoridades o servidores públicos documentos e informes relacionados con el asunto materia de la investigación; III. Practicar inspecciones a las autoridades a las que se imputen conductas discriminatorias, mediante personal técnico o profesional; IV. Citar a las personas que deben comparecer como testigos o peritos, y V. Efectuar todas las demás acciones que juzgue convenientes para el mejor conocimiento del asunto.	<b>Artículo 57.-</b> Para los efectos de la investigación, el Consejo tendrá las siguientes facultades: I. Solicitar a los servidores públicos y particulares a los que se imputen conductas discriminatorias, la presentación de informes o documentos complementarios; II. Solicitar de otros particulares, autoridades o servidores públicos, documentos e informes relacionados con el asunto materia de la investigación; III. Practicar inspecciones a las autoridades a las que se imputen conductas discriminatorias, mediante personal técnico o profesional; IV. Citar a las personas que deben comparecer como testigos o peritos; y V. Practicará las diligencias y demás actuaciones que estime pertinentes para el mejor conocimiento del asunto.
<b>Artículo 74.-</b> Para documentar debidamente las evidencias, el Consejo podrá solicitar la rendición y desahogo de todas aquellas pruebas que estime necesarias, con la única condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el orden jurídico mexicano.	<b>Artículo 58.-</b> El Consejo podrá recibir y desahogar todas aquellas pruebas que estime necesarias, con la única condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Baja California Sur.
<b>Artículo 75.-</b> Las pruebas que se presenten, por los interesados, así	<b>Artículo 59.-</b> Las pruebas que se presenten por las partes, así como

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
como las que de oficio se allegue el Consejo, serán valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos denunciados.	las que de oficio se allegue el Consejo, serán valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de interpretación de los derechos humanos.
<b>Artículo 76.-</b> Las resoluciones estarán basadas en la documentación y pruebas que consten en el expediente de reclamación.	<b>Artículo 60.-</b> Las resoluciones estarán basadas en las pruebas que consten en el expediente respectivo
<b>Artículo 77.-</b> El Consejo puede dictar acuerdos de trámite en el curso de las investigaciones que realice, los cuales serán obligatorios para los servidores públicos federales que deban comparecer o aportar información o documentos; su incumplimiento traerá aparejadas las medidas administrativas y responsabilidades señaladas en este ordenamiento.	<b>Artículo 61.-</b> El Consejo emitirá acuerdo de trámite, los cuales serán obligatorios para los servidores públicos estatales y municipales que deban comparecer y aportar información o documentos; su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas y responsabilidades señaladas en este ordenamiento.
<b>SECCIÓN QUINTA DE LA RESOLUCIÓN.</b>	<b>SECCIÓN SEXTA DE LA RESOLUCIÓN</b>
<b>Artículo 78.-</b> Si al concluir la investigación, no se comprobó que las autoridades federales o servidores públicos hayan cometido las conductas discriminatorias imputadas, el Consejo dictará la resolución por acuerdo de no discriminación, atendiendo a los requisitos a que se refiere el Estatuto Orgánico del Consejo.	<b>Artículo 62.-</b> Si al concluir la investigación, no se comprobó que las o los servidores públicos o particulares hayan incurrido en las conductas discriminatorias imputadas, el Consejo dictará la resolución de no discriminación.
<b>Artículo 79.-</b> Si al finalizada la investigación, el Consejo comprueba que los servidores públicos o autoridades federales denunciadas cometieron alguna conducta discriminatoria, formulará la correspondiente resolución por disposición, en la cual se señalarán las medidas administrativas a que se refiere el Capítulo VI de esta Ley, así como los demás requisitos que prevé el Estatuto Orgánico del Consejo.	<b>Artículo 63.-</b> Si la resolución es en el sentido de tener por comprobados los hechos o actos imputados, contendrá la disposición de imponer las medidas que se establecen en el Capítulo VII.
<b>SECCIÓN SEXTA DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO ENTRE PARTICULARES.</b>	<b>SECCIÓN TERCERA DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA</b>
<b>Artículo 80.-</b> Cuando se presente una queja por presuntas conductas discriminatorias de particulares, el Consejo iniciará el procedimiento conciliatorio.	<b>Artículo 46.-</b> El Procedimiento de Queja es el que se instaura a petición formulada por personas, minorías, grupos o colectividades, en contra de particulares, a quienes se atribuyan conductas discriminatorias.
<b>Artículo 81.-</b> El Consejo notificará al particular que presuntamente haya cometido conductas discriminatorias, el contenido de la queja, haciéndole saber que, si así lo desea, podrá someter la misma al procedimiento conciliatorio. En caso de que las partes lo acepten, deberá celebrarse la audiencia principal de conciliación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación al particular.	<b>Artículo 47.-</b> Dentro de los diez días hábiles siguientes al del recibo de la Queja, el Consejo resolverá respecto a su admisión, en cuyo caso, el acuerdo contendrá el mandamiento de notificar el contenido de la misma a la persona señalada como responsable, así como de solicitarle informe por escrito relacionado con los hechos, a fin de que lo presente dentro del plazo de cinco días siguientes al de la fecha de

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<p>Si cualquiera de las partes o ambas no aceptan el procedimiento conciliatorio del Consejo, éste atenderá la queja correspondiente y brindará orientación al quejoso para que acuda ante las instancias judiciales o administrativas correspondientes.</p>	<p>notificación del acuerdo, apercibiéndole que de no hacerlo, se tendrán por ciertos salvo prueba en contrario y que, si la quejosa lo acepta podrá someter el asunto al procedimiento conciliatorio.</p> <p><b>Artículo 48.-</b> En caso de que las partes lo acepten, se fijará día y hora para celebrar la audiencia de conciliación, en la que las partes podrán celebrar convenio, el que una vez cumplido, dará lugar a la terminación del procedimiento.</p> <p>Si cualquiera de las partes o ambas no aceptan la conciliación, el Consejo dictará acuerdo de seguimiento del Procedimiento de Queja, sin perjuicio de brindar orientación a la parte quejosa para que, en lo que proceda, acuda ante las instancias judiciales o administrativas correspondientes.</p>
<p><b>Artículo 82.-</b> En este procedimiento se estará a lo dispuesto por los artículos 66, 67, 68, 69 y 70 de este ordenamiento.</p>	
<p align="center"><b>CAPITULO VI DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN</b></p>	<p align="center"><b>CAPITULO VI DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN</b></p>
<p><b>Artículo 83.-</b> El Consejo dispondrá la adopción de las siguientes medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación:</p> <p>I. La impartición, a las personas o a las instituciones que sean objeto de una resolución por disposición dictada por el Consejo, de cursos o seminarios que promuevan la igualdad de oportunidades;</p> <p>II. La fijación de carteles en cualquier establecimiento de quienes incumplan alguna disposición de esta Ley, en los que se promueva la modificación de conductas discriminatorias;</p> <p>III. La presencia del personal del Consejo para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquier establecimiento de quienes sean objeto de una resolución por disposición, por el tiempo que disponga el organismo;</p> <p>IV. La publicación íntegra de la Resolución por Disposición emitida en el órgano de difusión del Consejo, y</p> <p>V. La publicación o difusión de una síntesis de la Resolución por Disposición en los medios impresos o electrónicos de comunicación.</p> <p>La imposición de estas medidas administrativas a los particulares, se sujetará a que éstos se hayan sometido al convenio de conciliación correspondiente.</p>	<p><b>Artículo 64-</b> El Consejo dispondrá la adopción de las siguientes medidas para prevenir y eliminar la discriminación:</p> <p>I. A las personas o a las instituciones que sean objeto de una resolución se impartirán cursos, talleres, conferencias o seminarios de sensibilización para promover el derecho fundamental a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades y de trato.</p> <p>II. La fijación de carteles en cualquier establecimiento de quienes vulneren el derecho fundamental a la no discriminación, de igualdad de oportunidades y de trato, promoviendo así la prevención y eliminación de conductas discriminatorias;</p> <p>III. La presencia del personal del Consejo, por el tiempo que disponga el organismo, para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquier establecimiento de quienes sean objeto de una resolución por disposición;</p> <p>IV. En su caso, la publicación y difusión íntegra de la Resolución por Disposición en el órgano de difusión del Consejo, emitida en el órgano de difusión del Consejo;</p> <p>V. En su caso, la publicación o difusión de una síntesis de la Resolución por Disposición en los medios impresos o electrónicos de comunicación.</p>

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
	La imposición de estas medidas a los particulares, derivará, según corresponda, de la resolución misma, o que se hayan sometido al convenio de conciliación.
	<b>CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES A LOS RESPONSABLES DE HECHOS O ACTOS DISCRIMINATORIOS</b>
	<b>Artículo 65.-</b> A las o los servidores públicos y particulares responsables de hechos o actos discriminatorios a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley se aplicará Multa equivalente de 10 a 1000 salarios mínimos vigente en el Estado y trabajo comunitario por 15 días de difusión del derecho a la no discriminación a través de los medios de comunicación masiva.
<b>Artículo 84.-</b> Para determinar el alcance y la forma de adopción de las medidas administrativas dispuestas por el Consejo se tendrán en consideración: I. El carácter intencional de la conducta discriminatoria; II. La gravedad del hecho, el acto o la práctica discriminatoria, y III. La reincidencia. Se entiende que existe reincidencia cuando la misma persona incurra en nueva violación a la prohibición de discriminar.	<b>Artículo 66.-</b> Para determinar el alcance y la forma de adopción de las medidas administrativas dispuestas por el Consejo se tendrán en consideración: I. El carácter intencional o no de la conducta discriminatoria; II. La gravedad del hecho, el acto o la práctica discriminatoria, y III. La reincidencia. Se entiende que existe reincidencia cuando la misma persona incurra en nueva violación a la prohibición de discriminar.
<b>Artículo 85.-</b> El Consejo podrá otorgar un reconocimiento a las instituciones públicas o privadas, así como a los particulares que se distinguen por llevar a cabo programas y medidas para prevenir la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos. El reconocimiento será otorgado previa solicitud de parte interesada. La Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia del Consejo, ordenará verificar el cumplimiento de los requisitos señalados. El reconocimiento será de carácter honorífico, tendrá una vigencia de un año y podrá servir de base para la obtención de beneficios que, en su caso, establezca el Estado, en los términos de la legislación aplicable.	
	<b>Artículo 67.-</b> En caso de que los hechos o actos discriminatorios que de la investigación realice el Consejo resulten ser de los tipificados como delitos, el Consejo turnará el expediente relativo al Ministerio Público para que se Integre la averiguación previa.

LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)	LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>TRANSITORIOS</b>
<p><b>Artículo Primero.-</b> La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p><b>Artículo Primero.-</b> La presente Ley entrará en vigor a los seis meses a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.</p>
<p><b>Artículo Segundo.-</b> La designación del Presidente del Consejo deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. La primera designación del Presidente del Consejo durará hasta el treinta de diciembre del año 2006 pudiendo ser ratificado sólo por un periodo de tres años.</p>	<p><b>Artículo Segundo.-</b> Dentro del plazo de treinta días siguientes al de inicio de la vigencia de esta ley, el Consejo nombrará a la persona que desempeñará la Presidencia del Consejo. Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil seis en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.- PRESIDENTE.- DIP. ARMANDO NARANJO RIVERA, SECRETARIO.- DIP. ARTURO PEÑA VALLES.- Rúbricas.</p>
<p><b>Artículo Tercero.-</b> La designación de la Junta de Gobierno deberá realizarse dentro de los 90 días siguientes a la publicación de la Ley. En tanto se instala la Asamblea Consultiva, la Junta de Gobierno dará inicio a sus funciones con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo Federal y de cinco integrantes designados por única vez por el Presidente del Consejo, quienes durarán en dicho cargo seis meses, pudiendo ser ratificados por la Asamblea Consultiva, una vez instalada, en cuyo caso sólo ejercerán el cargo hasta completar los tres años desde su primera designación.</p>	
<p><b>Artículo Cuarto.-</b> La Presidencia del Consejo someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto del Estatuto Orgánico dentro de los 120 días siguientes a su nombramiento. Los procedimientos a que alude el Capítulo V de este decreto, empezarán a conocerse por parte del Consejo, después de los 150 días de haber entrado en vigor la presente Ley.</p>	
<p><b>Artículo Quinto.-</b> Una vez designada la persona titular de la Presidencia del Consejo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proveerá, con sujeción a las previsiones que para tal efecto estén contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos necesarios para dar inicio a las actividades de la institución y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo llevará a cabo las acciones necesarias en su ámbito de competencia. México, D.F., a 29 de abril de 2003.- Dip. Armando Salinas Torre, Presidente.- Sen. Enrique Jackson Ramírez, Presidente.- Dip. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Secretario.- Sen. Yolanda E. González Hernández, Secretaria.- Rúbricas". En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la</p>	

<b>LEY FEDERAL (DOF, 11 de junio de 2003)</b>	<b>LEY B.C.S. (CD, 14 de diciembre de 2006)</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil tres.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.	

## Anexo 2

### Programas estatales de atención a grupos vulnerados en Baja California Sur, 2008

<i>Nombre, dependencia responsable y beneficiarios</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Tipos de apoyos o acciones</i>
<i>Programas orientados a la protección de los menores, las mujeres y la familia</i>		
<p><b>Programa de Centros Asistenciales e Integración Familiar (CAIF).</b></p> <p><b>Dependencia:</b> DIF Estatal</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Familia y sociedad en su conjunto</p>	<p>Prevenir y dar atención a las necesidades de la familia como el elemento más íntimo y vulnerable de nuestra sociedad, promoviendo su funcionalidad e integración con acciones que fomenten la comunicación y eleven la autoestima de cada uno de sus miembros en un ambiente solidario de respeto, individualidad y corresponsabilidad que les permita la vinculación sólida y duradera para mejorar la calidad de vida familiar.</p>	<p><b>Atención Psicoterapéutica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas de pareja</li> <li>- Violencia familiar</li> </ul> <p><b>Atención Preventiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes</li> <li>- Desarrollo Humano</li> <li>- Valores y autoestima</li> <li>- Sexualidad y elección de pareja</li> <li>- Paternidad responsable</li> <li>- Maltrato y abuso infantil</li> <li>- Adicciones</li> </ul>
<p><b>Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.</b></p> <p><b>Dependencia:</b> DIF Estatal</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Menores abandonados, huérfanos, niños maltratados física y psicológicamente, adultos mayores abandonados, indigentes, mujeres y todo tipo de personas sujetas a maltrato; todos ellos de bajos recursos económicos, dentro del perfil que los hace sujetos de asistencia social</p>	<p>Brindar servicios profesionales de asistencia jurídica gratuita en defensa de los derechos del menor, la mujer y la familia, que a causa de su condición marginal encuentran obstáculos para hacer cumplir sus derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar asesoría jurídica y representar en los juicios en materia de derecho familiar, a los sujetos de asistencia social;</li> <li>- Colaborar en la realización de demandas civil familiar tales como: trámites de adopción, custodias sobre alimentos y menores, pérdida de patria potestad y divorcios necesarios.</li> <li>- Definición de las políticas de tratamiento y la normatividad para lograr la readaptación de menores que han observado conducta antisocial.</li> <li>- Proporcionar asesoría y orientación jurídica sobre derecho familiar y demás servicios a su cargo, en beneficio de la población de asistencia social;</li> <li>- Realizar acciones de prevención, protección y atención a menores maltratados, en desamparo o con problemas sociales para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas para su custodia, formación e instrucción;</li> <li>- Proporcionar asesoría jurídica y representar en los juicios en materia de derecho familiar, a los sujetos de asistencia social.</li> </ul>
<p><b>Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales (PREVERP)</b></p> <p><b>Dependencia:</b> DIF Estatal</p> <p><b>Beneficiarios:</b></p>	<p>Favorecer en niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades el desarrollo de habilidades y actitudes que les permitan tener mayor capacidad de respuesta autogestiva, a través de impulsar en el</p>	<p>Profundizar en el conocimiento de las problemática asociada a las adicciones sobre la base de diagnóstico, estudios e investigaciones.</p> <p>Articular acciones de difusión, orientación y participación comunitaria en el marco de la educación preventiva integral.</p>

<b>Nombre, dependencia responsable y beneficiarios</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Tipos de apoyos o acciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población que habita en las zonas urbanas, suburbanas, rurales e indígenas en riesgo de exclusión social.</li> <li>- Niñas adolescentes de 6 a 18 años.</li> <li>- Familias con carencias y/o en circunstancias de vulnerabilidad en sus miembros.</li> </ul>	<p>Sistema DIF BCS la operación de modelos, programas y acciones de prevención de riesgos psicosociales para obtener estilos de vida saludables y fortalecer los factores de protección con la participación y compromiso de la sociedad en su conjunto.</p>	<p>Promover el desarrollo de modelos, programas y acciones preventivas bajo un enfoque de riesgo-protección y las características de los diversos grupos de población.</p>
<p><b>Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (PROPADETIUM)</b>  <b>Dependencia:</b> DIF Estatal  <b>Beneficiarios:</b> Menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad</p>	<p>Generar acciones que contribuyan a prevenir, atender y erradicar el fenómeno del trabajo infantil urbano-marginal a través de la participación de dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil.</p>	<p>Acciones de prevención, atención y erradicación del trabajo infantil urbano-marginal.</p>
<p><b>Programa Casas Hogar para Menores de 6 a 18 Años no Cumplidos</b>  <b>Dependencia:</b> DIF Estatal  <b>Beneficiarios:</b> Menores de 6 a 18 años no cumplidos en situación de desamparo</p>	<p>Dar albergue temporal para fortalecer la atención integral a las niñas, niños y adolescentes en situación crítica, fomentando una cultura de respeto, tolerancia y protección a sus derechos para erradicar el maltrato infantil y dignificar su existencia con profesionalismo y calidez humana</p>	<p>Servicios: Alimentarios, Médicos, Psicológicos, Ropa y Calzado, Estimulación temprana, Educación preescolar, primaria inicial, primaria y secundaria  Actividades: Diversión y esparcimiento, Deportivas, Recreativas, Culturales  Talleres Ocupacionales: Computación, Redacción y modelado, Teatro</p>
<p><b>Programa de Niños en la Calle</b>  <b>Dependencia:</b> DIF Estatal  <b>Beneficiarios:</b> Niños y niñas en situación de calle</p>	<p>Promover la creación de espacios de atención integral para niños en situación de calle y proporcionarles servicios de asistencia social, mediante la instrumentación de sistemas, políticas, procedimientos y programas, que favorezcan el desarrollo integral del niño, coadyuvando en la elaboración de su proyecto de vida y su integración a la sociedad.</p>	<p>Servicios de asistencia social</p>

<b>Nombre, dependencia responsable y beneficiarios</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Tipos de apoyos o acciones</b>
<i>Programas dirigidos a personas con discapacidad</i>		
<p><b>Programa Estratégico de Desarrollo Educativo 2005-2011 (Educación especial)</b></p> <p><b>Dependencia:</b> SEP BCS</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Niños, niñas y jóvenes en edad escolar que presentan necesidades de educación especial, prioritariamente quienes presentan alguna discapacidad.</p>	<p>La misión de los servicios de educación especial es favorecer el acceso, la permanencia y el egreso de los niños, las niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales, en el sistema educativo estatal (incluidos los que presentan capacidades sobresalientes), otorgando prioridad a aquéllos con discapacidad, proporcionando los apoyos indispensables dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad, que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.</p>	<p>Atender en los servicios escolarizados a la población en edad escolar que presenta discapacidad múltiple y/o severa</p> <p>Apoyar en las escuelas de educación inicial y básica a los alumnos y alumnas con necesidades de educación especial, priorizando a los que presentan alguna discapacidad.</p> <p>Orientar e informar a los maestros y padres de niños, niñas y jóvenes en edad escolar que presentan necesidades de educación especial, prioritariamente a los que presentan discapacidad.</p>
<p><b>Atención a Personas con Discapacidad</b></p> <p><b>Dependencia:</b> ISAPD/DIF Estatal</p> <p><b>Beneficiarios:</b> Todas las personas con discapacidad.</p>	<p>Establecer y regular las medidas tendientes a lograr la completa realización de las personas con discapacidad, facilitándoles el acceso a bienes y servicios así como a las actividades productivas y económicas que les permita el ejercicio normal de sus capacidades.</p>	<p>I.- Asistencia médica y rehabilitatoria.  II.- Orientación vocacional.  III.- Rehabilitación laboral y capacitación ocupacional.  IV.- Asesoría y capacitación a la familia o a terceras personas que se encarguen de su atención.  V.- Prescripción y adaptación de prótesis, órtesis y equipo indispensable en su rehabilitación integral.  VI.- Asesoría legal.  VII.- Accesibilidad a transportes.  VIII.- Educación regular y especial.  IX.- Asesoría y apoyo en actividades culturales, de recreación y deportivas que se requieran.  X.- Campañas de difusión social de los servicios del Instituto de sensibilización de la valoración y características de los tipos de discapacidad que existen y su atención.  XI.- Brindar servicios de apoyo, así como la formulación de los planes y programas suficientes para lograr la atención integral para las familias de niños y niñas con algún tipo de discapacidad.  XII.- Gestión necesaria en la asignación de los recursos presupuestales, para la realización de estudios especiales y tratamientos de menores con algún tipo de discapacidad en otras entidades de la república mexicana.</p>

<b>Nombre, dependencia responsable y beneficiarios</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Tipos de apoyos o acciones</b>
<b>Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)</b>  <b>Dependencia:</b> DIF Estatal  <b>Beneficiarios:</b> Personas con discapacidad y/o en riesgo de padecerlas		<b>CREE:</b> - Centro de atención de tercer nivel y rehabilitación integral - Atención médica especializada, trastornos neuromusculoesqueléticos - Atención a personas con discapacidad y/o en riesgo de padecerlas <b>Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR):</b> - Centros de Atención en Rehabilitación de Primer Nivel - Rehabilitación Simple - Prevención de Discapacidad
<i>Programas de atención a las y los jóvenes</i>		
<b>Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes (PAIDEA)</b> <b>Dependencia:</b> DIF Estatal <b>Beneficiarios:</b> Adolescentes, madres adolescentes	Prevenir los riesgos de exclusión social derivados del embarazo y la maternidad no planeada en la adolescencia.	Proporcionar a las y los adolescentes, en concordancia con sus características y bajo una perspectiva de género, la orientación y la asistencia adecuada e integral que fomenten una actitud responsable frente a su sexualidad
<b>Programa de Atención a Menores Adolescentes en Riesgo (PAMAR)</b> <b>Dependencia:</b> DIF Estatal <b>Beneficiarios:</b> Menores y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad	Promover cambios en las condiciones de vida de los menores y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, así como mejorar la protección que se brinda a estos grupos a través de acciones institucionales y sociales articuladas bajo un enfoque de atención integral	. Disminuir los factores que influyen en el joven que presenta conductas antisociales con acciones que le permitan atender sus necesidades e intereses y restablecer de manera adecuada sus problemas individuales y de grupo.
<i>Programas de apoyo a los adultos mayores</i>		
<b>Programa Abriendo Espacios</b>  <b>Dependencia:</b> Dirección del Trabajo y Previsión Social en el Estado de BCS  <b>Beneficiarios:</b> Adultos mayores sin empleo	Coordinar los esfuerzos de instituciones públicas y privadas que están orientados a promover la capacitación y contratación de estas personas, garantizando no sólo su inserción a la actividad productiva, sino también su desarrollo y proyección laboral, así como el pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales.	Evaluar las habilidades con que cuentan los adultos mayores que buscan integrarse al aparato productivo, para que con esta información los beneficiarios acudan a organizaciones no gubernamentales y a las bolsas de trabajo del Servicio Nacional de Empleo, en donde serán apoyados en la búsqueda de vacantes de empleo que se ajusten perfil de habilidades detectado en la evaluación.

<b>Nombre, dependencia responsable y beneficiarios</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Tipos de apoyos o acciones</b>
<i>Programas de atención a personas con VIH-SIDA</i>		
<b>Acciones de prevención y tratamiento del VIH-SIDA-ITS</b> <b>Dependencia:</b> Secretaría de Salud de BCS <b>Beneficiarios:</b> Personas con VIH e infecciones de transmisión sexual que no cuentan con seguridad social.	Prevenir y dar atención tanto a personas que están infectadas por el VIH, así como a las que tienen infecciones transmitidas sexualmente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas de prevención del VIH y de enfermedades de transmisión sexual.</li> <li>- Pruebas de detección de VIH</li> <li>- Atención psicología y médica</li> <li>- Provisión de medicamentos</li> <li>- Exámenes de laboratorio</li> </ul>
<i>Programas dirigidos a población en general en situación económica vulnerable</i>		
<b>Programa de Asistencia Social</b> <b>Dependencia:</b> DIF Estatal <b>Beneficiarios:</b> 1 y 2. Personas de escasos recursos económicos que requieren ayuda de medicamento y que no cuenten con seguro social. 3. Familias de escasos recursos económicos. 4. Personas de escasos recursos económicos con discapacidad o estado crítico de salud, que no cuentan con seguridad social.		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asistencia hospitalaria y material quirúrgico, apoyo con medicamentos y estudios de laboratorio,</li> <li>2. Asistencia con medicinas</li> <li>3. Apoyo para Servicios Funerarios</li> <li>4. Asistencia en casos Especiales</li> </ol>
<b>Programa de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario</b>  <b>Dependencia:</b> DIF Estatal  <b>Beneficiarios:</b> Grupos vulnerables de la entidad.	Cubrir las necesidades básicas de alimentación de los grupos más vulnerables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Raciones alimentarias en beneficio de niños y niñas que asisten a planteles públicos de educación y menores de 5 años de las comunidades más necesitadas.</li> <li>- Dotación de paquetes alimentarios mensuales a familias sudcalifornianas, incluyendo jubilados y pensionados.</li> <li>- Distribuyeron de paquetes alimentarios para las familias más vulnerables y despensas especiales, que incluyen cobertores, ropa, calzado y dulces.</li> <li>- Instalación de letrinas ecológicas.</li> <li>- Instalación de granjas de pollo de engorda y el establecimiento de huertos familiares y comunitarios.</li> </ul>

<b>Nombre, dependencia responsable y beneficiarios</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Tipos de apoyos o acciones</b>
<b>Administración de la Beneficencia Pública</b> <b>Beneficiarios:</b> Familias de bajos recursos que no cuentan con seguridad social	Apoyar a todas aquellas familias de bajos recursos que por algún motivo aún no cuentan con seguridad social y que requieren de insumos de alto costo.	- Apoyos para diálisis, sillas de ruedas, material de ortopedia, prótesis, órtesis y estudios especiales de tomografía, electro miografía entre otras, así como medicamentos no incluidos en el Cuadro Básico de la SSA.

### Anexo 3

#### Denuncias por presuntos actos discriminatorios identificadas en la prensa de Baja California Sur, 2004-2008

<b>FECHA Y PERIODICO</b>	<b>ENCABEZADO Y RESUMEN</b>
<b>Adultos Mayores</b>	
05/10/2004 El Sudcaliforniano	<b>Denuncia negligencia médica en clínica del ISSSTE.</b> Hace un mes que está internada la maestra jubilada, de 66 años de edad, sin que se le atienda correctamente. Demandan a la delegada mayor atención, le piden salga de su oficina y se de cuenta de la falta de atención de sus subalternos hacia los derechohabientes.
16/09/2005 El Peninsular	<b>Soriana no paga prestaciones a empleados de la tercera edad.</b> El pago de 7 pesos diarios es evidente atropello contra los responsables de estacionamiento y vigilancia de automóviles. La gerencia de SORIANA administra en desigualdad las jornadas de trabajo por las que paga raquíctico salario.
29/09/2005 El Peninsular	<b>Amenaza SORIANA con despedir a trabajadores de la tercera edad.</b> Afirma el procurador del trabajo que son presionados para que no denuncien las condiciones paupérrimas en las que laboran. Se burla la gerencia de SORIANA de estos empleados de la tercera edad que son obligados a laborar sin prestaciones.
02/11/2005 El Sudcaliforniano	<b>Discriminación y maltrato a ancianos.</b> No respetan a los adultos mayores que se ven en la necesidad de utilizar el transporte público, sufren altanería, despotismo, y en algunas ocasiones hasta la negación del servicio.
19/12/2005 El Peninsular	<b>Denuncian a SORIANA por despidos injustificados.</b> El Sr. Patricio Hernández Nieto, fue víctima de la prepotencia y arbitrariedad de la gerencia local de la plaza, al despedir al trabajador de la tercera edad por poner en evidencia el atropello contra los responsables del estacionamiento y vigilancia de automóviles.
<b>Jóvenes</b>	
15/02/2007 El Sudcaliforniano	<b>Debe terminarse la discriminación.</b> La diputada Georgina Hernández Beltrán: de nada nos sirven las leyes si los ciudadanos no tenemos claro de qué manera nos benefician o nos afectan, hay casos emblemáticos de discriminación que están a la vista, como por ejemplo el reglamento de la Escuela Normal Urbana de La Paz, donde a las alumnas que resultan embarazadas durante el tiempo que están cursando su carrera son expulsadas de manera inmediata.
<b>Migrantes</b>	
14/07/2004 El Sudcaliforniano	<b>Buscan justicia jornaleros agrícolas.</b> Los indígenas que en su mayoría fueron contratados en el estado de Guerrero, tuvieron que abandonar la pizca de chile y de tomate en aquella región de Loreto debido a que no les pagaban un solo cinco.
18/07/2004 El Sudcaliforniano	<b>Explotan a jornaleros agrícolas.</b> Atendiendo el problema por el que atraviesan poco más de 60 jornaleros agrícolas que fueron explotados por un conocido agricultor de hortalizas del Valle de San Juan Londó, en el municipio de Loreto, Sedesol les apoyará

FECHA Y PERIODICO	ENCABEZADO Y RESUMEN
	con despensas mientras tramitan demanda laboral.
<b>Mujeres</b>	
07/03/2004 El Sudcaliforniano	<b>Aún no le hacen caso de una denuncia contra un médico.</b> Acudió a consulta por una fuerte gripe y aprovechando la ocasión la sedó para después violarla
17/04/2004 El Sudcaliforniano	<b>Injusto despido en conservera San Carlos.</b> Un grupo de señoras que fueron despedidas de su trabajo por parte de la empresa "Conserva San Carlos, S.A. de C.V.", señalaron que desde hace dos meses no tienen trabajo y tampoco las liquidaron por lo que solicitan la intervención del gobernador para que se les haga justicia.
05/09/2005 El Sudcaliforniano	<b>Acusan por hostigamiento y abuso de autoridad a José Luis Delgado Gaytán.</b> Abusando de su poder, el magistrado dio de baja a Dulce Plasencia con ocho meses de embarazo, lo cual motivó que la afectada lo denunciara. (Denunciado ante la CEDH)
17/10/2006 El Sudcaliforniano	<b>Ante Sub Marcos denuncian despido injustificado.</b> "Por defender nuestros derechos como trabajadoras fuimos corridas de nuestros empleos y boletinadas en otras empresas para no conseguir empleo", coincidieron al denunciar ante el "delegado Zero" varias ex-trabajadoras calamareras de la compañía Han Jin, de origen coreano.
13/12/2005 El Sudcaliforniano	<b>Revelan abusos laborales en C-4.</b> Una de las trabajadoras en avanzado estado de embarazo fue despedida bajo el supuesto de una prueba de antidoping positiva, señala la afectada que nunca le mostraron dicho resultado y que está siendo despedida porque no quieren pagarle lo que en derecho le corresponde.
<b>Niños y niñas</b>	
08/01/2004 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian a su madre.</b> Niños de 11 y 13 años señalan que los golpeaba y amenazó con quemarlos, quedaron bajo la custodia de la Policía Municipal
08/01/2004 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian maltrato de directora y maestro a sus alumnos.</b> Madres de familias de niños que cursan sus estudios de nivel primaria en la escuela estatal urbana "Fernando Burgoin Montaña" de la colona Santa Rosa, piden su destitución. Lo anterior lo han hecho del conocimiento de la supervisión y coordinación de los servicios Regionales, sin encontrar respuesta. La directora tiene como antecedente caso similar en la primaria Javier Mina, de donde fue despedida. Realizaron plantón frente al plantel educativo.
09/03/2004 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian maltrato de menores en el colegio Anáhuac.</b> En el grupo de 2do, la maestra María Concepción Carballo González, en clara muestra de no contar ni con paciencia mucho menos "educación", golpea a los menores tanto física como psicológicamente al llamarlos tontos, gordos, inútiles, lo cual los padres no están en condiciones de soportar.
13/03/2004 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian a maestra María Concepción Carballo ante la PGJE.</b> Por el delito de lesiones, la maestra fue denunciada por la madre del niño afectado respaldándose con el certificado médico legista, documento que asegura que el menor aún presenta secuelas del maltrato físico al que fue sujeto.
02/05/2005 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian incompetencia del SAMM.</b> Por años ha estado rezagado un voluminoso expediente que inició por maltrato infantil, luego vino el acoso sexual, siguió el embarazo y continúan los golpes: El SAMM muestra desinterés en poner solución al llamado de ayuda hacia el caso de la menor Griselda Flores.
26/09/2005 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian a director de escuela por boicotear y meter cizaña a alumnos.</b> Indicaron los padres de los niños que sacaron a sus hijos porque siempre los marginaban por culpa del director que no quería que le reclamaran nada cuando los padres tenían razón. El mismo director va a decirle al director de la escuela donde se cambiaron que actúe en contra de ellos.

FECHA Y PERIODICO	ENCABEZADO Y RESUMEN
04/11/2005 El Peninsular	<b>Acusan padres de familia a maestra de maltrato a estudiantes.</b> En una reunión con el director de la escuela Amalia Wilkes, señalaron que manda a los niños a mandados en horas de clases y de ponerles apodos entre otras cosas.
05/11/2005 El Sudcaliforniano	<b>Piden padres de familia "meter en cintura" a maestra para que ya no maltrate a sus hijos.</b> Poco más de 20 padre de familia solicitaron al Presidente Municipal de los Cabos, los apoye para que sus hijos ya no sean más objeto de maltratos, tanto físico como verbales por parte de la maestra Martha López, ni que sean tomados como mandaderos abandonando la escuela en horario de clases.
19/02/2006 El Sudcaliforniano	<b>Máximo castigo a violadores.</b> Indignación y coraje causó entre la población la noticia de que Raúl Díaz López, de 58 años, violó y cometió abuso sexual a seis menores, cuyas edades son de los siete a los 12 años, a quienes para lograr su silencio amenazaba con matar a sus padres.
28/02/2006 El Sudcaliforniano	<b>Autoridades liberan a violador de menores.</b> Aún cuando estaba plenamente confeso de sus arbitrariedades en contra de menores de edad lo dejan en libertad. En el SAMM, la denunciante es juzgada por la Agente del Ministerio Público, quien le acusó de ser ella la culpable de lo que le había pasado a su hija por haberla dejado sola.
13/03/2006 El Sudcaliforniano	<b>Criminal desinterés en el SAAM.</b> La Presidenta de la Asociación de Mujeres contra la Violencia de Género y Protección al Menor, lamentó que los funcionarios de la PGJ, y específicamente el SAMM, sigan poniendo trabas para que se denuncien actos cometidos en contra de menores.
23/10/2007 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian maltrato a menores en estancia infantil "El osito mandarín".</b> La estancia infantil vuelve a ser señalada por maltratos a menores, las denunciantes aseguran que los niños reciben agresiones físicas y que además se les imponen estrictas normas y horarios para el uso de sanitarios, datos que corroboró una educadora de la institución quien al inconformarse con la directora por el trato inadecuado a los niños fue despedida.
<b>Personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual</b>	
28/12/2005 El Sudcaliforniano	<b>Dos homosexuales fueron expulsados a golpes del hotel Presidente.</b> Los afectados fueron expulsados a golpes de las instalaciones por darse un beso en la alberca.
09/11/2007 El Sudcaliforniano	<b>Denuncia diseñador al ISC ante la CEDH por fraude y discriminación de género.</b> Le fue arrebatado el primer lugar en el concurso de "Viva las Catrinas" por el hecho de ser hombre y dedicarse al diseño de ropa.
<b>Personas con discapacidad</b>	
27/09/2006 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian ante derechos humanos a escuela "Libertadores de América".</b> Madre de familia se queja ante las autoridades de la suspensión definitiva de su hijo de 7 años por el hecho de tener una discapacidad de lenguaje además de haberse quejado de que su maestro le "ganó" en un "volado" el dinero para su desayuno. A pesar de la queja, la directora del plantel apoya al maestro en cuestión.
23/11/2006 El Sudcaliforniano	<b>Denuncia discapacitado (sic) a "peseros".</b> Alfonso Estrada, pese a que cuenta con permiso del presidente de Autotransportes de Comondú para que le brinden gratuito el servicio, los choferes le niegan el servicio además de que se mofan de su condición física.
01/11/2007 El Sudcaliforniano	<b>Denuncian discriminación en la empresa Aerolíneas ALMA.</b> En el vuelo 401, los supervisores de Alma negaron el pase al avión a la atleta mundialista con discapacidad visual Osiris del Carmen Lara a pesar de que le fue vendido el boleto y explicar su condición autosuficiente.

<b>FECHA Y PERIODICO</b>	<b>ENCABEZADO Y RESUMEN</b>
04/07/2005 El Peninsular	<b>Denuncian maltrato a internos del hospital psiquiátrico.</b> Familiares de estos, refieren a la CEDH que los agreden física y mentalmente, además de que no les entregan las cosas que les llevan.
<b>Personas con VIH</b>	
4/07/2008 El Sudcaliforniano	<b>Hay 10 infantes con VIH-1 en la entidad.</b> Actualmente en el estado se conocen y atienden 10 casos de niños en edad escolar portadores de VIH Sida, todos ellos son atendidos por la Coordinación Estatal de Salud y Servicios Sociales Educativos y los principales problemas a los que se han enfrentado son el rechazo, los señalamientos y la discriminación de otros padres y maestros, situación que se está revirtiendo con éxito paulatinamente.
30/09/2008 El Sudcaliforniano	<b>Aumentan los casos de Sida.</b> El Centro de Salud de Comondú ha puesto en alerta a la ciudadanía, especialmente propietarios de bares y centros de diversión, ya que los últimos casos detectados se trata de personas homosexuales que trabajan en esta clase de negocios.
<b>Preferencia Religiosa</b>	
13/12/2006 El Peninsular	<b>Condicionan justicia a preferencias religiosas en TSJE.</b> Desde hace cinco años, aún cuando el menor deportista perdió un brazo, sus padres interpusieron una denuncia contra el Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia del estado retrasó el expediente. Pretendían que cambiaran de religión para agilizar el caso, además de que se les debían de dar el 10% del monto a recuperar a la Iglesia de la Amistad Cristiana.

#### Anexo 4

### Síntesis de las quejas por discriminación presentadas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, 2005-2008

<b>Datos Generales</b>	<b>Estado que guarda</b>	<b>Síntesis de la queja</b>
Exp. 073/05 Fecha apertura: 05/04/2005 Autoridad implicada: Sector Naval de B.C.S.	Concluido y remitido a la CNDH para la recomendación correspondiente Fecha conclusión: 11/04/2005	En fecha 5 de abril de 2005, este organismo recibió la queja correspondiente presentada por el C.-----, mediante la cual denunció presunta violación de derechos humanos, cometidas en su agravio; toda vez que se le notificó su baja de las Fuerzas Armadas, en la Brigada Naval de La Paz, por encontrarlo con el diagnóstico de seropositividad para el virus de inmunodeficiencia Humana, motivo por el cual lo certificaron "inútil" para continuar en el Servicio Activo de las Armas.
Exp. 0173/05 Fecha apertura: 09/09/2005 Autoridad implicada: Juzgado de Distrito	Remitido a CONAPRED	En fecha 9 de septiembre de 2005, este organismo emitió queja correspondiente presentada por la C ----- . Mediante la cual denunció presunta violación de derechos humanos, cometidas en su agravio; toda vez que debido al despido injustificado por el levantamiento de un acta administrativa en contra de su cargo como persona de confianza; en dicho juzgado por el motivo de no haber entregado a tiempo los documentos que justificaran su incapacidad por el estado de gravidez en que se encontraba, imputando a la afectada hechos que propiciaron su baja definitiva de dicho juzgado.
Exp. 045/06 Fecha apertura:	Concluido. No quisieron ratificar queja los padres.	En fecha 7 de marzo de 2006, se recibió en este organismo la queja número 45, presentada en contra de la Escuela Primaria Celerino Cano; y por obviedad de la Secretaría de Educación Pública en el Estado: toda vez que en el programa de radio

<b>Datos Generales</b>	<b>Estado que guarda</b>	<b>Síntesis de la queja</b>
07/10/2006 Autoridad implicada: Escuela Primaria Celerino Cano	Fecha conclusión: 15/03/2006	96.7 (Panorama Informativo) se mencionó que en la Escuela Primaria en mención comentó una profesora de nombre-----, quien imparte el grupo-----, impuso un castigo a unos menores de ese salón, con motivo de la pérdida de 20 pesos de uno de los niños y a manera de revisión, los hizo que se bajaran los pantalones con la finalidad de ver si traían escondido el dinero; siendo que uno de los niños no traía ropa interior por lo que se expuso desnudo ante otros compañeros; lo cual ataca la integridad física y emocional de los menores.
Exp. 08/07 Fecha apertura: 07/10/2006 Autoridad implicada: Hospital Militar Regional	Se remitió a la CNDH y al CONAPRED	En fecha 25 de marzo del año 2006, se recibió en este organismo la queja número 08/2007, presentada por la C.-----; en contra del Hospital Militar Regional toda vez que existió estigmatización al momento de registrar en la hoja de alumbramiento "Hijo de madre VIH positivo"
Exp. 014/07 Fecha apertura: 29/01/2007 Autoridad implicada: Secretaría de Educación Pública	Concluido por falta de los interesados durante el procedimiento	En fecha 29 de enero del año 2007, se recibió en este organismo la queja número 014/2007, presentada por el C.-----; en contra de la Secretaría de Educación Pública toda vez que su menor hijo-----se encuentra inscrito en el Jardín de Niños "Manuel M. Ponce, pero en virtud de haber sido diagnosticado con trastorno por déficit de atención por hiperactividad, la directora del jardín de niños en comento y la directora de SAPPI, lo quieren expulsar bajo el engaño de que pasara a un centro de atención especializada del Estado. Y si los padres del menor insisten en que el niño se quedara en dicho jardín, tendrían que contratar a una persona para que se encargara del cuidado del niño.
Exp. 016/07 Fecha apertura: 08/02/2007 Autoridad implicada: Director de la Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón	Concluido por no acreditarse violación a los Derechos Humanos Fecha conclusión: 12/07/2007	En fecha 03 de febrero del año 2007, este organismo recibió la queja correspondiente, presentada por el C.-----, mediante la cual denunció una presunta violación de Derechos Humanos, cometidas en su agravio por el C. Director de la Escuela José María Morelos y Pavón, toda vez que no lo aceptaron como intendente en esa institución educativa, por no haber pasado supuestamente el examen psicométrico, ya que cuando existe una plaza vacante en esa institución tienen derecho a ella los trabajadores o los hijos de los trabajadores, que cuando no se pasan los exámenes, se abre una convocatoria foránea, que hizo el examen y se le dijo a su papá por parte del profesor-----que no lo había pasado pero nunca le mostró el resultado del examen pero que sí le había dicho que era por la razón de la discapacidad de lenguaje que tenía. Manifestando por escrito el Director de la escuela preparatoria que la decisión es emitida mediante la valoración de aptitudes por el Sindicato de los Trabajadores de la preparatoria, con base en el artículo 14 del Contrato Colectivo de Trabajo, Aplicándosele los exámenes respectivos, no siendo favorables al quejoso.
Exp. 135/07 Fecha apertura: 08/10/2006 Autoridad implicada:	Concluido por falta de interés	En fecha 04 de octubre del año 2007, este organismo recibió queja, mediante el cual manifestaban violación a los Derechos humanos cometidas en agravio del menor-----por la C. Profesora-----de la Escuela Primaria Carlos Carrillo, T.M., toda vez que el menor se siente lastimado y discriminado, ya que los niños son crueles se burlan de él por que el niño vive en una casa de madera, y algunos maestros abusan de su

<b>Datos Generales</b>	<b>Estado que guarda</b>	<b>Síntesis de la queja</b>
Profesora de la Primaria Carlos A. Carrillo T.M,		autoridad al no dejar ir a los niños al baño, al grado de que los niños se enferman del estómago, o que los niños quieran hablar o expresarse y no los dejen diciéndoles cállate o siéntate y rematan diciéndole que no lo quieren en esa escuela.
Exp. 170/07  Fecha apertura: 14/11/2007  Autoridad implicada: Directivos del Instituto Sudcaliforniano del Deporte	Concluido por haberse resuelto la queja durante el trámite correspondiente  Fecha conclusión: 10/1/2007	En fecha 14 de noviembre del año 2007, este organismo emitió la queja presentada por los CC.-----Profra.----- y -----, Directora y Presidenta de Padres de Familia de la C.A.M. Escuela Especial T.M., contra directivos del Instituto Sudcaliforniano del Deporte, manifestando su inconformidad y molestia por el trato que recibieron del director del INSUDE,-----, al negarle la participación en el desfile del 20 de noviembre dentro de la categoría de escuelas primarias y sugiriendo que dicha participación podría darse en los últimos lugares del contingente, considerando que el trato que recibió la representación de la escuela por parte del profesor deja mucho que decir de un servidor público y no corresponde al desempeño de este gobierno, en estos tiempos donde se promueve la integración y equidad educativa, social, deportiva, etc.
Exp. 172/07  Fecha apertura: 22/11/2007  Autoridad implicada: Contralor interno del ISSSTE	Remitido a la CNDH y CONAPRED	En fecha 16 de noviembre del año 2007, este organismo recibió la queja presentada por la C.-----, en contra del contralor interno del ISSSTE, manifestando que ha existido discriminación por parte de esta autoridad, ya que el día 24 de octubre del año 2006, recibió con la misma fecha oficio número OIC/531/2006, del órgano interno del ISSSTE en B.C.S., donde solicita copia debidamente certificada de los oficios de comisión a los destinos así como el origen que los motivó en las fechas descritas en la cédula que se anexa al citado documento o en su defecto la autorización para ausentarse de su puesto, cabe mencionar que en la descripción de la cedula el contralor cuestiona las salidas en días domingos y días inhábiles, tomando una actitud de rechazo o relegación hacia la quejosa.
Exp. 009/08 Fecha apertura:  Autoridad implicada: Instituto del Deporte	En trámite	En fecha 10 de enero del año 2008, este organismo emitió la queja correspondiente presentada por la C.-----mediante la cual argumenta presunta violación de Derechos Humanos, cometidas en agravio de su menor hijo; toda vez que debido a su discapacidad, no fue apoyado por las autoridades deportivas del Estado para su traslado por lo que no asistió.
Exp. 043/08 Fecha apertura: Autoridad implicada: Médico empresa GRAVI, S.A. de C.V.	Se remitió a CONAPRED	En fecha 13 de marzo del año 2008, se recibió en este organismo la queja Número 043/2008, presentada por el C.-----, manifestando que "el trabaja en Gravi" y tuvo problemas con el médico, que tiene hepatitis mandándolo a Obregón por el medicamento, y al pedir permiso el médico lo negó y dijo que no podía trabajar que era un peligro para todos.

## **Anexo 5**

# **MANUAL DE GRUPOS FOCALES SOBRE DISCRIMINACIÓN**

## **INTRODUCCIÓN**

La técnica de los grupos focales se enmarca dentro de la investigación socio-cualitativa que apunta a la indagación e interpretación de fenómenos ocultos a la simple observación. Esta técnica se caracteriza por trabajar con instrumentos de análisis que buscan interpretar ciertos fenómenos en profundidad y detalle con el propósito de dar cuenta de comportamientos sociales y prácticas cotidianas.

Los grupos focales se basan en entrevistas colectivas y semiestructuradas realizadas a grupos homogéneos, así como se instrumentan bajo guías previamente diseñadas y, si se requiere, se utilizan ciertos recursos para facilitar el surgimiento de información (relatos motivadores, proyección de imágenes, dramatizaciones u otros elementos).

## **TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN**

- Grupos focales, de discusión o entrevista exploratoria grupal.

## **GRUPOS SOCIALES**

- Personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, personas con VIH/SIDA y con preferencias sexuales distintas a la heterosexual.

## **OBJETIVO GENERAL**

- Identificar elementos de discriminación en los diferentes grupos sociales desde los ámbitos de trabajo, educación, salud, justicia y administración pública.

## **OBJETIVO ESPECIFICO**

- Conocer conductas y actitudes sociales discriminatorias que impidan a las personas el goce de sus derechos humanos.

## **TIEMPO**

- Se propone trabajar de dos a tres horas, ya que de excederse los participantes como el/la moderador(a) podrían comenzar a "distraerse" y es posible se pueda perder la continuidad y la línea de discusión.

## **COMPOSICIÓN**

- El grupo de mujeres se propone integrarlo por participantes de 30 años en adelante en condiciones y actividades diferentes (empresaria, profesionista, obrera, técnica, ama de casa, desempleada, funcionaria, empleada doméstica, entre otras).

- Se propone constituir un grupo de jóvenes de 17 a 29 años que provengan de diferentes contextos sociales y ejerzan diversos roles (sólo estudiante, sólo empleado, padre de familia, no estudia ni trabaja, estudia y trabaja, estudia, trabaja y es padre de familia).
- Se sugiere formar el grupo de personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual de los siguientes colectivos: homosexuales, lesbianas, bisexuales, transexual, transgénero y travesti.
- El grupo de personas con discapacidad se propone integrarlo con personas que tengan distintas capacidades (visuales, auditivas, de lenguaje, motriz o músculo esqueléticas, y mental o intelectual). Incluir a familiares o amistades que conviven con personas con discapacidad, así como especialistas.
- El grupo de las personas con VIH/SIDA puede ser integrado con personas de diversas edades y condiciones socioeconómicas.

## **ESTRUCTURA**

- **Presentación e inicio.** El/la moderador(a) u observador(a) agradece la presencia de las y los presentes y explica el propósito de la reunión, la dinámica del grupo focal y los objetivos a alcanzar en la investigación sobre discriminación. Es recomendable aclarar y explicar el sentido de tomar notas, grabar o filmar las intervenciones, así como ofrecer la garantía de confidencialidad (o anonimato) de lo que se exprese en la reunión. Asimismo introducirá sobre la problemática de la discriminación y se explicarán los términos o conceptos específicos de la investigación.
- **Desarrollo.** Se plantearán las preguntas/eje una por una según se haya agotado la conversación entre las y los participantes o el tiempo transcurrido en el intercambio de ideas, opiniones y/o reflexiones. Tratar de que las y los participantes se sientan cómodos con el diálogo y las temáticas tratadas. Se sugiere que las preguntas/eje no sean más de seis por ámbito, dividiéndolas en dos preguntas de inducción sobre la temática general y cuatro o cinco preguntas para sondear sobre lo que se está investigando, es decir, el fondo del estudio.
- **Cierre.** Incluye el consenso en las conclusiones finales del grupo, el agradecimiento a las y los participantes mencionando la importancia de su participación así como la forma en que los datos serán utilizados.

## **GUÍA DE PREGUNTAS/EJE POR ÁMBITO**

En función de la pertinencia de los ámbitos y preguntas sobre discriminación para cada grupo, se propone desarrollar y adaptar las preguntas/eje en los siguientes aspectos:

### **A. Relaciones con el entorno social**

1. Para ustedes el hecho de ser... (aquí se incluye la referencia al grupo en cuestión en todas las preguntas: mujer, joven, persona con discapacidad, con preferencia sexual distinta o con VIH) ¿Ha impedido u obstaculizado sus relaciones con el entorno social en el que viven?

2. Ustedes como... ¿han experimentado algún tipo de discriminación o exclusión por parte de la comunidad en la que viven? ¿De qué tipo?

3. De acuerdo con su experiencia ¿Se sienten respetados, escuchados, que tienen la posibilidad de participar en las decisiones de su comunidad?

3. ¿Cuáles son los estereotipos o estigmas más comunes que se atribuyen a las personas como ustedes?

### **B. Ámbito educativo**

1. En las escuelas por las que han pasado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué niveles educativos ha sucedido y quiénes los han discriminado (alumnos, maestros, padres de familia)?

2. ¿El hecho de ser..., ha representado un obstáculo o impedimento para integrarse a la educación primaria, secundaria, media superior o superior, ya sea pública o privada? ¿Por qué?

3. En el ámbito educativo ¿Hay algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio para las personas como ustedes? ¿Cómo se manifiesta, en qué niveles y quiénes las expresan?

4. ¿Los contenidos educativos de las escuelas, promueven la igualdad entre las personas?

### **C. Ámbito de la salud**

1. En los hospitales, clínicas o centros de salud a los que han acudido, ¿han enfrentado algún tipo de exclusión o discriminación? ¿De qué tipo ha sido la discriminación, en qué instituciones ha sucedido y quiénes los han discriminado (enfermeras, médicos, otros pacientes)?

2. ¿Considera que las personas como ustedes, tienen las mismas posibilidades que otros grupos sociales para acceder a los servicios de salud?

3. ¿Alguna/o de ustedes es derechohabiente a algún servicio médico, ya sea público o privado? ¿Cómo es el trato?

### **D. Ámbito laboral**

1. En el ámbito laboral ¿han sentido algún tipo de estigma, prejuicio o desprecio por ser...? ¿Cómo se han manifestado, en qué lugares lo han sentido y quiénes las expresan?

2. En los lugares en los que han trabajado, ¿han sufrido algún tipo de discriminación por ser...? ¿De qué tipo ha sido la discriminación y quiénes cometieron los actos discriminatorios (compañeros, jefes o dueños de las empresas)? ¿La discriminación ha tenido repercusiones en empleos de menor calidad o en ingresos más bajos que

el resto por realizar el mismo tipo de trabajo? ¿Los ingresos que reciben por su trabajo garantizan su independencia económica?

3. ¿Consideran que las personas como ustedes..., tienen el mismo acceso y oportunidades de desempeñar un trabajo digno, y elegirlo libremente (No ser excluido de trabajos)? ¿Cuentan con las mismas oportunidades de ascenso y permanencia en un empleo?

### **E. Ámbito de la justicia**

1. A lo largo de su vida, ¿han tenido que enfrentar algún proceso judicial, ya sea como demandante o demandado? ¿De qué tipo han sido estos procesos? ¿Consideran que hubo en estos procesos los debidos apoyos para afrontarlos con equidad? ¿Cuáles han sido estos apoyos? ¿Los veredictos de los jueces han sido justos?

2. ¿Han sido víctimas de algún delito? ¿Qué tipo delito ha sido? ¿Acudió a presentar su denuncia ante las autoridades competentes? En caso negativo, ¿por qué no acudió a presentar su denuncia?

3. ¿Ustedes consideran que se sanciona adecuadamente el maltrato físico, verbal y psicológico del que son objeto las personas como ustedes...?

4. ¿Considera que las personas como ustedes..., tienen un trato igual ante la ley e igual acceso a la procuración e impartición de justicia? ¿Por qué?

### **F. Ámbito de la administración pública**

1. ¿Cómo..., han sufrido algún tipo de discriminación por parte de algún servidor público cuando acuden a realizar un trámite, a solicitar un servicio, etc.? ¿De qué tipo de discriminación han sido objeto, en qué dependencias ha sucedido y quién ha realizado el acto discriminatorio? ¿Qué consecuencias ha producido el ser discriminado? ¿Le han negado el trámite, el servicio, etc.? ¿Por qué?

2. ¿Que dependencias de gobiernos conoce usted que den apoyo (asesoría jurídica, psicológica, laboral etc.) a las personas como ustedes... en el estado?

3. En su conocimiento, ¿Alguna dependencia de gobierno ha desplegado campañas de sensibilización con el fin de prevenir o eliminar la discriminación, los prejuicios o los estigmas en contra de las personas como ustedes? En caso afirmativo ¿Qué dependencia(s) las ha emprendido y cuál ha sido el contenido de las campañas?

### **G. Propuestas**

1. En su opinión ¿qué debería hacerse para eliminar los prejuicios, los estigmas, la exclusión y las prácticas discriminatorias contra... en su entidad?

*Diagnóstico de la discriminación en el estado de Baja California Sur*  
Colección estudios 2008  
del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

La edición estuvo a cargo de la Dirección General Adjunta de Estudios,  
Legislación y Políticas Públicas  
del CONAPRED